



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

**10259/2023**

**ROSA MARIA PEREZ RUIZ, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA INTERVENCION-TESORERIA, CATEGORIA SUPERIOR, E INTERVENTORA DE FONDOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

**ASUNTO.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024**

Visto el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023, formado por el Alcalde-Presidente y previo a su aprobación, la funcionaria que suscribe, en virtud a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Legislación Aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local(LBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**SEGUNDO.-** El contenido y anexo del Presupuesto General para el 2024, está integrado por:

- 1) Presupuestos:
  - Ayuntamiento
  
- 2) Estados Previsionales y Programas de Actuación, Inversiones y Financiación.
  - EMROQUE S.A.
  - EMADESA
  - MULTIMEDIA
  - AMANECER S.L.





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

**TERCERO.-** Según dispone el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL), cada uno de los Presupuestos integrantes del General, ha sido confeccionado sin déficit.

**CUARTO.-** Al Proyecto de Presupuesto General se debe incorporar la documentación legalmente exigible:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2022, y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
- No se incluye Anexo del Estado de la Deuda, dado que se han amortizado todos los préstamos del Ayuntamiento y tampoco se tiene previsto concertar ninguno en el ejercicio 2025
- Informe Económico-Financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos fiscales.

**QUINTO.-** Respecto del Avance de la Liquidación del ejercicio 2023, como documentación necesaria que acompaña al presupuesto, y que según dispone el artículo 168 del TRLRHL habrá de referirse al menos a los seis primeros meses del ejercicio, se ha adjuntado al presente Presupuesto a fecha 30 de septiembre de 2023.

**SEXTO.-** En cuanto al procedimiento de elaboración y su aprobación inicial, el Presupuesto General debería haber sido remitido por el Presidente de la Corporación, una vez informado por Intervención, al Pleno de la Corporación, antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

**SÉPTIMO.-** Con motivo de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, las Corporaciones Locales no podrán superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto, correspondiendo al Ministerio de Economía calcular la tasa de referencia de crecimiento.



Para el ejercicio 2023 quedaron suspendidas las reglas fiscales, pero a fecha de la emisión del presente informe se desconoce si para el 2024 se retomarán las mismas y se volverán a aprobar límites de Techo de Gasto para las Administraciones Locales. Si así fuera, debería aprobarse un expediente de “No Disponibilidad de Créditos” por el exceso que exista entre el Presupuesto aprobado y el importe máximo que en su caso se fijara como Techo de Gasto.

Si observamos en términos globales, sin entrar en los ajustes necesarios, observamos que el presente anteproyecto aumenta en aproximadamente un 10,21 % respecto a 2023.

**OCTAVO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1, se incluye en el presente Presupuesto las Bases de Ejecución, donde se contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad para una adecuada gestión presupuestaria.

Se acompaña igualmente los programas de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles antes mencionadas, y el estado de consolidación de los presupuestos tal y como lo preceptúa el artículo 166.1c) del repetido Texto Refundido.

**NOVENO.-** El artículo 11 de la LO 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

**DÉCIMO.-** Centrándonos en el Presupuesto de Gastos, y comenzando con el capítulo primero, si nos vamos a los datos del Consolidado de la Corporación, supone un total de 34.343.250,71 €. El incremento en el capítulo primero es de 2.829.571,01 euros, en términos consolidados, debiendo manifestar que **supone un incremento de un 8,98 % respecto al ejercicio 2023.**

Comparando el número de plazas existente en el resumen de la Plantilla de 2023 con la remitida para 2024, se observa que se ha incrementado el número de nuevas plazas en un total de 11. En el expediente se incluyen dos informes emitido por la Secretaria General, de fecha 5 y 9 de octubre, en los que enumera las jubilaciones y movilidades del personal, que desde su punto de vista supone la finalización de la relación laboral de 17 plazas, y en aplicación de la tasa de reposición de 110 % general, el 120% para los sectores prioritarios y el 125% para los Cuerpos de seguridad, se convierte en la previsión de 20 plazas que detalla en el informe N° 2023-0428, de fecha 9 de octubre, más las 8 nuevas plazas del informe N.º 2023-0420, de 5 de octubre, que sustenta en la puesta en marcha de nuevos servicios, lo que hacen un total de 28 nuevas plazas vacantes.

Por otro lado, en cuanto a las consignación en materia de personal, la sociedad EMADESA vuelve a incrementar los costes de personal contemplando nuevas contrataciones, qué también se recoge en Amanecer, así como contrataciones temporales, que incluso en éste último caso, la excepcionalidad de las contrataciones temporales superan en en importe al coste de personal fijo de la propia sociedad.

Respecto al número de puestos de confianza incluidos como personal Eventual, debemos decir es de un máximo de 7 plazas, como así viene establecido en el artículo 104 bis





de la LBRL, cuando dispone: “d) *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.*”. Todo ello con independencia de si es a tiempo completo, o jornada parcial. Y por tanto debe de cumplirse en cuanto al número de personal contratado con ese máximo de siete que se desglosa en la propia Tabla para el Personal de Confianza.

**UNDÉCIMO.-** Se ha incluido una aplicación denominada “Fondo de Contingencia”, que siguiendo la obligación legalmente establecida se ha incluido éste ejercicio en el capítulo 5 de gastos, que viene a dar cumplimiento a la obligación de su previsión según el artículo 18 en su apartado 4, por el que se establece que las entidades locales que no contaran en su presupuesto con el mismo, deberán crearlo con una dotación mínima de 0,5 por ciento del importe de sus gastos no financieros.

Partiendo de esta normativa, el fondo de contingencia sólo podría utilizarse para las modificaciones de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que ya el propio Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales califica como gastos nuevos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Siguiendo la citada norma, el órgano competente para la aprobación de las citadas modificaciones de crédito sería siempre el Pleno de la Corporación, nunca el Alcalde.

**DECIMOSEGUNDO.-** En relación con el Plan de Inversiones, se incrementado en términos totales respecto a la aprobada en 2024.

**DECIMOTERCERO.-** Respecto al Capítulo de Transferencias, se mantienen el alto número de las nominativas, que nuevamente vuelve a superar las consignaciones existentes para concurrencia pública.

**DECIMOCUARTO.-** En cuanto a las previsiones de ingresos, tomando los datos de la Liquidación del ejercicio 2023, ésta Intervención entiende que están ciertamente inflados respecto a las previsiones remitidas desde el departamento de Gestión Tributaria, entendiendo que se debe al hecho de equilibrar el incremento de más de un 10 por ciento del presupuesto de gastos.

**DECIMOQUINTO.-** Hasta ahora, el control de la estabilidad se concretaba en un informe del órgano interventor que se adjuntaba al presupuesto en el acto de aprobación, pero aquí también hay cambios importantes. Así el artículo 6 de la LO 2/2012 nos dice:

*“1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.*”



2. *Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.*

*Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.*

3. *Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen. “*

En el artículo 27 se vuelve al tema y precisa:

*“Artículo 27. Instrumentación del principio de transparencia.*

1. *Los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

....

4. *La concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, serán objeto de desarrollo por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos”*

Entendemos que la información sobre los controles de la estabilidad pasan de ser “un informe que acompaña al acto de aprobación” a ser una parte del presupuesto (sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera) firmada por el interventor, donde se detallen los cálculos y validaciones efectuados para aplicar los diferentes controles.

Para el cumplimiento de dicho requisito se incluye junto con el informe sobre la Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación, incluyendo tanto Ayuntamiento como Sociedades Mercantiles, un anexo de la cuantificación de los datos requeridos por el Ministerio, cuyo formulario publicado en la Web de la Oficina Virtual de las Corporaciones Locales viene establecer detalladamente los ajustes necesarios a los efectos del control de la estabilidad, tanto en el momento de la aprobación del presupuesto, como en su ejecución, modificaciones y liquidación.

**DECIMOSEXTO.-** En cuanto a la tramitación, el procedimiento a seguir según lo dispuesto en los artículo 168 y 169 del TRLRHL, es que una vez aprobado inicialmente el presupuesto por mayoría simple del Pleno de la Corporación, se anunciará en el Tablón de Anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar posibles





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, debiendo remitirse copia del mismo a la Administración General de Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. Una vez publicado el Boletín es el momento en el que el presupuesto entra en vigor.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, no obstante el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo que estime procedente.

**Documento firmado electrónicamente al margen**



## INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* es la concreción de las exigencias de la Unión Europea, que en otoño de 2011, comportaron la modificación constitucional. En la ley 2/2012 se regula en su artículo 2:

*“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:*

*1.El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- *Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- *Comunidades Autónomas.*
- *Corporaciones Locales.*
- *Administraciones de Seguridad Social.*

*2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas. “*

A los efectos de determinar si estamos ante una situación de capacidad o necesidad de financiación debemos basarnos en los criterios SEC, a los efectos de llevar a cabo los ajustes oportunos.

### AYUNTAMIENTO

**Total Capítulos 1 a 7**

**GASTOS**

Capítulo 1	21.7495.981,12 €
Capítulo 2	24.348.059,00 €
Capítulo 3	65.000,00 €
Capítulo 4	18.349.112,67 €
Capítulo 5	402.681,11 €





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

Capítulo 6	15.978.069,19 €
Capítulo 7	2.012.750,60 €
<b>TOTAL</b>	<b>82.951.653,69 €</b>

**Total Capítulos 1 a 7      INGRESOS**

Capítulo 1	41.122.879,23 €
Capítulo 2	12.676.366,37 €
Capítulo 3	9.922.178,53 €
Capítulo 4	13.879.029,56 €
Capítulo 5	5.351.200,00 €
Capítulo 6	0,00 €
Capítulo 7	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>82.951.653,69 €</b>

**El ajuste por no recaudación a tributos, tasas y precios**

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal y asimilados, es decir, los que se registran en los Capítulos 1 "Impuestos Directos", 2 "Impuestos Indirectos" y 3 "Tasas y otros Ingresos", se registran en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro, pero como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio es el de caja.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.





Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicio corriente y cerrado, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la corporación local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Cuando la base de cálculo son los créditos (tanto en presupuesto inicial como en una modificación) no tenemos importes recaudados ni derechos reconocidos, para estimar este efecto se ha estimado el aplicar como ajuste de reducción el porcentaje recaudatorio sobre los derechos reconocidos netos según los datos extraídos de la última liquidación aprobada, correspondiente al ejercicio 2021, relativo a los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos, y que tengan un carácter no finalista a inversiones.

Se toman los datos obtenidos con motivo de la Liquidación del ejercicio 2022, es por lo que se aplica un ajuste total de: - 521.275,34 euros

Capítulo 1 →	- 273.061,63
Capítulo 2 →	- 79.446,38
Capítulo 3 →	- 168.767,33

### **Liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado**

El tratamiento contable que reciben estas liquidaciones negativas es totalmente contrario al SEC, donde son consideradas una devolución de ingresos en el momento de la liquidación, y su aplazamiento, simplemente un endeudamiento.

Este hecho comporta que, al producirse una liquidación negativa, a nivel SEC95 suponga un menor ingreso en capítulo 4 y mayor en 9, y por tanto, en el cálculo de la capacidad de financiación a la liquidación de este ejercicio será necesario ajustar este importe de la capacidad obtenida, ya que en el presupuesto no ha recibido este tratamiento. Estos ajustes sólo tienen incidencia sobre el cálculo de capacidad en la liquidación del presupuesto, debido a que no se pueden prever anticipadamente.

En cambio, para las devoluciones de ingresos de capítulo 4 generadas por retornos de estos "préstamos" si podemos ya ajustarlos al presupuesto inicial, modificaciones y liquidaciones, al ser importe conocidos. Su importe supondrá siempre un aumento de capacidad, ya que en el presupuesto disminuyen los ingresos de capítulo 4.

Así hasta la fecha teníamos devoluciones correspondientes al ejercicio 2008 y 2009, pero ambas se finalizaron, por lo que no cabe ajuste alguno para el 2024.



### **Ajuste de no ejecución.**

Vamos a prever una ejecutabilidad del presupuesto de gastos del 85 % en términos de previsión de obligaciones reconocidas, por lo que habría que ajustar la cantidad de 12.495.968,05 €.

### **Gastos pendientes de aplicar a presupuesto**

El saldo de la cuenta 413 a fecha de la emisión del presente informe es de 10.040,95 euros.

### **Acreeedores por devolución de Ingresos**

El saldo de la cuenta 418 a fecha de hoy es de 89.930,20 euros

### **CALCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIERA**

TOTAL INGRESOS (I-VII)	82.951.653,69 €
TOTAL GASTOS (I-VII)	- 82.951.653,69 €
Ajustes capítulos I, II y III de ingresos	- 521.275,34 €
Ajustes PIE	0 €
Ajustes Grado Ejecución	12.495.968,05 €
Ajustes Gtos. Ptes . Aplicación	-10.040,95 €
Ajuste Acred.De.Ingresos	- 89.930,20 €
<b>CAPACIDAD →</b>	<b>11.874.721,56 €</b>

Luego **se está en situación de capacidad financiera.**

### **EMADESA**

En su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

**Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 9.145.570 €**





Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.

### **MULTIMEDIA**

Prácticamente en su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

**Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 1.968.381,25 €**

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.

### **AMANECER**

En su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

**Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 2.972.583,13 €**

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.

### **EMROQUE**

En el caso de ésta sociedad, si que presenta endeudamiento, y el resultado que presenta en términos de capacidad/necesidad de financiación:

<b>Ingresos No Financieros</b>	<b>=</b>	<b>3.971.175,68 €</b>
<b>Gastos No Financieros</b>	<b>=</b>	<b>3.618.175,68 €</b>
<b>Capacidad de Financiación</b>	<b>=</b>	<b>353.000,00 €</b>

**Documento firmado electrónicamente al margen**





Secretaría General  
SEC  
Expte.: 10259/2023

**D<sup>a</sup> ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente**

### INFORME

#### Asunto: Informe sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2024.

Este informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En relación a ello, señalar que **en ningún momento esta Intervención ha solicitado asesoramiento a esta Secretaría en la formación del presupuesto, tal y como se recoge en el artículo 3.3g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo: “Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales”**. A los efectos de forma y procedimiento, no de contenido sino que una vez formado el presupuesto se solicita informe.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL) define en su artículo 162 los Presupuestos Generales de las Entidades Locales disponiendo que los mismos *“... constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”*

**SEGUNDO.-** En cuanto a su contenido, el artículo 164 del TRLRHL establece que: *“1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:*

- a) *El presupuesto de la propia entidad.*
- b) *Los de los organismos autónomos dependientes de esta.*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital*



social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

a) Organismos autónomos de carácter administrativo.

b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo. Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.”

**TERCERO.-** Por su parte el artículo 165, se refiere al contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, estableciendo lo siguiente:

“1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.”

**CUARTO.-** Al Presupuesto General deberán incorporarse una serie de anexos, descritos en el artículo Artículo 166 del TRLRHL, que dispone literalmente lo siguiente:

“1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades



mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.”

**QUINTO.-** En cuanto al procedimiento de elaboración del Presupuesto y aprobación inicial del mismo, dice el artículo 168 del TRLRHL que:

“1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo



57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

3. Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

**SEXTO.-** Por último, en cuanto su publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor, el artículo 169 del TRLRHL dispone que:

“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto





en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Se cumple el contenido del Presupuesto General previsto en el artículo 164 del TRLRHL, en cuanto que se integra del presupuesto propio de la entidad y del estado de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles locales, cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** Conforme al artículo 166.1 de este mismo texto legal, al Presupuesto General se unen como anexos:

- a) Plan de inversión y programa financiero para los próximos cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles.
- c) El estado de consolidación del presupuesto con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus sociedades mercantiles.
- d) Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

**TERCERA.-** En cumplimiento del artículo 168, al Presupuesto de la entidad local se le une la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con relación al vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referido al menos a 6 meses.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Informe de los beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo convenios en materia de gasto social.
- g) Informe económico-financiero de la Intervención de Fondos.

**CUARTA.-** Conforme establece la Intervención en su informe se ha incluido una aplicación denominada “Fondo de Contingencia”, que siguiendo la obligación legalmente establecida se ha incluido éste ejercicio en el capítulo 5 de gastos, que viene a dar cumplimiento a la



obligación de su previsión según el artículo 18 en su apartado 4, por el que se establece que las entidades locales que no contaran en su presupuesto con el mismo, deberán crearlo con una dotación mínima de 0,5 por ciento del importe de sus gastos no financieros.

**QUINTA.-** Como ya se informó para el presupuesto del ejercicio anterior, en lo concerniente al órgano competente para el uso de los créditos extraordinarios y suplemento de crédito con cargo al fondo de contingencia, esta Secretaría General con fecha 31/03/2020, ya informó que con fin de garantizar la propia finalidad del fondo de contingencia, cabría la posibilidad de establecer un procedimiento excepcional de emergencia que permita la aplicación del fondo de contingencia cumpliendo el fin de emergencia e inaplazable al que se debe destinar. Por ello, se entendía que seguir la tramitación establecida en el art. 177 del TRLHL, para la aprobación de los expedientes ordinarios de suplemento de crédito desvirtuaría su propia finalidad.

En este sentido, se recordaba que el art. 21.1 m) de la Ley 7/85, atribuye al Alcalde la competencia para adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de las mismas, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al pleno.

Entendiendo que las bases de ejecución del presupuesto pueden establecer un procedimiento de emergencia que garanticen los fines a los que debe responder la aplicación del fondo de contingencia, cumpliendo los requisitos legales de aplicación.

**SEXTA.-** Por otra parte, la Intervención señala que la información sobre los controles de la estabilidad pasan de ser “un informe que acompaña al acto de aprobación” a ser una parte del presupuesto (sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera) firmada por el interventor, donde se detallan los cálculos y validaciones efectuados para aplicar los diferentes controles.

Y que para el cumplimiento de dicho requisito se incluye junto con el informe sobre la Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación, incluyendo tanto Ayuntamiento como Sociedades Mercantiles, un anexo de la cuantificación de los datos requeridos por el Ministerio, cuyo formulario publicado en la Web de la Oficina Virtual de las Corporaciones Locales viene establecer detalladamente los ajustes necesarios a los efectos del control de la estabilidad, tanto en el momento de la aprobación del presupuesto, como en su ejecución, modificaciones y liquidación.

**SÉPTIMA.-** Finalmente, en cuanto al procedimiento para su aprobación, conforme establece el artículo 169 del TRLRHL, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El acuerdo de aprobación será único y habrán de detallarse los presupuestos que lo integran, sin que se puedan aprobar ninguno de ellos separadamente.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

### **Documento firmado electrónicamente al margen**





### **MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO**

El Alcalde-Presidente que suscribe, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha redactado la presente Memoria que constituye parte integrante del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2024.

El Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2024 está compuesto por el Presupuesto propio del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles "**Empresa de Servicio, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido de San Roque S.A.**", "**Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Roque S.A.**", "**Empresa Multimedia de San Roque**" "**AMANECER**" y "**EMGREAL S.L.**".

La distribución de los Estados de Gastos de los Presupuestos en términos sin consolidar de las entidades anteriormente expresadas, presenta el siguiente desglose:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS (SIN CONSOLIDAR)** (Datos en euros)

<b>ENTIDADES</b>	<b>Gastos no financieros Caps. 1 al 7</b>	<b>Activos Financieros Cap. 8</b>	<b>Pasivos Financieros Cap. 9</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Ayuntamiento</b>	82.951.653,69 €	354.800,00 €	0,00 €	83.306.453,69 €
<b>Sociedades Mercantiles</b>	17.704.710,06 €	0,00 €	353.000 €	18.057.710,06 €
<b>TOTAL</b>	100.656.363,75 €	354.800,00 €	353.0000 €	101.364.163,75 €

La distribución de los Estados de Ingresos de los Presupuestos en términos no consolidados de las entidades anteriormente expresadas, presenta el siguiente desglose:

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS** (Datos en euros)





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

## Presupuesto General para 2024

ENTIDADES	Ingresos no financieros Caps. 1 al 7	Activos Financieros Cap. 8	Pasivos Financieros Cap. 9	TOTAL
<b>Ayuntamiento</b>	82.951.653,69 €	354.800,00 €	0,00 €	83.306.453,69 €
<b>Sociedades Mercantiles</b>	18.057.710,06 €	0,00 €	0,00 €	18.057.710,06 €
<b>TOTAL</b>	101.009.363,75€	354.800,00 €	0,00 €	101.364.163,75 €

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminada las operaciones internas y recíprocas entre las entidades que conforman el Presupuesto, según lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el estado de consolidación del Presupuesto de Gastos de esta Corporación asciende a la cantidad de 87.246.453,04 €

La mayor parte del gasto está destinado a los servicios públicos básicos, que engloba la mayoría de los que presta esta Corporación.

Un año más, el Ayuntamiento de San Roque destaca en el conjunto de los municipios del país por ser un Consistorio que desde finales de 2016 no tiene deuda pública, por lo que no figura en sus Presupuestos el Área 0-Deuda Pública.

La composición de las previsiones de gastos para este Presupuesto 2024, que se detallan en el siguiente gráfico, está realizada con la máxima certeza

La distribución económica del Presupuesto de Gastos se muestra en la siguiente tabla:





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

## Presupuesto General para 2024

Capítulo 1 – Gastos de personal	21.795.981,12 €
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios	24.348.059,00 €
Capítulo 3 – Gastos Financieros	65.000,00 €
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	18.349.112,67 €
Capítulo 5 – Fondo de contingencia	402.681,11 €
Capítulo 6 – Inversiones reales	15.978.069,19 €
Capítulo 7 – Transferencias de capital	2.012.750,60 €
Capítulo 8 – Activos financieros	354.800,00 €
Capítulo 9 – Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>83.306.453,69 €</b>

### **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

El Presupuesto de Gastos, de esta Corporación, para el ejercicio económico 2024, asciende a la cantidad de 83.306.453,69 euros, apareciendo equilibrado con el de Ingresos.

El Presupuesto del Ayuntamiento de San Roque se somete a su aprobación por el Pleno Municipal en un contexto como el actual, en el que el Gobierno en funciones tiene limitada su actuación al despacho de asuntos ordinarios y, por tanto, no puede aprobar un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año. No obstante, con fecha de 16 de octubre, el Gobierno en funciones ha enviado a la Comisión Europea el Plan Presupuestario 2024.

El Presupuesto del Ayuntamiento de San Roque atiende tanto las recomendaciones del Plan Presupuestario 2024 como las incluidas en el Programa de Estabilidad 2023-2026, que representa un esfuerzo de la sostenibilidad de las finanzas públicas, la protección de los colectivos más vulnerables y el apoyo al tejido productivo y consolidación del crecimiento económico.

España, y San Roque no es ni puede ser ajena a esta realidad, se encuentra inmersa en un contexto internacional volátil, plagado de incertidumbres económicas por las tensiones geopolíticas y la crisis energética, que obliga al conjunto de las administraciones públicas a desarrollar políticas presupuestarias prudentes y realistas, desde la búsqueda de la justicia social y de la eficiencia económica.





Por ello, el Presupuesto 2024, cumpliendo con los compromisos de estabilidad presupuestaria, reforzará los tres ejes prioritarios que han venido marcando la acción de este Gobierno Municipal, que no son otros que la generación de empleo, el incremento de las políticas sociales para atender a las familias necesitadas y la ejecución de un ambicioso plan de inversiones que resuelva carencias en la prestación de servicios y a la vez dinamicen la economía local con la generación de empleo. Y todo ello, además, con una reforma de las Ordenanzas de los Servicios Sociales con nuevas tipologías de ayudas para ampliar el escudo social y mitigar el impacto del alza de la inflación en la clase media y trabajadora y en los colectivos más vulnerables.

El resumen por Capítulos es el siguiente:

### **1.-GASTOS DE PERSONAL**

El Capítulo I de Gastos de Personal se sitúa en 21.795.981,12 €, supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento de casi 1,5 millones de euros. Esa subida se explica por un lado por el incremento salarial anunciado por el Gobierno para los empleados públicos y por otra parte por la OEP para 2024. En el año 2023 se jubilan o causan baja 17 emplead@s municipales y para el Presupuesto de 2024 se prevé una Oferta Pública de Empleo (OPE) con un total de 28 plazas. Para ello se ha aplicado tanto la tasa de reposición en materia de seguridad ciudadana del 125 %, así como la tasa permitida para aquellos empleo dedicados a sectores prioritarios del municipio se pueda llevar hasta un 120 % y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022.

El objetivo, compartido con las centrales sindicales con representación en el Ayuntamiento, no es otro que incrementar en los máximos legales la plantilla de empleados municipales después de años de limitaciones en las tasas de reposición que han mermado el número de efectivos en un municipio como San Roque, en constante crecimiento demográfico y con una gran dispersión geográfica.

### **2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS**

El Capítulo II destinado a la producción de “Gastos de Bienes Corrientes y Servicios”, que asciende a la cantidad de 24.348.059 euros experimenta una subida de 1.215,265 euros respecto al ejercicio anterior.

Este incremento responde al compromiso que viene manteniendo este Gobierno Municipal de incrementar las políticas sociales y atender las





demandas de la ciudadanía, dado el actual contexto económico de incertidumbre provocado por las consecuencias de la guerra en Ucrania y el conflicto en Oriente Próximo, y sus consecuencias tanto en la inflación como en las crisis energéticas.

Ante este escenario, la respuesta de este Gobierno Municipal es redoblar y reforzar el eje prioritario de nuestra acción de gobierno: la atención a las familias que siguen atravesando graves dificultades como consecuencia de la situación económica actual, con una inflación que sigue siendo elevada, aunque en España presenta mejores resultados que en el conjunto de Europa.

El mayor porcentaje del montante total del Capítulo II se destinará al desarrollo de políticas sociales (6.955.047,70 €), con un incremento de 928.146,41 € respecto al ejercicio anterior, lo que supone una subida porcentual de un 15,40%. La gestión de la ayuda a domicilio de personas dependientes experimenta una subida significativa de 544.725,99 euros, fruto del incremento constante de la demanda de usuarios de este cuarto pilar del Estado del Bienestar y de la entrada en vigor del nuevo contrato del servicio, que contempla mejoras salariales la plantilla que presta estas labores.

El incremento antes reseñado del Capítulo II “Gastos bienes corrientes y servicios” no sólo se concentra en las políticas sociales, sino que también en otras partidas muy significativas recogidas en este Capítulo.

Así, destacan los 812.00 euros para Promoción Cultural (frente a los 748.200 € de 2023), los 151.000 € para el apartado de Comercio; la subida para información y promoción turística (pasa de 93.500 a 128.500 €); un incremento también en la Delegación de Deportes, que reserva 270.250 euros para promoción y fomento del deporte (frente a los 204.500 € de 2023) y 521.050 € para mejora de instalaciones deportivas (30.000 más que en el ejercicio anterior).

Asimismo, hay que reseñar la partida, dotada con 4.024.832,12 euros, para la prestación de los servicios RSU, limpieza viaria y de playas y balizamiento, con el objetivo último de continuar prestando el mejor servicio y que San Roque siga siendo un municipio referente en la comarca en cuanto a estos espacios para uso y disfrute de toda la ciudadanía.

### **3.- GASTOS FINANCIEROS**





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

En los Capítulos III y IX, aún habiendo sido citado anteriormente, no se puede obviar el hecho destacado de que este Ayuntamiento no tiene préstamos o deuda bancaria, que desde octubre del año 2016 está a 0 euros. Esta buena salud financiera explica que la consignación presupuestaria en ambos capítulos sea tan solo de 65.000 euros, una cantidad que se entiende como suficiente para poder hacer frente a cualquier contingencia.

#### **4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL**

El Capítulo IV de “Transferencias Corrientes” tiene una partida para el ejercicio de 2024 de 18.349.112,67 euros, lo que supone un incremento porcentual de un 15,42%, toda vez que el pasado año este capítulo tenía un montante de 15.896.875,36 euros

Ese incremento, como en los últimos años, es consecuencia, entre otras prioridades, del esfuerzo inversor para el desarrollo de políticas de empleo financiadas con recursos propios de este Ayuntamiento. Esta apuesta inversora sigue siendo una de las prioridades políticas del Gobierno Municipal de San Roque.

En 2024 se va a continuar con la ejecución de nuevos planes extraordinarios de empleo a través de Emadesa y la empresa municipal Amanecer, en esta última dando oportunidades laborales preferentes a personas con discapacidad. La cuantía de estos planes extraordinarios suma en 2024 un importe de 2.268.000 euros, lo que supone una subida de un 5% en comparación con 2023.

Por otro lado, cabe destacar que, un año más, este Ayuntamiento sigue siendo el municipio de la provincia destina más recursos al desarrollo de políticas sociales, en especial las relativas a la concesión de ayudas a familias necesitadas.

La pandemia en primer lugar, y la posterior guerra de Ucrania, unido al reciente conflicto en Oriente Próximo, hacen necesario a día de hoy redoblar las políticas de ayudas a las familias, en línea con las decisiones que viene adoptado el Gobierno central.

En consecuencia, la asistencia social primaria en el Presupuesto Municipal de 2024 ve reforzadas de manera muy significativa todas sus partidas, con una subida global del 74,41% en comparación con el año





anterior, hasta situarse en 2.063.323,91 euros (en 2023, esa cuantía fue de 1.183.028,06 euros).

Ese incremento del 74,41% se refleja en mayores partidas para ayudas económicas de atención social, programa de ayudas económicas familiares, ayudas para personas con discapacidad, bono bebé y ayudas a diversas ONG y colectivos asistenciales.

Junto a estos programas ya consolidados, en los Presupuestos de 2024 destaca la puesta en marcha de dos nuevas iniciativas que suman un importe de 500.000 euros. Se trata de un programa de ayudas para el alojamiento alternativo de personas en situación de dependencia (con un dotación de 300.000 euros) y un nuevo plan de ayudas económicas destinadas a personas con menores niveles de renta para la obtención del carné de conducir (con una consignación de 200.000 euros).

Por lo que respecta a las partidas de la Delegación de Educación incluidas en este Capítulo IV, el presupuesto prácticamente se ha duplicado respecto a 2023, con una partida de 120.000 euros (frente a los 65.000 del ejercicio anterior) para atender, por un lado, el elevado número de peticiones a las líneas de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico escolar para el alumnado de todas las etapas educativas no universitarias y, por otra parte, para la puesta en marcha de nuevas ayudas municipales a estudiantes universitarios o al programa “San Roque Bilingüe”.

## **5.-INVERSIONES**

En el Capítulo VI se consignan los créditos relativos a los proyectos de inversión 2023 que se vienen ejecutando en la actualidad, y que se financian con ingresos ordinarios. Sin entrar en una prolija enumeración, sí procede recordar algunas de las principales obras que se vienen ejecutando o están ya próximas a su finalización, como el carril bici que conecta San Roque con la zona del Casino, el nuevo edificio multiusos de Torreguadiaro, las tres nuevas residencias de mayores, el centro de formación «Lorenzo Pérez» o los parques infantiles de Barbésula (Valle del Guadiaro) o Villa Victoria (Puente Mayorga)

Las inversiones previstas para la anualidad 2024, sumados los capítulos VI y VII, ascienden a la cifra de 17.990.819,79 euros, destacando nuevamente el reparto equilibrado de actuaciones y la presencia en todos y cada uno de los núcleos de población de nuestro municipio: Centro, Interior, Bahía y Valle del Guadiaro. Las inversiones están destinadas a resolver





carencias en infraestructuras que hemos detectado desde el Área la Participación Ciudadana y en colaboración con los colectivos sociales.

En el Plan de Inversiones destacan la consignación de partidas para proyectos que se vienen ejecutando o están ya próximos a su finalización así como nuevas actuaciones que tiene como objetivo común ofrecer los mejores equipamientos, infraestructuras y servicios municipales en todas las barriadas de San Roque.

La relación de proyectos incluidos en este Plan de Inversiones es muy extensa, y sin querer hacer una prolija enumeración, cabe enumerar algunas obras y proyectos que se vienen ejecutando, o a punto de finalizar las obras, como el carril bici que conecta San Roque con la zona del Casino, el nuevo edificio multiusos de Torreaguadiaro, las tres nuevas residencias de mayores, el centro de formación «Lorenzo Pérez» o los parques infantiles de Barbésula (Valle del Guadiaro) o Villa Victoria (Puente Mayorga), la reforma de la antigua Casa Consistorial, la remodelación de la calle San Felipe, la reforma del edificio «Diego Salinas», la pasarela peatonal sobre el río Guadiaro, la remodelación de la Plaza Mayor de Pueblo Nuevo, entre otras iniciativas.

En el Plan de Inversiones se recoge también financiación para la puesta en marcha de nuevos planes de acerado, la continuación de los programas de mejora y eficiencia energética,

Una de las novedades más destacadas del Plan de Inversiones de este año es la consignación de una partida por un valor de un millón de euros que se transferirá a la empresa municipal Emroque para la puesta en marcha de un programa de adquisición de viviendas ya construidas y que se pondrán a disposición del parque municipal de viviendas sociales para reducir la lista de demandantes de estas viviendas.

Esta iniciativa refleja el claro compromiso de este Gobierno Municipal por promover el derecho de la ciudadanía a tener una vivienda -especialmente para los jóvenes- y se sumará a la construcción de nuevas viviendas protegidas por parte de Emroque, las dos promociones que se están ejecutando en Taraguilla y Valle del Guadiaro, y a las iniciativas que se vienen llevando por parte de este Ayuntamiento para atraer el interés de las empresas del sector para promover nuevos desarrollos residenciales en todas las barriadas del municipio.

Procede, en este apartado de Inversiones, señalar que el Ayuntamiento de San Roque, al igual que el resto de administraciones y también el sector





privado, está sufriendo el impacto de la inflación derivada de la guerra de Ucrania y la crisis energética que se está traduciendo en el incremento de los costes de los materiales de obras y proyectos en ejecución, que obligan a reasignar nuevos recursos a inversiones presupuestadas con una cuantía inferior.

## **6.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

En el **Capítulo VII (Transferencias de Capital)** del Presupuesto de 2024 se mantiene este año la partida creada en 2023 destinada a “Ayuda a la Digitalización”, con un montante de 240.000 euros. Se trata de un programa que ya puesto en marcha el Ayuntamiento de San Roque para extender el uso de medios digitales en el sistema educativo con el objetivo de prevenir el abandono temprano de la educación y mejorar los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades, combatiendo así la desigualdad de oportunidades que genera la brecha digital.

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

En el presente Proyecto de Presupuesto de la Corporación se han estimado unos ingresos totales por importe de 83.306,453.69 euros.





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

El resumen, a nivel de Capítulos, del Estado de Ingresos de este Presupuesto es el siguiente:

Capítulo 1 - Impuestos directos	41.122.879,23 €
Capítulo 2 - Impuestos indirectos	12.676.366,37 €
Capítulo 3 - Tasas y otros ingresos	9.922.178,53 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	13.879.029,56 €
Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales	5.351.200,00 €
Capítulo 6 - Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7 - Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8 - Activos financieros	354.800,00 €
Capítulo 9 - Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>83.660.453,69 €</b>

En el **Capítulo I de Impuestos Directos** se recogen los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica, BICES, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre el Incrementos del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

A diferencia de otros Ayuntamientos y entes mancomunados, que nada más constituirse los nuevos gobiernos tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo han anunciado subidas de impuestos y tasas, en algunos casos con unos porcentajes muy elevados, el Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de San Roque mantiene, un año más, las bajadas de impuestos llevada a cabo a lo largo del anterior periodo corporativo y que benefician al Impuesto de Bienes Urbanos (IBI) y al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica -ambos en los mínimos legales permitidos- y la tasa de cementerios, con un precio simbólico de un euro.

El **Capítulo II, de "Impuestos Indirectos"**, está compuesto por el Impuesto sobre Construcciones y Obras y el Impuesto sobre gastos suntuarios. Durante el año 2024 se mantiene la modificación a la baja del Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras (ICIO) que contempla una bonificación de hasta un 95% para fomentar la construcción de viviendas en distintos núcleos de población del municipio.





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

El **Capítulo III, de “Tasas y Otros Ingresos”**, engloba conceptos tales como Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, por Licencias Urbanísticas, por Ocupación de la Vía Pública, entre otras destacables. En este Capítulo se prevé unos ingresos de 9.922.178,53 €.

En los Presupuestos de 2024 se mantiene la bajada aplicada desde 2020 en la tasa por licencias urbanísticas y en las tasas del Mercado de Abastos y de los mercadillos ambulantes.

El **Capítulo IV y VII de “Transferencias Corrientes” y “Transferencias de Capital”**, recoge todas las subvenciones y aportaciones de otras entidades, tanto públicas como privadas que se esperan obtener durante el citado ejercicio, siendo destacable el importante esfuerzo que debe hacerse por parte de nuestros miembros corporativos para que las distintas Administraciones, tanto la Central como la Autonómica, o incluso de la propia Diputación, para que se movilicen en el sentido de promover una mejora de las ayudas y subvenciones para ambos capítulos, y principalmente en el de Capital, al objeto de que las cofinanciaciones en proyectos que son propiamente de dichas instancias, aunque promovidos por nuestra Corporación, no lleguen a repercutir directamente sobre nuestros propios recursos con el objetivo de que nuestro Plan de Inversiones sea cofinanciado con la cooperación de otras administraciones.

Hay que destacar este año el **Capítulo V** de Ingresos, el referido a **Ingresos Patrimoniales**, que asciende a 5.351.200 euros. Esa cuantía, en gran parte, se explica por las existencias que obran en la Tesorería Municipal y las condiciones de remuneración actualmente ofertadas por las distintas entidades financieras, que motivan que la previsión de ingresos en concepto de intereses para el ejercicio 2024 ascienda a 3.750.000 €.

**Documento firmado electrónicamente al margen**





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

### INTRODUCCIÓN

El artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, establece que al Presupuesto de la Entidad Local se unirán entre otros documentos, un *Informe Económico - Financiero* en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Asimismo, siguiendo las pautas de años anteriores, se cumple con el Principio de Transparencia que exige el art.6 de Ley Orgánica 2/2012, del 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener información suficiente ya adecuada que permita verificar su situación financiera.

Este Informe, detalla el estado de ingresos estimados así como el estado de gastos establecido por el Gobierno Municipal para el 2024, de acuerdo con las necesidades presupuestarias demandadas y valoradas por las distintas concejalías, y así poder dar respuesta a las demandas de los vecinos y vecinas del municipio de San Roque.

El presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio de 2024, presenta un presupuesto equilibrado y nivelado, que asciende al total de **83.306.453,69€** en estado de gastos y en el estado de ingresos. Por octavo año consecutivo, no existen pasivos financieros, al amortizar totalmente la deuda existente en Ayuntamiento de San Roque, y creo que es importante reflejarlo en este informe nuevamente, ya que en el año 2011 la deuda existente era de 57 millones € aproximadamente.

Este equipo de Gobierno Municipal tras una pandemia y los conflictos bélicos entre países europeos dando lugar a un aumento en el nivel de precios de los recursos, vuelve apostar y apoyar por un presupuesto realista y cercano, que destina sus recursos a aquellas necesidades más acuciantes del municipio siempre orientado al bienestar de la ciudadanía, con el fin de ajustarse lo máximo posible a la evolución de la situación, y la adaptación a la realidad en cada momento.





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

Este Presupuesto 2024 sigue apostando e impulsando las siguientes líneas fundamentales y de especial importancia, tales como:

- Políticas sociales, se refuerza con mayor cuantía y nuevas partidas presupuestarias con respecto al ejercicio 2023. Por un lado, se incrementa las ayudas directas a la familias y/o usuarios del municipio que atraviesan una situación de vulnerabilidad social, en este caso se va aplicar en el año 2024 una nueva ordenanza municipal de ayudas económicas para la atención de necesidades sociales que amplía la cobertura y protección a las familias con nueva tipología de ayudas; seguidamente, la gestión de ayudas económicas a personas con discapacidad o dependencia, con la creación de una nueva partida presupuestaria denominada “Ayudas económicas alojamiento alternativo personas en situación de dependencia” cuyo objetivo es poder prestar apoyo a las personas en situación de dependencia que precisan ser atendidas en centro residencial, y que no disponen de suficiente ingreso económico para hacerse cargo del 100% del coste de la plaza, básicamente se trata de ayuda complementaria a quienes hayan solicitado ya la plaza a través de la Ley de Dependencia y no se le haya adjudicado aún. En este mismo apartado de personas en situación de dependencia se va incrementar la partida de “Gestión de ayuda a domicilio” debido al incremento constante de resoluciones favorables y de nuevas personas usuarias de a este servicio, además de la mejora salarial precio/hora del personal que realiza este servicio. Por otro lado, los programas destinados a la tercera edad, tales como el servicio “Catering de personas mayores” aumentando considerablemente para este ejercicio 2024 tras el acierto de esta gestión y el número de demandas de los usuarios con este servicio, además de las inversiones en ejecución con la construcción de las tres residencias de mayores en el municipio, así como la mejora de los equipamientos y viviendas tuteladas. Por último, destacar la nueva ayuda económica para la obtención del Carnet tipo B para vehículos que lanzaremos para los vecinos y vecinas que se encuentran en una situación económica vulnerable.

- Inversiones, se continúa impulsando y apostando de manera directa sobre la inversión pública municipal, siendo fieles así a nuestro línea de trabajo, destinadas proporcionalmente a la actuación y mejora en cada uno de los cuatro distritos, Centro, Interior, Bahía y Valle del Guadiaro. En el capítulo VI se consignan los créditos de los proyectos no ejecutados en su totalidad en 2023 entre ellos podemos destacar el carril bici desde el pueblo de San Roque al Casino, el nuevo edificio multiusos de Torreguadiaro, las construcciones simultaneas de las tres residencias de mayores en San Roque Casco, Zona Interior y la Bahía, la edificación del que será el “Centro de Formación Lorenzo Pérez”, los nuevos parques Barbésula o Villa Victoria o la



terminación de la obra de la antigua Casa Consistorial, ejemplos de obras se están desarrollando a buen ritmo. Así mismo seguimos impulsando en este presupuesto nuestro compromiso de equidad en política de inversiones en los diferentes distritos del municipio continuando con los planes de asfaltado, acerado, mejorando la eficiencia energética, eliminando las barreras arquitectónicas, con los planes de mantenimiento de los edificios municipales ya existente y con proyectos que ya aparecían en el presupuesto de 2023 y que ya tienen adjudicadas las empresas para comenzar las actuaciones como el edificio del Diego Salinas, la construcción del Pabellón de Taraguilla, el puente peatonal que sobrepasa el río Guadiaro, la rehabilitación y remodelación de la Calle San Felipe, la reurbanización de la Calle Consuelo y Prevención, remodelación de la Plaza Mayor de Pueblo Nuevo, las viviendas de V.P.O en Taraguilla o las viviendas que se encuentran en la Delegación de Fiestas y Juventud.

- Empleo y formación, creación de un entorno atractivo al mundo empresarial para que se genere empleo, poniendo el ejemplo de los Polígonos Industriales que se han mejorado la infraestructura en estos últimos años, con el Centro de Formación La Polvora, Lorenzo Pérez o sumando futuras adquisiciones de aularios que se encuentren en el municipio con el objeto de que los vecinos y vecinas de San Roque se encuentren en constante capacitación para la inserción laboral.

- Vivienda, en este nuevo presupuesto la política de vivienda será una prioridad debido a la escasez de viviendas en nuestro municipio lo que acarrea un precio elevado de cualquier vivienda, a su vez un obstáculo para la emancipación de nuestros vecinos. Por ello mismo, en este presupuesto incluiremos una partida para la adquisición de viviendas que se encuentren en estados deteriorables con el fin de asumir la reparación de la misma y ponerla al servicio de la ciudadanía sanroqueña.

- Refuerzo de medios humanos de servicios básicos de temporada, que garanticen esas buenas prestaciones, y sin mermar las actuaciones públicas, convirtiéndose así en una oportunidad laboral para los desempleados de larga duración del municipio.

- Mejora de instalaciones deportivas, siendo uno de los ejes prioritarios de nuestro compromiso con lo vecinos y vecinas del municipio, tal como se puede ver detalladamente en el presupuesto. Continuando con la mejora de las infraestructuras de los diferentes centros deportivos existentes, así con la construcción de nuevos equipamientos como el Pabellón de Taraguilla o Pueblo Nuevo.

- Apuesta nuevamente por una amplia y mayor promoción cultural con un presupuesto continuista para la consolidación de los Festivales de Títeres, Música Clásica, Flamenco, conciertos de gran tamaño, obras de Teatro, cines de verano, noches de Monólogos, las noches en blanco. Es decir, seguir consolidando la gran oferta cultural del municipio de San Roque referente a nivel nacional.

- Amplia ayuda educativa municipal, que hemos tenido estos años de gobierno, y que vuelve a repetirse para este presupuesto 2024, como es una nueva “Subvención de ayudas a estudiantes Universitarios” o las becas “San Roque Bilingüe” para inserción lingüística del alumnado sanroqueño. Además, seguiremos manteniendo nuestro amplio Programa de Actividades Educativas Municipales, junto con las importantes inversiones



que se realizan en los centros educativos. Por último, seguiremos con nuestro Plan de Ayuda a la Digitalización siendo beneficiarios los sanroqueños y sanroqueñas de 18 años.

- Apuesta por Campaña de Concienciación del Medio Ambiente, a través de ese incremento notable en la partida de Jornadas, Programas y Talleres.

- Se incrementa ayudas a asociaciones, además se incluye alguna más, a través de convenios o subvenciones, con el fin de potenciar los sectores culturales, educativos y sociales.

-Transporte, consolidaremos la conexión entre pueblos del municipio con el autobús urbano gratuito que circula por todo San Roque, no siendo una competencia de esta entidad local, sin embargo, cubre una necesidad real de nuestros vecinos y vecinas.

Como podemos destacar es un presupuesto dirigido a todos los vecinos y vecinas del municipio de San Roque, asemejándose a los problemas y necesidades que se pueden encontrar diariamente. Basado en los cuatro pilares básicos como lo son las políticas sociales, las inversiones para prestar servicios municipales, el empleo y la vivienda siendo un nuevo pilar para este presupuesto y para los venideros de este mandato.



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

## **PRESUPUESTO CONSOLIDADO.**

Los ingresos previstos en el Presupuesto consolidado ascienden a una cuantía total de **87.246.453,04 €**, las partidas más significantes que se suman a este estado principalmente, es la previsión de I.I.V.T.N.U. (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), B.I.C.E.S (Bienes Inmuebles de características especiales), el I.C.I.O. (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) y licencias urbanísticas, entre otros, cuyas previsiones se han tomado sirviendo de referencia la liquidación del año 2022 y el estado de ejecución hasta el tercer trimestre del año 2023. Estas partidas han sido incrementadas en un 10,19% del presupuesto consolidado respecto al año anterior, debido a los ajustes realizados gracias a la gestión en cuanto a los intereses de los depósitos bancarios donde se prevé unos ingresos que rondan los 4 millones de euros, así mismo el reparto de dividendos de las empresas municipales.

Los gastos previstos en el Presupuesto consolidado asciende a una cuantía total de **87.246.453,04 €**, se sigue apostando y reforzando, partidas destinadas a políticas sociales, culturales, educativas y deportivas, así como medios humanos para mantener a los servicios básicos de temporada en las empresas municipales como es el caso de EMADESA, y este año 2024, también se prevé para AMANECER. Además, la



importancia de reponer la plantilla municipal y una nueva política en vivienda para la lograr la emancipación.

El Presupuesto consolidado lo componen el Ayuntamiento y sus cinco empresas municipales, que a continuación se describe el presupuesto individual de cada uno:

**1. - Ayuntamiento.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **83.306.453,69 €**.

**2. EMROQUE, S.A. -** El estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **3.971.175,68 €**.

**3. EMADESA.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **9.145.570,00 €**.

**4. MULTIMEDIA, S.A.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **1.968.381,25 €**.

**5. PLANTAS, FLORES Y JARDINERÍA EN GENERAL AMANECER S. L.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **2.972.583,13 €**.



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

Las actuaciones de cada una de las sociedades mercantiles, se detallan en las memorias que a tal efecto se encuentran en la documentación del presupuesto aprobadas por los respectivos consejos de administración por lo que en este informe se detalla la información relativa al presupuesto del propio Ayuntamiento.

## **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

El presupuesto del Ayuntamiento se presenta con nivelado, el Estado de Previsión de Gastos se presenta suma **83.306.453,69 €** y el de Ingresos con **83.306.453,69 €**.



## ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos previstos para el Ejercicio 2024 se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, y el avance y estado de ejecución de los nueve primeros meses del ejercicio 2023.

Asimismo, estas previsiones de Ingresos, como norma general, se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por lo distintos departamentos gestores de ingresos, y más concretamente, Gestión Tributaria/Recaudación, Urbanismo/Oficina Técnica, y Tesorería, y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios realizado por la Intervención de Fondos. Estos criterios de valoración, se rigen por el *Principio de Prudencia* y criterios de racionalidad respecto a la evolución de estos tributos en referencia a los ejercicios económicos últimos, dada la dificultad de predecir, al menos su materialización temporal.

### 1.1 Presupuesto de ingresos.

El presupuesto de 2024 suma un total de **83.306.453,69 €**.

Los ingresos corrientes (*capítulos I a V*) contemplan unas previsiones por importe de **82.951.653,5 €**, cifra que nos permite financiar las inversiones con recursos corrientes, como después se explica en el presente informe.

Los ingresos por operaciones financieras, (*capítulos VIII y IX*), se presupuesta únicamente en el capítulo VIII, los reintegros de anticipos de nómina del personal que se mantiene a **354.800,00 €**.



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

### 1.2 Fuentes de financiación

**Capítulo I, Impuestos directos**, ascienden a la cantidad de **41.122.879,23 €**, constituyen la primera fuente de financiación del Ayuntamiento aportando el 49,15 % del total.

Además, este año continuará la bonificación que gozará de un beneficio en la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a los Bienes Inmuebles (IBI) destinados a primera vivienda, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa siempre que la unidad familiar resida en el domicilio objeto de la imposición y que éste sea de uso residencial por el tiempo en que estas condiciones se mantengan. (Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal).



Se espera un ligero incremento del I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas)

Por otro lado, recordar que en el presupuesto del 2018, se modificó la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Vehículos, que se reduce las cuotas al mínimo legal establecido en el artículo 95 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales. Poniendo como ejemplo, que un turismo de entre 8 a 11'99 caballos fiscales, empezaría en el año 2018 a pagar 34,08 € (no 38,19 € en el año 2017), y que sigue aplicándose este año 2024.

**Capítulo II , Impuestos Indirectos**, asciende a la cantidad de **12.676.366,37 €**. Se prevé un incremento de I.C.I.O de un 31,72% respecto al año anterior.

**Capítulo III Tasas y otros ingresos** se cuantifica en la previsión de **9.922.178,53 €** . En este Capítulo que engloba las Tasas de servicios de competencia municipal, precios públicos y otros ingresos.



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

**Capítulo IV Transferencias Corrientes**, asciende a **13.879.029,56 €**, pero reiterando nuevamente que se han hecho estimaciones en la participación de tributos del Estado y la Junta.

**Capítulo V Ingresos Patrimoniales**, el importe total previsto es **5.351.200,00 €** siendo la partida con mayor incremento debido a los intereses de depósitos a favor de este Ayuntamiento.

**Capítulo VIII, Activos Financieros**, ascienden a **354.800 €**, se mantiene la misma cantidad de Anticipos Reintegrables concedidos al personal, correspondientes a los reintegros que se va produciendo mediante el descuento que se hace de los mismos en las nóminas de los trabajadores.

### **ESTADO DE GASTOS.**

Los gastos previstos para el ejercicio de año 2024, asciende a un total de **83.306.453,69 €**.

Por parte de este Equipo de Gobierno se sigue apostando por una política seria y responsable, por un presupuesto solidario, que marca como prioritario las políticas sociales, ya que la realidad refleja la necesidad de ayudar a muchas familias que están atravesando una difícil situación económica, las políticas de inversiones con el objetivo de seguir incrementando los servicios municipales a nuestros vecinos y vecinas, con las



políticas de empleo para seguir disminuyendo la tasa de desempleo en medida de lo posible y nuestro nuevo pilar que es la vivienda con la finalidad de facilitar a los vecinos la emancipación. Con la racionalización y eficiencia de los recursos que poseemos y que llevamos gestionando desde 2011 entendemos que la consecución de estos pilares da lugar a nuestro objetivo que no es otro que el bienestar social de la ciudadanía de San Roque

Por otro lado, la educación, participación ciudadana, cultura, deportes, entre otras, son líneas fundamentales de este Presupuesto 2024.

Asimismo, reforzamos a través de medios humanos, los servicios básicos de temporada.



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

A continuación, desglosamos, algunas de esas partidas:

## Capítulo I (Gastos de Personal)

Los gastos de personal ascienden **21.795.981,12 €** como puede apreciarse, las cifras suponen un aumento de **1.495.504,30 €**, con respecto al presupuesto anterior, un **7,6%**, debemos tener en cuenta que una de nuestras prioridades en este mandato es el aumento de la plantilla municipal con objetivo de llegar a la tasa de reposición de la plantilla que había en 2011, por lo tanto, la OPE de este año junto con la subida salarial anunciada por el gobierno central hace que tengamos aumentar el capítulo de personal.

## Capítulo II (Gastos bienes corrientes y servicios)

En el Capítulo de Gastos Corrientes (**24.348.059,00 €**), se aumentan de la siguiente manera:

- Las **partidas sociales**, eje vital de nuestro presupuesto y de nuestra política, asciende a un total de **6.955.047.70 €**, donde se incrementa la cuantía destinado al Programa de actividades con menores debido a que se va llevar este servicio a otros pueblos del municipio. Además, se incrementa la partida de “Gestión ayuda a domicilio no dependientes” en un 55% en base a las solicitudes en lista de espera a fecha actual y a la previsión realizada para el ejercicio 2024. Por otro lado, se aumentan en más de un 20% las ayudas directas a las familias con la entrada de una actualización en la hoja de servicios para llegar a todas las familias que se encuentran en una situación vulnerable social-económica.



Por último, ascienden las partidas presupuestarias destinadas a ayuda a domicilio a personas dependientes, gestión a residencia de ancianos, así como programa de ayudas a la tercera edad, entre otros.

- Dentro de esa amplia **promoción cultural**, con el objetivo de seguir consolidando las diferentes actividades que convierten a San Roque en la Ciudad Cultural de la provincia, se ha aumentando un 8,5% destinado para los programas culturales, los festivales de música clásica, los cursos de verano, la promoción del flamenco en el conjunto del municipio. Así mismo en este apartado se encuentra las partidas correspondientes a la Universidad Popular.
- En **materia deportiva** seguimos fomentando el deporte siendo la partida en gastos corrientes de **270.250,00€** consolidando las actividades deportivas tanto amateur como profesionales que se dan en nuestro municipio, además del fomento de nuevos deportes como el fútbol playa, así como la atracción de campeonatos nacionales de fútbol base. Así mismo aumentamos la partida de instalaciones deportivas a **521.050,00€** consolidando el mantenimiento de las infraestructuras de nuestro municipio.
- Se incrementa un 5%, las partidas presupuestarias destinadas a nuestros festejos populares, también a las actividades juveniles, así como al fomento de las tradiciones de San Roque.
- En el apartado de **Comercio** mantenemos la propuesta del año pasado con partidas con el objetivo mantener y promocionar la actividad comercial de nuestro municipio.



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

- En las partidas de **Turismo** sabiendo que es uno de nuestros pilares cara a la imagen que damos a nivel nacional e internacional, en este presupuesto se ha aumentado esta partida en un 37,43%, creando nuevas partidas para la realización de una Feria Gastronómica de las Comunidades o con el objetivo de declarar la Semana Santa de San Roque como bien de interés turístico nacional.
- La Delegación de **Medio Ambiente**, contará una partida de **136.150,00 €** aumentando así la inversión en el mantenimiento de instalaciones medioambientales y consolidando los talleres medioambientales para la consciencia de la ciudadanía.
- Limpieza Viaria y jardinería seguirá manteniendo sus correspondientes partidas presupuestarias para así mantener y mejorar los servicios actuales.



### Capítulo III (Gastos financieros) y Capítulo IX (Pasivos financieros)

Siguen sin aparecer como en los años anteriores, los Pasivos Financieros al ser amortizada totalmente la deuda, pero se hace una pequeña previsión por si existiera algún gasto derivado de intereses tanto bancarios como de morosidad no previsto.

### Capítulo IV (Transferencias corrientes)

En relación al Capítulo IV, las transferencias corrientes suman un total **18.349.112,67 €**, lo que supone un aumento de un 15,42%. Destacando los siguientes estados de gastos:

- En materia de **asistencia social primaria** al ser uno de nuestros ejes principales es donde existe un mayor aumento en esta partida incrementándose un 74% afianzando los servicios que prestamos e innovando en nuevos como con la creación de ayudas económicas alojamiento alternativo a personas con dependencia con el objetivo de poder prestar apoyo a las personas en situación de dependencia que precisan ser atendidas en centro residencial y que no disponen de suficientes ingresos económicos.
- En los servicios complementarios de **educación**, aunque no es nuestra competencia, ayudamos a nuestros vecinos y vecinas desde que acceden a educación infantil hasta que terminan su carrera estudiantil, por eso mismo este año aumentamos nuestra línea de becas llegando también a los universitarios sanroqueños, incrementando así la partida presupuestaria en **120.000,00€**
- En **empleo** se va a continuar con la ejecución de nuevos planes extraordinarios de empleo a través de Emadesa y Amanecer, en está última dando oportunidades laborales preferentes a personas con discapacidad. Las cuantías de estos planes extraordinarios suma en 2024 un importe de 2.268.000,00€, lo que supone una subida del 5%.
- En materia **deportiva** se añade un año más, Convenios nominativos que se detalla en el presupuesto. Independientemente de la existencia ya de las tradicionales subvenciones a asociaciones deportivas para su promoción y escuelas deportivas.
- Como novedad en este presupuesto nos encontramos una nueva partida denominada “Obtención Carnet de Conducir” cuyo objetivo es ayudar a las personas que poseen problemas económicos o que se encuentran en exclusión social con ayudas económicas para la obtención del carnet tipo B



## Capítulo V (Fondo de Contingencia).

El Fondo de Contingencia para el ejercicio 2024, es de **402.681,11 €**



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

## Capítulo VI (Inversiones Reales) y Capítulo VII (Transferencias de Capital).

Sumados los capítulos VI y VII las inversiones previstas para este curso 2024 ascienden a **17.990.819,79 €**. Tal como destacamos en el inicio de este informe se consignan los créditos relativos a los proyectos de inversión de 2023 y anterior en vías de ejecución y se continúa impulsando y apostando de manera directa sobre la inversión pública de una manera progresiva y equitativa actuando en los cuatro distritos de nuestro municipio, Interior, Centro, Valle del Guadiaro y Bahía. El plan de inversiones posee actuaciones habituales como en ejercicios anteriores y mandatos como los planes de asfaltado, acerado, de mejora de eficiencia energética u otros que aparecían en el presupuesto de 2023 y que ya poseen de líneas de actuación como el centro de formación “Lorenzo Pérez”, la reforma de la antigua Casa Consistorial, las tres nuevas residencias de mayores, el nuevo edificio Multiusos de Torreguadiaro, el carril bici que conecta San Roque con el casino, los parques Barbésula (Valle del Guadiaro) o Villa Victoria (Bahía), la remodelación de la Calle San Felipe, la reforma del edificio “Diego Salinas”, la pasarela peatonal sobre el río Guadiaro o la remodelación de la Plaza Mayor de Pueblo Nuevo.

Como hemos descrito en este informe uno de nuestros pilares es la Vivienda, es por tanto, que en este ejercicio próximo se va a convertir es por ello que en esta plan de inversiones se ve puede visualizar la partida de un millón de euros que será transferido a la empresa municipal Emroque para la puesta en marcha de adquisición de viviendas ya construidas y que se convertirán en viviendas sociales con la intencionalidad de reducir el número de demandantes de estas viviendas.

Por último, destacar la consolidación en el Presupuesto de 2024 de la partida denominada “Ayuda a la Digitalización” por importe de 240.000,00€. Tratándose de un programa que permite a a todos los jóvenes de San Roque de poseer un medio digital y así romper la brecha digital.

**Capítulo VIII (Activos Financieros)**, por un importe idéntico al ejercicio 2023 (**354.800 €**), por anticipo de personal.



## **NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA**

El Presupuesto General de Ayuntamiento y de las Sociedades Municipales, se presentan nivelados en su Estado de Gastos e Ingresos.

San Roque a 24 octubre 2023

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECAUDACIÓN**

**Fdo. FERNANDO VEGA RAMÍREZ**



# PRESUPUESTO GENERAL 2024

## BASES DE EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en el art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 9 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Cap. I del Título VI de dicha Ley, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para 2024.

### **TITULO I: Principios generales y ámbito de eficacia.**

#### **BASE 1ª. - Principios generales.-**

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto General de esta Corporación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general aplicable a la actividad financiera municipal y en las presentes Bases de Ejecución.

#### **BASE 2ª. - Ámbito Objetivo de aplicación.-**

Lo establecido en las presentes Bases será de aplicación al Presupuesto General de la Corporación.

#### **BASE 3ª. - Ámbito temporal de aplicación, publicación y eficacia.-**

El Presupuesto General y las presentes Bases de ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural.

### **TITULO II: De los créditos y sus modificaciones.**

#### **BASE 4ª. - Presupuesto inicial.-**

1. Las cantidades fijadas en el Estado de Gastos del Presupuesto se consignan con carácter limitativo en relación con el periodo de vigencia del Presupuesto, y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las presentes Bases.

2. Con cargo a créditos del Presupuesto corriente, únicamente podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios, obras y otras prestaciones o gastos en general autorizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, con las excepciones siguientes:

- A) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Presidente de la Corporación.
- B) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, para los que hubiera existido crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

En el supuesto establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

Si como consecuencia de la aplicación a los créditos del presupuesto vigente se apreciara perturbación del normal funcionamiento de los servicios y/o que se afecta al cumplimiento de las obligaciones exigibles de dicho ejercicio, procederá tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria para dotar los créditos necesarios.



- C) Los procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno, conforme el artículo 60.2 del RD 500/90.

Para el supuesto contemplado en el apartado c) anterior se seguirá el siguiente procedimiento:

Primero.- Los delegados de las áreas, remitirán a la Delegación de Hacienda el justificante del gasto, debidamente conformado, al que se unirá informe que necesariamente indicará:

a) Causas por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia, informándose específicamente de la existencia o no de crédito suficiente para atender el gasto en dicho Presupuesto.

b) Aplicación Presupuestaria a la que debe imputarse el gasto, con acreditación de que no se perturba el normal funcionamiento de los servicios cuando se cargue al Presupuesto del ejercicio o, caso de no existir o no tener consignación suficiente, propuesta de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito

- c) Acreditación de que el precio de facturación es adecuado al mercado.

Segundo.- La Delegación de Hacienda remitirá a Intervención la documentación recibida para su fiscalización, procediéndose a practicar la oportuna retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias y niveles de vinculación jurídica correspondientes, si existen y tuvieren dotación suficiente. En caso contrario se procederá a la tramitación simultánea del proyecto de expediente de modificación de créditos.

Tercero.- Una vez fiscalizados por la Intervención de Fondos procederá la tramitación del preceptivo “Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” financiado con cargo a los créditos retenidos o, en su defecto mediante la tramitación simultánea de la oportuna modificación de crédito, correspondiendo al Pleno la aprobación de dichos expedientes.

3. El Presupuesto General de esta Entidad queda integrado por los siguientes Presupuestos.

1. Presupuesto del Ayuntamiento
2. Presupuesto EMADESA.
3. Presupuesto San Roque MULTIMEDIA S.A.
4. Presupuesto EMROQUE S.A.
5. Presupuesto AMANECER S.L.

#### **BASE 5ª. - Estructura Presupuestaria.-**

1. Se aplicará al Presupuesto de este Ayuntamiento la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales establecida mediante la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014/214 de 14 de marzo

En este sentido:

a) El Estado de Gastos del Presupuesto viene determinado por las siguientes clasificaciones: **POR PROGRAMAS - ECONOMICA**, estableciéndose las siguientes distinciones:

- A través de la clasificación por programas, los créditos según su finalidad y los objetivos que con ellos se propone conseguir

- A través de la clasificación económica, ¿ qué se gasta?, Es decir, cuál es la naturaleza económica del gasto (personal, suministros, inversiones,..).





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

- La clasificación orgánica, tiene carácter opcional, y no aparece inicialmente recogida en el vigente presupuesto

De conformidad con todo ello, se entenderá por:

- Aplicación Presupuestaria, la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica del gasto.
- Crédito Presupuestario, la cuantía del gasto asignado a cada aplicación presupuestaria en cuestión.

2. El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará como mínimo, sobre la Aplicación Presupuestaria, la cual vendrá definida con arreglo a los siguientes datos:

- Un codificador por Programas de hasta cinco dígitos, según la finalidad o los objetivos que se proponen conseguir, distinguiéndose: Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programas, Programas y Subprogramas.
- Un codificador económico con carácter general de cinco dígitos, según la naturaleza económica de los créditos. Las aplicaciones presupuestarias que amparen un gasto con financiación afectada podrán venir definidas por un codificador económico de siete dígitos. Distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida

Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento se clasifican, según la estructura económica aprobada por la mencionada Orden, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

#### **BASE 6ª. - Niveles de vinculación jurídica de los créditos.-**

1. Las consignaciones de ingresos del Presupuesto representan el cálculo aproximado de los recursos municipales y pueden reconocerse sin limitación alguna.
2. Los créditos de gastos autorizados en el Presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los actos que infrinjan esta norma sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto de Gastos que se establece, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 del R.D. 500/90, de 20 de abril, será el siguiente:

a) Por lo que respecta a la clasificación por Programas: Area de Gasto

b) Por lo que respecta a la clasificación económica, el Capítulo, con las siguientes excepciones:

- Los supuestos de proyectos de inversiones con Financiación afectada, las aplicaciones presupuestarias de gastos tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto, que quedan vinculados cuantitativa y cualitativamente. Los demás proyectos de gastos sólo quedarán afectados por la limitación cualitativa de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto previa autorización del concejal Delegado de Hacienda, sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.

- En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria, los créditos declarados ampliables y las subvenciones nominativas.

3. De igual modo, y por aplicación de la consulta 8/1995 de la Intervención General de la Administración del Estado, en uso de la potestad autonormativa atribuida legalmente a las Corporaciones Locales, cuando se proponga un gasto que no disponga de aplicación presupuestaria se podrá crear por aplicación de la citada Consulta dicha aplicación presupuestaria, acudiendo a los



niveles de vinculación para su financiación, previo informe de intervención y autorización del concejal delegado de Hacienda, no siendo precisa la previa operación de transferencia de créditos, ni modificación alguna; pero el primer documento que se tramite con cargo a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique " **PRIMERA OPERACION IMPUTADA AL CONCEPTO.**

4. Se crea de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Fondo de contingencia ( 929.00.500 ) para atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto que puedan presentar a lo largo del ejercicio. La aplicación presupuestaria 929.00.500 de Fondo de Contingencia queda vinculada en si misma para los gastos aprobados de acuerdo con estas bases de ejecución.

En cuanto a la finalidades del fondo, son las enumeradas en el nº 1 del artículo 50 de la Ley General Presupuestaria del Estado..

La tramitación y régimen de competencias, respecto al fondo, será la misma que corresponde a los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito.

## **BASE 7ª. - Modificación de los Créditos Presupuestarios**

### 1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito o es insuficiente o no ampliable al consignado presupuestariamente, al nivel de la vinculación jurídica correspondiente, se ordenará por el Sr. Alcalde-Presidente la incoación de los siguientes expedientes:

- De concesión de crédito extraordinario, si no existe crédito.
- De suplemento de crédito, si este es insuficiente y no ampliable.

Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

La tramitación de dichos expedientes requerirá lo siguiente:

- Incoación del expediente por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Memoria justificativa suscrita por el Delegado de Economía donde se acredite los aspectos regulados en el art. 37.2 del R.D. 500/90.
- Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- Exposición al público del expediente por un plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P.
- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en caso contrario, el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. No obstante, atendiendo a los principios de





economía y eficacia, para evitar demoras innecesarias en el proceso contable, la fiscalización y contabilización se realizará sobre la modificación inicialmente aprobada una vez transcurrido el período de exposición pública siempre que durante el mismo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias sobre las que haya de pronunciarse el Pleno de la Corporación.

- Publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el B.O.P.

## 2. Créditos Ampliables.

Se consideran créditos ampliables aquellos cuyas cuantías vengan determinados en función del ingreso obtenido por un concepto específico directamente vinculado a aquellos créditos.

La aplicación presupuestaria del Presupuesto de gastos que a continuación se relaciona tiene la consideración de ampliable.

<b>Aplicación de Gastos.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Aplicación de Ingresos.</b>
<b>221.00.830</b>	<b>Anticipos de Personal.</b>	<b>830</b>

La aprobación del expediente corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones presupuestarias ampliables se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

## 3. Transferencias de créditos.

Los créditos de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos del Presupuesto Municipal pueden ser transferidos a otras, previa tramitación de expediente y con arreglo a las siguientes reglas:

- Podrán ser transferidos los créditos de cualquier aplicación con las limitaciones a que se refiere el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El órgano competente para la aprobación del expediente será el Pleno Municipal en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Y el Alcalde-Presidente, en este último caso, cuando las transferencias de créditos se refieran a aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto necesitarán informe del concejal Delegado de Hacienda, previo a la aprobación del expediente por el Alcalde-Presidente.
- Las transferencias de créditos que sean competencia del Pleno Municipal exigirán el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente en la referencia a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, mientras que cuando hayan de ser autorizadas por el Alcalde-Presidente únicamente requerirán informes previos de la Intervención y el concejal Delegado de Hacienda, entrando en vigor una vez adoptada la resolución aprobatoria correspondiente.
- Todos los expedientes de transferencias de créditos deberá llevar una memoria justificativa de las necesidades que los motivan, justificándose, asimismo, la no perturbación de los respectivos servicios.

## 4. Generación de créditos por ingresos.

Podrán generar créditos automáticamente en los Estados de cuentas del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos del mismo, hasta el límite de la aportación concedida.



- b) Prestaciones de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- c) Enajenaciones de bienes.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer créditos en la cuantía correspondiente.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la autorización de las generaciones de créditos.

#### 5. Incorporación de remanentes.

Tienen la consideración de remanentes de créditos, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

La Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, autorizará la incorporación de los remanentes definidos en el art. 47 del R.D. 500/90, de 20 de abril, con las limitaciones en el mismo establecidas.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto cuando se trate de créditos de gastos financiado con ingresos específicos afectados.

La aprobación de la incorporación de remanente corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

#### 6. Baja por Anulación.

Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por Pleno.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado un remanente de tesorería negativo

En todo lo no regulado en la presente Base, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **TITULO III: Procedimiento de Gestión del Presupuesto de Gastos: Ordenación del Gasto.**

#### **BASE 8º. - Operaciones de gestión del Presupuesto de gastos.**

1. Dentro de la gestión del Presupuesto de gastos se distinguirán dos momentos perfectamente definidos: la ordenación del gasto y la ordenación del pago.

a) Dentro de la ordenación del gasto, la gestión del Presupuesto se atenderá a las siguientes fases, todas contabilizables:

- **FASE "A"** - Autorización del gasto por el concejal Delegado de Hacienda, que supone el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cantidad cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, sin que se derive compromiso alguno frente a terceros.



- **FASE "D"** - Disposición o compromiso del gasto, que supone el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, quedando obligada la Corporación, frente a un tercero, a su realización tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

- **FASE "O"** - reconocimiento y liquidación de la obligación, que supone el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, como consecuencia de la realización obras, prestación de servicios, recepción de bienes, etc. que se contrataron con terceros, cuantificando dicha deuda mediante liquidación.

Las facturas expedidas por los contratistas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la Corporación (Nombre y NIF)
- Identificación del contratista
- Número y, en su caso, serie de la factura
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado
- Importe de la contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta de IVA, deberá especificarse el tipo impositivo y la cuota repercutida, o en su caso, la expresión "IVA incluido". En caso de operaciones exentas o no sujetas, deberá mencionarse el precepto legal correspondiente.
- Retención por IRPF en su caso, con detalle del tipo de retención aplicable.
- Firma del Contratista.

Las facturas vendrán acompañadas de los correspondientes acuerdos que justificaron el compromiso de gasto.

Una vez conformadas y visadas las facturas, se procederá a su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente

De existir reparos, se devolverán al departamento correspondiente, al objeto de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltos al proveedor, en otro caso, con las observaciones oportunas.

Para el caso de los gastos de personal, las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, se justificarán mediante las nóminas mensuales, a cuyo expediente global y con carácter previo a su fiscalización por Intervención, se deberá incorporar en todo caso el oportuno informe del o la Responsable del departamento de Recursos Humanos sobre la adecuación de la misma a la legalidad vigente, debiendo así mismo quedar constancia de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios.

Igualmente vendrá acompañada de los justificantes correspondientes a las variaciones mensuales y que hayan sido aprobados por los órganos competentes.

Las remuneraciones por el concepto de gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios especiales.

En materia tanto de productividad como de gratificaciones, se precisará que, por parte del Servicio de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales y que procede abonar cantidad por el concepto de productividad de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma, debiendo tramitarse con carácter previo el oportuno expediente, con la previa fiscalización del gasto por parte del departamento de Intervención.

Las incidencias de nómina que puedan devengarse en los recibos de salario del mes en curso, serán aquellas que hayan tenido entrada antes del día 10 del mismo, fecha en que se cerrará la misma a los efectos de su cuantificación. Todas aquellas que tengan entrada con posterioridad, serán tramitadas en el mes siguiente.





Las cuotas de seguridad social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O"

En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de la factura

En los gastos financieros (Capítulo III y IX), se observarán las siguientes reglas:

1. Los gastos de intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad de Tesorería, respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento "O" por Intervención.
2. Del mismo modo se procederá respecto de otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento "O" deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

La concesión de Préstamos al Personal (Capítulo VIII), generará la tramitación de documento "ADO", instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia del Departamento de personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa, previa la tramitación de la oportuna resolución.

b) Dentro de la ordenación del pago, la gestión del Presupuesto se atenderá a la siguiente fase, contable.

- **FASE "P"** - Ordenación del pago, que es el acto por el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

#### **BASE 9ª. - Competencias.-**

1. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición o compromiso del gasto en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente, y en especial cuando las contrataciones supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, así como la cuantía señalada. Y en las adjudicaciones de concesiones sobre bienes inmuebles, adquisiciones y enajenaciones de los mismos y de derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como el importe de tres millones de euros
2. Asimismo corresponde al Pleno la adquisición y enajenación de bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor
3. En los supuestos en que la autorización, disposición o compromiso, reconocimiento y liquidación de las obligaciones no se encuentren reservadas al Pleno, corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Roque.
4. La ordenación del pago corresponde al Alcalde-Presidente, debiendo acomodarse al plan de disposición de fondos establecido por dicha Alcaldía, según prescribe el artículo 187 del TRLRHL, que en todo caso deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. A tal efecto:

- Se expedirán, de acuerdo con la normativa vigente, las órdenes de pago, relaciones contables de órdenes de pago o propuestas de mandamientos de pago, contra la Tesorería para su materialización, previo control por la Intervención.



- Previamente a la expedición de las órdenes de pago habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Para autorizar la ordenación se exigirá la certificación o factura original, garantizada por el sello o firma del proveedor, y, figurando en dicho documento el "recibido o conforme" o "servicio prestado de conformidad" mediante la siguiente diligencia **"...RECIBIDO Y CONFORME SEGÚN CONSTA EN FACTURAS DE REFERENCIA. IMPÚTESE A LA P.P..... FDO. EL TÉCNICO. Vº Bº DELEGADO COMPETENTE " (FIRMADOC)**

- Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

- Respecto a las certificaciones de obras, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

- Respecto a los honorarios técnicos y profesionales se acompañará declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.

- El "recibí" lo exigirá el Tesorero en el propio documento de ordenación, excepto en los supuestos en los que el pago deba verificarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso se unirán al documento de ordenación los justificantes de fondos.

#### **BASE 10ª. - Acumulación de las fases del proceso de gestión del gasto.-**

1. En un solo acto administrativo podrán acumularse las fases de autorización y disposición o compromiso del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Igualmente podrán acumularse en un solo acto las fases de autorización-disposición-reconocimiento o liquidación cuando se refieran las mismas a un gasto de carácter ordinario, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata.

2. En todo caso, para que proceda la acumulación de varias fases en un sólo acto, será preciso que el órgano encargado de adoptarlo tenga competencia originaria, desconcentrada o delegada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

#### **BASE 11ª. - Normas especiales de gestión de los gastos.-**

1. No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de todos los pagos.

b) Ajustes de periodificación.

c) Asientos directos a la contabilidad derivados de la estimación del saldo de dudoso o imposible cobro y del traspaso a la cuenta 130 " Resultados Pendientes de Aplicación" de los Resultados de los ejercicios presupuestarios.

2. Los gastos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones (Convenios) u operaciones de crédito, nacen, con la aprobación definitiva del presupuesto, en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición o se formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito.

3. Los gastos se atenderán, para su aprobación, al procedimiento siguiente, para los Contratos Menores:





a) Propuesta de Gasto razonada del Área o Servicio solicitante, redactada según modelo normalizado (ANEXO II), al que se adjuntará un informe del técnico correspondiente en el que quede acreditada la necesidad del gasto, y a la que se anexará desglose de los distintos conceptos y unidades de gasto, o bien el oportuno presupuesto que le haya sido redactado por un determinado proveedor.

b) La petición o propuesta será estudiada e informada por el Delegado de Economía, cerrándose el importe en el presupuesto menor que hasta ese momento conste en el expediente de Gestiona, y si está conforme la cursará al Departamento de Intervención para su control, previo informe de existencia de crédito. Se expedirá documento contable RC en el caso de que se informe favorablemente la propuesta de gasto.

c) Aprobación del gasto por el órgano competente.

4. Cuando se trate de gastos que requieran de un procedimiento, por razón de la cuantía, se tramitarán conforme a la ley de Contratos por el departamento de contratación, siempre y cuando previamente hayan sido supervisados e informados en materia de consignación desde el área económica.

### **BASE 12ª. - Ajustes de periodificación**

1. Cuando en la fecha de fin de ejercicio, se verifique que no se ha contabilizado el reconocimiento de obligación, no obstante haberse producido el vencimiento de la misma, se registrará esta situación mediante una anotación de la fase O correspondiente.

2. Entre otros, se encuentran en este caso las cargas dimanantes de un cuadro financiero vigente, o los correspondientes a consumos o servicios efectivamente recibidos o conformados.

3. Si en fecha 31 de diciembre se verifica que han sido aplicados al Presupuesto del ejercicio gastos corrientes cuyo consumo y devengo tendrá lugar en los años siguientes siendo la cuantía del gasto anticipado superior a 601,01 €, se practicará un ajuste mediante registro en el Diario General de Operaciones de un asiento de cargo en la cuenta 480 de Gastos anticipados y abono en la cuenta de imputación del gasto.

4. Si en la fecha 31 de diciembre se verifica que la factura correspondiente a consumos efectuados en el ejercicio se presentará en los años sucesivos, como consecuencia de las condiciones contractuales pactadas, se contabilizará en el Diario General de Operaciones un asiento de cargo a la cuenta de gastos que correspondiere y un abono a la cuenta 481 de Gastos diferidos.

### **BASE 13. - Subvenciones**

1. Es objeto de la presente Regla establecer los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de las subvenciones, y, en general, cualquier auxilio directo o indirecto valorable económicamente, otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque a Entidades Públicas o Privadas, Instituciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyos servicios o actividades complementen, suplan o se relacionen con aspectos propios de su competencia.

2. Las subvenciones o ayudas a que se refieren la presente Regla tienen el carácter de puras y simples con justificación diferida.

3. La presente Regla se aplicará a toda disposición gratuita de fondos municipales que se realice por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, con cargo al presupuesto municipal, realizada a favor de Entidades, públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública, de carácter social o para promover la consecución de un fin público dentro del ámbito local.

4. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Regla:

-Todas las concesiones de ayudas o subvenciones que resulten de una asignación nominativa contenida en normas de rango legal, o consignadas en el Presupuesto Municipal en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones





- Las ayudas institucionales de carácter permanente a favor de otra Administración Pública.
- Las ayudas otorgadas a personas físicas en situación de necesidad o riesgo social. Dichas ayudas se otorgarán de conformidad con la normativa específica en materia de Asuntos Sociales.
- Las destinadas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria a países del Tercer Mundo (Reglamento especial).
- Las subvenciones de explotación o capital realizadas a favor de empresas del Ayuntamiento de San Roque.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten de forma motivada su convocatoria pública y valoradas por una comisión técnica nombrada por el Alcalde, de la que formará parte la Secretaria General y la Interventora de Fondos del ayuntamiento.

5. El Presupuesto Municipal establecerá anualmente las consignaciones destinadas a ayudas o subvenciones.

El Ayuntamiento, a través de sus respectivas áreas, y sus Organismos Públicos, establecerán anualmente, en el marco de sus competencias, los objetivos prioritarios para la concesión de ayudas y subvenciones, que se harán públicos mediante convocatorias específicas, los cuales deberán respetar lo preceptuado en la presente Regla.

La concesión de subvenciones y ayudas a que se refiere la presente Regla quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la Convocatoria.

6. Toda subvención o ayuda se otorgará bajo los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizándose la transparencia de las actuaciones administrativas respetando, salvo en supuestos excepcionales o especiales debidamente justificados, por razones de finalidad pública o interés social o económico. Asimismo, se deberá, en todo caso, respetar las normas del derecho comunitario, estatal o autonómico, reguladoras de la libre competencia entre las empresas.

7. En ningún caso la concesión de subvenciones podrán responder a criterios de mera liberalidad.

8. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/1985 el órgano competente para resolver será el Alcalde o el Pleno.

9. El presente procedimiento se aplicará a las subvenciones y ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, no aplicándose a los supuestos establecidos en el artículo 4 de la presente Regla.

10. Cada Área Gestora del gasto que efectúe convocatorias para la concesión de subvenciones o ayudas, dentro de sus competencias, deberá dar publicidad a las Bases reguladoras de las mismas, que, como mínimo, contendrán los siguientes extremos:

- a) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- c) Determinación de si la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- d) Requisitos para solicitar la subvención.
- e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- f) Plazo de presentación de solicitudes.
- g) Plazo de resolución del procedimiento.





h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) En su caso, posibilidad de terminación convencional, cuando por la naturaleza de la subvención y el número y circunstancias de los posibles beneficiarios ello fuera posible y así se prevea expresamente en la referida convocatoria.

j) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en su caso, recurso administrativo que proceda y órgano ante al que ha de interponerse.

k) Criterios de valoración de las peticiones.

l) Medio de notificación.

m) En caso de fraccionamientos, o anticipos de pagos de la subvención o ayuda concedida, deberán determinarse los porcentajes a aplicar en las secuencias de pago.

n) Solicitud dirigida al señor Alcalde, detallando la finalidad de la subvención e importe que se solicita. En el cuerpo de la solicitud se incluirán los datos necesarios del proyecto o actividad a realizar, convocatoria y fecha de la misma, Área convocante, presupuesto, fecha de ejecución y duración del mismo, colectivo al que se dirige, financiación del mismo, con indicación expresa de la aportación que realiza la entidad solicitante, así como, el número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia en caso de otorgarse la subvención o ayuda solicitada.

11. Las subvenciones podrán financiar la totalidad o parte del coste del proyecto o actividad a desarrollar. En este caso las bases que rijan el otorgamiento de dichas subvenciones determinarán el porcentaje máximo a conceder. En ningún caso las subvenciones o ayudas que se otorguen excederán del coste total de la actividad a que se apliquen.

12. El procedimiento de otorgamiento se iniciará de oficio, siempre previa la convocatoria específica determinada en el artículo 10 de la presente Regla.

13. Las subvenciones o ayudas podrán ser revocadas o reducidas por la Corporación en los casos de incumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Regla o en las condiciones particulares de convocatoria.

14. Podrán solicitar subvenciones o ayudas de las reguladas en la presente Regla, las Entidades públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social o para promover la consecución de un fin público o de interés general.

Con carácter general, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritos en el registro correspondiente.

b. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.

c. Declaración jurada del responsable de no deber nada a la Hacienda Municipal conforme al siguiente o similar tenor " D., con DNI, en nombre propio o en representación de, declaro bajo juramento que (o, la Entidad en cuya representación actúa; o ambos si actuando en representación de una Entidad el ingreso, en su caso ha de realizarse en su cuenta corriente personal) al día de la fecha, le consta, no mantiene deuda fiscal alguna con el Ilustre. Ayuntamiento de San Roque. Fecha y firma.

d. Los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

15. La solicitud deberá ser formulada de acuerdo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentar **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA**





### OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, conforme al Anexo III.

16. El órgano competente para la instrucción del expediente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de formularse el otorgamiento de la subvención o ayuda.

La iniciación de oficio se realizará siempre a través de convocatoria aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento de San Roque, en la que se especificará el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas con arreglo a lo establecido en el presente Reglamento.

17. Deberá hacerse una propuesta de resolución, que expresará el solicitante, o la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución será motivada de acuerdo con lo dispuesto en la norma que regule la correspondiente convocatoria, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

El plazo máximo para la resolución de estos expedientes será de tres meses contados a partir de la fecha de registro de entrada de la solicitud, o de la finalización del plazo de presentación fijado en la convocatoria, en su caso, entendiéndose desestimatoria, si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.

18. Las distintas delegaciones o áreas del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, efectuarán la evaluación de los objetivos a conseguir mediante subvención a través de las normas y procedimientos generales legalmente establecidos.

Sin perjuicio de estos criterios específicos se tendrán en cuenta con carácter general, los siguientes:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos para solicitar la ayuda.
- b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines previstos.
- c) Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural, asistencia, científica, técnica, etc.
- d) Experiencia justificada documentalmente en relación con actividades, proyectos, estudios, publicaciones y otros datos relacionados que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencias del Excmo. Ayuntamiento de San Roque.
- e) En el caso de Asociaciones, la declaración de utilidad pública le conferirá Prioridad para acceder a las ayudas.
- f) Valoración del desarrollo de actividades realizadas en el Municipio.
- g) Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.

19. Tendrán la consideración de beneficiarios de una subvención o ayuda los destinatarios de los fondos que hayan de realizar la actividad que fundamentó su concesión o se encuentren en situación que los legitime.

20. Serán obligaciones de los beneficiarios, entre otras:

a. El cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento, en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, así como de las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.



b. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.

c. Acreditar la aplicación de los fondos recibidos conforme a lo dispuesto en el art. 189.2 del T.R.L.R.H.L.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con el art. 195 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de algunas de estas obligaciones podrá motivar, en su caso, la pérdida del derecho a la subvención concedida y el reintegro de la misma.

21. Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico en que se concedieron, en virtud del principio de anualidad de los gastos presupuestarios, como mínimo la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado, debiendo presentar obligatoriamente DECLARACIÓN RESPONSABLE EL REPRESENTANTE LEGAL O BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN, DE NO HABER RECIBIDO OTROS FONDOS, SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS, CUYA SUMA SUPERE EL COSTE DEL PROYECTO O GASTO SUBVENCIONABLE, YA SEA DE CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN, O DE CUALQUIER ENTE PÚBLICO O PRIVADO, así como, DECLARACION RESPONSABLE DEL CITADO BENEFICIARIO, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE LAS FACTURAS O JUSTIFICANTES PRESENTADOS NO HAN SIDO APORTADOS COMO JUSTIFICACION PARA NINGUNA OTRA ADMINISTRACION O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

En caso de que los solicitantes reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán comunicarlo en un plazo no superior a 10 días, a contar desde el momento de la resolución que motive su concesión.

c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en el presente Reglamento.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

22. El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para el control financiero, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en las actividades subvencionadas, pudiendo servir tal estimación como criterio informador en la concesión o denegación de futuras ayudas o subvenciones. En este sentido, se comprobará la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en su caso, el reintegro de fondos, si no se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

23. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención, o la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otros Entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.





En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En estos supuestos, la obligación de reintegro se referirá al exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

24. El órgano competente, mediante resolución motivada, previo expediente, en el que se dará audiencia al interesado por un plazo máximo de 15 días hábiles, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas a los beneficiarios que incumpliesen cualquiera de los requisitos de esta Regla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones que procedan en cada caso.

25. El acuerdo de iniciación del expediente de reintegro de las subvenciones concedidas estará precedido por las actuaciones de comprobación necesarias, en el ejercicio de las funciones de inspección o control, realizadas por el órgano competente.

26. Las citadas cantidades tendrán la consideración de fondos o derechos de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1, 141.1,f),144 y 145 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre y el plazo para el reintegro, en período voluntario, será de un mes computado desde la fecha de notificación de la resolución que declare el incumplimiento. Transcurrido el plazo indicado sin que se materialice el mismo, se dará traslado del expediente a los efectos de iniciación del procedimiento de apremio, con la exigencia o no de intereses de demora según proceda.

27. Para proceder al reintegro se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el R.D. Legislativo 1091/198; Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y demás normativa de aplicación.

28. Las ayudas y subvenciones previstas en el artículo 4, se concederán de acuerdo con lo establecido en los correspondientes acuerdos o convenios y en la respectiva normativa específica, y, en su defecto, por las disposiciones del presente texto reglamentario.

#### **BASE 14ª. - Contratación Administrativa.-**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Ayuntamiento Pleno las contrataciones y concesiones de toda clase, así como las adquisiciones de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial, o enajenación del patrimonio, que superen el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a los 6.000.000 €. En los demás casos de contratación administrativa la competencia corresponde al Sr. Alcalde-Presidente sin perjuicio de las delegaciones, futuras o en vigor, efectuadas en favor de otros órganos.

2. Las competencias mencionadas en el punto anterior alcanzan a la aprobación del expediente de contratación, incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares, su modificación, la adjudicación definitiva del contrato, así como su resolución, rescisión o denuncia contractual.

3. La contratación de obras, gestión de servicios, suministros, y servicios se regirá por la Ley 7/85 y por la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes, debiendo dictarse resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también la aprobación del gasto.

4. Podrán tramitarse expedientes anticipados de gasto al amparo de lo que prevé la Ley de Contratos, cuando la efectividad de la financiación que afecte al expediente se encuentre pendiente de la aprobación





de los presupuestos para el ejercicio del 2025 y en tanto en cuanto se emita informe de la Delegación de Hacienda de que el citado gasto se encuentra previsto en el anteproyecto de presupuestos.

#### **BASE 15ª. - Gastos de personal.-**

1. Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal serán las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto de estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.
2. Cualquier modificación de la plantilla presupuestaria deberá ser propuesta por la Delegación de Personal y fiscalizada por la Intervención de Fondos. Asimismo, la asignación de complementos de productividad, gratificaciones, y el reconocimiento de horas extraordinarias al personal, deberán ser propuestas por la Delegación correspondiente y fiscalizadas por la Intervención de Fondos.
3. La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
4. Los derechos de los funcionarios por razón de trienios se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda, debiéndose poner mensualmente en conocimiento de la Intervención General las alteraciones producidas.
5. Las indemnizaciones por razón del servicio que se devenguen se registrarán por el R.D. 462/2002 de 24 de mayo y demás normativa complementaria y de actualización vigente, debiendo en todo caso y con carácter simultáneo a la solicitud de la liquidación de la indemnización, presentarse documentalmente copia de las facturas que justifiquen la realización efectiva del gasto, bien sea en concepto de alojamiento o de manutención, según el caso, y que darán derecho a que se les reconozca la obligación, todo ello siempre y cuando la comisión haya sido autorizada con carácter previo por el Jefe del Servicio y por el Concejal-Delegado correspondiente, detallándose el motivo del desplazamiento, la fecha y la firma y fecha del solicitante
6. Los cargos electivos del Equipo de Gobierno Municipal podrán sustituir los gastos de alojamiento y manutención ocasionados por el ejercicio del cargo que tengan derecho a recibir según las normas establecidas por la Administración Pública (Grupo 2, del R.D. 462/2002), por el cobro de una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos y justificados, debiendo ser asimismo autorizados por el Alcalde.

#### **BASE 16ª. - Concesión de préstamos al personal**

1. La concesión de préstamos, y su reintegro, previsto en el Presupuesto se contabilizará de acuerdo con la ICAL.
2. La aplicación presupuestaria de gastos 830 puede ampliarse cuando en el concepto de ingresos 830 la suma de Derechos reconocidos por contraído previo-ingreso directo supere la previsión inicial. En todo caso, la realización efectiva de los mismos estará sujeta, no sólo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente, sino a las disponibilidades reales de la Tesorería.
3. No se concederá ningún otro tipo de anticipo sobre la nómina si el empleado municipal tuviera pendiente de reintegro el anticipo enunciado en el apartado anterior, o bien, no haya transcurrido el tiempo total solicitado y concedido en el citado anticipo.
4. Si un empleado tuviera concedido un anticipo reintegrable, hasta tanto éste no sea amortizado y transcurrido el tiempo concedido, no le podrá ser concedido ningún otro anticipo sobre su nómina.
5. Se podrán conceder anticipos sobre nómina, sin necesidad de previa autorización, aunque sí previo informe emitido por el departamento de personal, todos aquellos anticipos que vayan a ser descontados en un único vencimiento, entendiéndose éste la próxima nómina, y siempre y cuando no tenga ningún otro que éste pendiente de descontar, incluidos los anticipos reintegrables reconocidos en convenio.



## **TITULO IV: De los pagos.**

### **BASE 17ª. - Realización del pago.-**

1. La realización del pago supone el cumplimiento y extinción ordinaria de las obligaciones reconocidas a cargo del Ente. Su materialización le corresponde a la tesorería, en cumplimiento de las órdenes de pago expedidas.
2. El sistema ordinario de pago será mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se extenderán cheques nominativos. Los pagos mediante cheque al portador o en efectivo sólo operarán bajo la gestión, responsabilidad y en su caso justificación de la Tesorería.
3. La utilización del cheque como medio de pago requerirá la presencia física en las oficinas de la tesorería municipal del perceptor, de su representante, o persona autorizada, que firmará el recibí de la retirada del cheque, previa identificación por la persona que realice el pago.
4. Todo acreedor privado del Ayuntamiento por cualquier concepto, podrá percibir sus créditos por medio de representantes autorizados, mediante autorización por escrito otorgada por el representado debidamente firmada por ambos. En todo caso, deberán presentarse al funcionario que entregue el cheque los documentos nacionales de identidad del perceptor y de la persona autorizada.

### **BASE 18ª. - Tesorería.-**

1. Los pagos que se efectúen con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, se ajustarán el Plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
3. Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, operaciones de créditos, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

### **BASE 19ª. - Pagos a justificar.-**

- a. Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios, deberán tramitarse de conformidad con el Título III de las presentes bases y, previa solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta a estas Bases en (ANEXO IV), supervisada por el Concejal Delegado, en el que se especificará quien lo solicita debiendo ser personal perteneciente a la plantilla del propio Ayuntamiento, así mismo constará la naturaleza del gasto, la causa justificada que motiva la necesidad de su expedición, el importe y los proveedores/terceros a los que se prevé abonar con dicho pago, debiéndose orden por autoridad competente.
- b. Al mismo tiempo, y para que el crédito de la aplicación presupuestaria esté actualizado, se expedirá documento contable RC por el importe que se entrega a justificar.
- c. Serán aplicables los pagos "a justificar" a los conceptos presupuestarios incluidos en el Capítulo II.
- d. Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos a "a justificar" se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, en documento previamente entregado por ésta a aquellos según modelo que se adjunta a estas Bases en (ANEXO I).
- e. Los documentos justificantes deberán ser originales, deberán estar conformados por el Responsable Técnico y con el Vº Bº del Concejal correspondiente, y en ellos deberán constar los siguientes datos:



- a) Número de factura y, en su caso, serie.
  - b) Nombre y apellidos o denominación social número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
  - c) Nombre del destinatario, Ayuntamiento o perceptor.
  - d) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación está sujeta, y no exenta, al I.V.A., deberá especificarse el tipo impositivo del I.V.A., y la cuota repercutida, o bien la expresión "IVA incluido".
  - e) Si conllevara un pago al que se le tuviera que practicar la oportuna retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se deberá detallar en el documento el tipo de retención e importe que le es aplicable.
  - f) Lugar y fecha de su emisión. Esta fecha no podrá ser anterior a la orden de pago.
- f. En los casos previstos en el apartado 3 del art. 4 del Real Decreto 2402/85, de 18 de diciembre, las facturas podrán sustituirse por vales numerados o, en su defecto, por tickets expedidos por máquinas registradoras. En estos casos deberán constar como mínimo los siguientes datos:
- a) Número y, en su caso, serie.
  - b) Número del D.N.I. o C.I.F. del expedidor.
  - c) Tipo impositivo del IVA aplicado o la expresión "IVA incluido"
  - d) Contraprestación total.
- g. En todo caso deberá constar en la propia factura o documento que la sustituya, el recibí del proveedor, así como el conforme del Delegado o Habilitado correspondiente.
- h. Cuando la orden de pago "a justificar" se expida para satisfacer atenciones globales y no concretos, junto con la cuenta justificativa, el perceptor deberá acompañar una memoria explicativa de los pagos efectuados
- i. El plazo para efectuar la justificación será el que señale el acuerdo autorizando el gasto, sin que pueda exceder de tres meses.
- j. Las órdenes de pago a justificar no podrán exceder de 3.000 €, salvo en aquellos casos cuyo objeto sea atender gastos relacionados con la organización de festejos populares y actividades culturales en los que no habrá límites cuantitativos. En ningún caso los pagos individualizados de cada gasto podrá ser superior a 1.000 euros.
- k. En el caso que la cantidad invertida sea inferior a la percibida, deberá reintegrarse la diferencia. En este caso, la correspondiente carta de pago servirá de documento justificante.
- l. Cuando un mismo perceptor tenga pendiente de justificar cantidades con un retraso superior a tres meses, la Intervención se negará a informar favorablemente el pago "a justificar".
- m. Los fondos librados se entregarán al perceptor del mandamiento a justificar mediante talón nominativo o en metálico.

#### **BASE 20ª. - Anticipos de caja fija.-**

1. Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, los fondos librados "a justificar" podrán tener el carácter de anticipos de caja fija. Estos anticipos tendrán el carácter de provisiones de fondos.
2. El indicado anticipo se librará por la cuantía, conceptos, y a favor del encargado o Jefe de Servicio que ordene el Sr. Alcalde-Presidente para atender los gastos que se relacionan a continuación:
  - a) Reparación y conservación (material y pequeñas reparaciones)



- b) Material ordinario no inventariable (de oficina, sellos de correos y otros)
- c) Atenciones protocolarias y representativas.
- d) Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones.
- e) Atenciones benéficas y asistenciales.
- f) Suministros.
- g) Ayudas económicas.

3. La reposición de fondos, previa la justificación de la inversión de los mismos que se señala en el número siguiente, se realizará con una periodicidad no inferior a tres meses por los importes a que asciendan las cantidades debidamente justificadas.

4. La justificación de la inversión realizada se efectuará en la forma prevista en la base anterior "Pagos a Justificar", durante el ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.

5. En el caso que llegada esta fecha no se haya invertido totalmente los fondos se reintegrará la cantidad sobrante y se anularán las retenciones practicadas. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas en las cuentas, se expedirán las órdenes de pago e ingreso que procedan, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que corresponden los gastos realizados.

6. El Alcalde-Presidente, el concejal Delegado de Hacienda, el Tesorero o el Interventor, podrán comprobar en cualquier momento la situación de los fondos y su aplicación.

7. Aprobadas las cuentas a que se refiere el punto 3, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

8. En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones presupuestarias con cargo a las retenciones de crédito.

9. La cuantía máxima de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no será superior a 1.000 €, salvo en caso de atenciones benéficas y asistenciales que no podrá ser superior a 600 €.

10. Los fondos de Anticipo de Caja Fija se entregarán al Habilitado autorizado mediante talón nominativo o en metálico.

11. La cuantía global de los Anticipos de Caja Fija concedidos no podrá exceder del 10 por ciento de los créditos definitivos del Capítulo correspondiente de cada Área o Delegación.

12. En concepto de quebranto de moneda, se les abonará un importe mensual de 106,04 €, entendiéndose éste, como aquel concepto retributivo que puede figurar en la nómina de los empleado municipales y que ejerzan funciones de cajeros.

#### **BASE 21. - Responsabilidades.-**

1. El perceptor de un mandamiento de pago "a justificar", de un anticipo de caja fija, se constituye personalmente responsable de aplicar los fondos recibidos a la necesidad señalada, precisamente dentro del límite establecido.

2. La Intervención censurará las cuentas justificativas, y en el caso de que en el informe se hagan constar defectos o anomalías, los cuentadantes realizarán las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, los subsanarán en el plazo determinado al efecto.

3. Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Alcaldía-Presidencia. En el caso de que la subsanación a que se refiere el número anterior no se hubiera producido, a juicio de la Intervención, ésta dará cuenta inmediatamente a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el art. 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quien, en su caso, exigirá las responsabilidades que correspondan y ordenará el reintegro por el perceptor de las cantidades indebidamente pagadas.



4. Si bien la rendición de las cuentas justificativas y de los anticipos de caja fija, con reposición de fondos, son obligatorias a lo largo del año, dentro de los plazos máximos legalmente establecidos, a fecha 30 de diciembre deberá presentarse cuenta justificativa con similares características que las de resto de los meses, si bien, no se realizará reposición de los fondos, y no serán repuestos los mismos en el año nuevo, hasta tanto no se hay emitido la oportuna resolución, por la que se le concede el mismo.

#### **TITULO V: Endeudamiento.**

##### **BASE 22ª. - Operaciones de Crédito.**

El tipo de interés, comisiones, plazos de amortización y demás gastos financieros se negociarán en las condiciones más favorables para los intereses del Ayuntamiento con las distintas Entidades Financieras o no Financieras con capacidad suficiente para la debida ejecución de estas operaciones. A estos efectos, se remitirá a todos las Entidades financieras y demás personas físicas y jurídicas con capacidad suficiente de la localidad oferta de participación por cada expediente de crédito que se tramite en esta Entidad Local. La concertación o modificación de toda clase de operaciones de créditos de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, se regulará por lo previsto en la de Contratos del Sector Público.

Las Operaciones de Tesorería en todo caso se contabilizarán como operaciones no presupuestarias.

#### **TITULO VI: Cierre presupuestario.**

##### **BASE 23ª. - Créditos anulados.**

1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

##### **BASE 24ª. - Remanentes de crédito.-**

1. No obstante lo dispuesto en la base anterior, podrá incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos para gastos que se especifican en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los remanentes de créditos del ejercicio anterior que responden a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización.

#### **TITULO VII: De los ingresos.**

##### **BASE 25ª. - Gestión de Tributos y Precios Públicos.**

1. El Departamento de Rentas elaborará los padrones de tasas y precios públicos de cobro periódico, correspondiendo a la Tesorería la verificación de los mismos y a la Intervención de Fondos su fiscalización y toma de razón. La confección y elaboración de los padrones por el Departamento correspondiente municipal se realizará atendiendo a:

- Altas por declaración del obligado a ello o resultante de la actividad inspectora de la Administración, conforme a las competencias que para cada tributo ostente el Ayuntamiento, Ley General Tributaria y demás disposiciones que sean de aplicación.
- Baja tramitadas.
- Rectificaciones de errores o deficiencias en el padrón original.



2. Todas las actuaciones del Departamento competente tendrán carácter de provisionales, que será elevadas a definitiva por la Alcaldía-Presidencia con ocasión de la aprobación anual del padrón o mensualmente mediante relación de incidencias habidas en dicho período.
3. La aprobación de padrones es competencia de la Alcaldía-Presidencia.
4. Los Padrones o Matrículas se expondrán al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia", y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. En el mismo anuncio y a los efectos de economía procesal y rapidez administrativa, se incluirá el anuncio de cobranza, con expresión del plazo de ingreso en período voluntario; modalidad de ingreso utilizable dentro de las legalmente previstas; lugares, días y horas de ingreso; y la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Todo ello sin detrimento de que siempre que sea posible se realicen las notificaciones individuales.
5. La aprobación definitiva del Padrón determinará el reconocimiento del derecho y contabilización mediante ingreso previo, ingreso por recibo una vez que se haya efectuado la "toma de razón" por los servicios de intervención. Las altas que se produzcan a lo largo del ejercicio económico constituirán listas o padrones adicionales, las cuales una vez cumplimentadas el trámite de aprobación por el órgano competente, entrarán en cuentas mediante carga informática adicional, una vez efectuada la toma de razón por parte de la intervención general.
6. La vía de apremio de los ingresos tributarios y precios públicos, se incoará el día siguiente de la conclusión del periodo de cobro voluntario.
7. La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones de ingresos públicos locales.
8. La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudadora, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

## **TITULO VIII.- Liquidación y Cierre del Presupuesto.**

### **BASE 26ª. - Saldos de dudoso cobro**

Aplicación de los mínimos fijados tras la publicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, por el que se incluye un nuevo artículo 193 bis en Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los Derechos de difícil o imposible recaudación, y que viene a disponer que las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»





Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

### **BASE 29.<sup>a</sup> - Base Final**

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local y sus Reglamentos, así como en las demás disposiciones de aplicación.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**







**BASES DE EJECUCIÓN 2024: ANEXO II.**

**PROPUESTA DE GASTO.-**

NUMERO	

**DELEGACIÓN:** \_\_\_\_\_

**NECESIDAD DEL GASTO:**    **normal**                      **urgente**                      **inmediato**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICA DEL GASTO:** (Se detallará expresamente cada uno de los conceptos de gasto)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**IMPORTE EN €:** \_\_\_\_\_

(EN LETRA \_\_\_\_\_ EUROS)

**San Roque a** \_\_\_\_\_

EL/LA DELEGADO/A \_\_\_\_\_

EL RESPONSABLE ADVO. \_\_\_\_\_

VºBº \_\_\_\_\_

**EL DELEGADO DE ECONOMÍA,**

FDO.D. \_\_\_\_\_

FDO.D. \_\_\_\_\_

FDO.D. \_\_\_\_\_

**INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Vista la propuesta efectuada, de conformidad con los artículos 213 y siguientes de L. T.R.L.R.H.L., por medio del presente, tengo a bien informar:

Existe consignación presupuestaria.

Nº Operación.	Aplicación Presupuestaria.	Operación.

No existe consignación presupuestaria.

**TRAMITACIÓN.**

Contrato menor.

Deberá tramitarse expediente administrativo de contratación

San Roque a

LA INTERVENTORA,





### **BASES DE EJECUCIÓN 2024: ANEXO III.**

Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_, en cuyo nombre y representación actúa.

#### **DECLARA**

Que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones especificadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





**BASES DE EJECUCIÓN 2024: ANEXO IV.**

**SOLICITUD PAGOS A JUSTIFICAR**

SOLICITANTE : \_\_\_\_\_

NATURALEZA DEL GASTO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CAUSA JUSTIFICATIVA:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

IMPORTE EN: \_\_\_\_\_

**DETALLE POR TERCEROS/PROVEEDORES**

- \_\_\_\_\_ --> (Importe €)
- \_\_\_\_\_ --> (Importe €)
- \_\_\_\_\_ --> (Importe €)

San Roque a

FDO.D. \_\_\_\_\_

VºBº

EL CONCEJAL DELEGADO



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	112	I.B.I. Rústica	500.000,00			
1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles		500.000,00		
1	11	113	113	I.B.I. Urbana	15.700.000,00			
1	11	113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles		15.700.000,00		
1	11	114	114	BICES	13.000.000,00			
1	11	114		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles		13.000.000,00		
1	11	115	115	I.V.T.M.	1.246.635,10			
1	11	115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.		1.246.635,10		
1	11	116	116	I.I.V.T.N.U.	3.500.000,00			
1	11	116		Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno		3.500.000,00		
1	11			Impuestos sobre el capital.			33.946.635,10	
1	13	130	130	I.A.E.	7.176.244,13			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas.		7.176.244,13		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas.			7.176.244,13	
1				Impuestos directos.				41.122.879,23
2	29	290	290	I.C.I.O.	12.676.366,37			
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr		12.676.366,37		
2	29			Otros impuestos indirectos.			12.676.366,37	
2				Impuestos indirectos.				12.676.366,37
3	31	311	31100	T.Residencia Mayores	270.000,00			
3	31	311	31101	Ayuda a domicilio	20.000,00			
3	31	311	31102	Usuarios Unidad Estancia Diurna	25.000,00			
3	31	311	31103	Retirada animales y sanidad preventiva	200,00			
3	31	311	31104	Usuarios viviendas municipales 3ª edad	30.000,00			
3	31	311		Servicios asistenciales.		345.200,00		
3	31	312	312	P.P. Talleres Universidad Popular	60.000,00			
3	31	312		Servicios educativos.		60.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					54.211.445,60	54.204.445,60	53.799.245,60	53.799.245,60

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31	319	319	Cementerios	7.000,00			
3	31	319		Otras tasas por prestación de servicios de carácter		7.000,00		
3	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de c			412.200,00	
3	32	321	321	T.Lic.Urbanística	3.392.261,73			
3	32	321		Licencias urbanísticas.		3.392.261,73		
3	32	323	323	T.Lic.Apertura Establecimiento	50.000,00			
3	32	323		Tasas por otros servicios urbanísticos.		50.000,00		
3	32	329	329	Bodas	3.000,00			
3	32	329		Otras tasas por la realización de actividades de c		3.000,00		
3	32			Tasas por la realización de actividades de compete			3.445.261,73	
3	33	331	331	T.Entrada de Vehículos	208.216,80			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos.		208.216,80		
3	33	336	336	T.Ocupación Vía Pública	2.580.000,00			
3	33	336		Tasa por ocupación de la vía pública con suspensió		2.580.000,00		
3	33	339	339	T.Mercado	8.000,00			
3	33	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio		8.000,00		
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovecham			2.796.216,80	
3	34	343	343	P.P.Utilizacion Instalaciones Deportivas	22.500,00			
3	34	343		Servicios deportivos.		22.500,00		
3	34	344	344	P.P.Cine-Teatro "Juan Luis Galiardo"	25.000,00			
3	34	344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.		25.000,00		
3	34	345	345	T.Lic.Auto-Taxis	30.000,00			
3	34	345		Servicio de transporte público urbano.		30.000,00		
3	34	349	34901	P.P.Servicios Festejos y Juventud	1.000,00			
3	34	349		Otros precios públicos.		1.000,00		
3	34			Precios públicos.			78.500,00	
3	39	391	39100	Multas por infracciones urbanísticas	2.000.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					62.571.424,13	60.531.424,13	60.531.424,13	53.799.245,60

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	391	39110	Multas por infracciones tributarias	40.000,00			
3	39	391	39120	Multas por infracciones ordenanza circulación	250.000,00			
3	39	391	39190	Otras Multas y Sanciones	20.000,00			
3	39	391		Multas.		2.310.000,00		
3	39	392	39200	RECARGO EXTEMPORÁNEO	10.000,00			
3	39	392	39211	Recargo de Apremio	495.000,00			
3	39	392		Recargos del período ejecutivo y por declaración e		505.000,00		
3	39	393	393	Intereses de Demora	250.000,00			
3	39	393		Intereses de demora.		250.000,00		
3	39	397	39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	100.000,00			
3	39	397		Aprovechamientos urbanísticos.		100.000,00		
3	39	399	399	Ingresos Imprevistos	25.000,00			
3	39	399		Otros ingresos diversos.		25.000,00		
3	39			Otros ingresos.			3.190.000,00	
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos.				9.922.178,53
4	42	420	42000	Participación Tributos Estado	8.200.000,00			
4	42	420		De la Administración General del Estado.		8.200.000,00		
4	42	421	42190	Subv. OO.AA.Estado	25.000,00			
4	42	421		De Organismos Autónomos y agencias estatales.		25.000,00		
4	42			De la Administración del Estado.			8.225.000,00	
4	45	450	45000	Particip. Tributos Junta Andalucía	2.000.000,00			
4	45	450	45002	Junta And.Subv.AA.SS.	3.230.000,00			
4	45	450		De la Administración General de las Comunidades Au		5.230.000,00		
4	45			De Comunidades Autónomas.			5.230.000,00	
4	46	461	46100	Diputación Otras Transf. Corrientes	250.000,00			
4	46	461	46101	Diputación Subv.AA.SS.	150.000,00			
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		400.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					77.576.424,13	77.576.424,13	77.176.424,13	63.721.424,13

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	46			De Entidades Locales.			400.000,00	
4	47	470	470	Aportaciones Empresas Activ.Corrientes	24.029,56			
4	47	470		De Empresas privadas.		24.029,56		
4	47			De Empresas privadas.			24.029,56	
4				Transferencia corrientes.				13.879.029,56
5	52	520	520	Intereses de Depósitos	3.750.000,00			
5	52	520		Intereses de depósitos.		3.750.000,00		
5	52			Intereses de depósitos.			3.750.000,00	
5	53	534	53400	Reparto Dividendos EMADESA	1.000.000,00			
5	53	534		De Sociedades mercantiles, entidades públicas empr		1.000.000,00		
5	53			Dividendos y participación beneficios.			1.000.000,00	
5	54	541	541	Arrendamientos de fincas urbanas.	1.000,00			
5	54	541		Arrendamientos de fincas urbanas.		1.000,00		
5	54			Rentas de bienes inmuebles.			1.000,00	
5	55	550	550	Concesiones Administrativas	500.000,00			
5	55	550		De concesiones administrativas con contraprestació		500.000,00		
5	55	554	55400	Aprovechamientos Forestales	200,00			
5	55	554		Aprovechamientos agrícolas y forestales.		200,00		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especi			500.200,00	
5	59	599	599	Otros Ingresos Patrimoniales	100.000,00			
5	59	599		Otros ingresos patrimoniales.		100.000,00		
5	59			Otros ingresos patrimoniales.			100.000,00	
5				Ingresos patrimoniales.				5.351.200,00
8	83	830	830	Pagas reintegrables	354.800,00			
8	83	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector públic		354.800,00		
8	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector públic			354.800,00	
8				Activos financieros.				354.800,00
<i>Suman las Previsiones</i>					83.306.453,69	83.306.453,69	83.306.453,69	83.306.453,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
01100	311		Gastos de formalización, modificación y cancelació	10.000,00				
01100	35200		Intereses de demora	5.000,00				
01100	35201		Intereses de Demora capítulo 2	10.000,00				
01100	35202		Intereses de Demora capítulo 6	10.000,00				
01100	35300		Operaciones de intercambio financiero.	10.000,00				
01100	359		OTROS GASTOS FINANCIEROS	20.000,00				
0110					65.000,00			
011			Deuda Pública			65.000,00		
01			Deuda Pública				65.000,00	
0			DEUDA PÚBLICA					65.000,00
13200	12001		Policia Local funcionarios sueldos grupo A2	60.262,96				
13200	12003		Policia local funcionarios sueldos grupo C1	1.007.718,37				
13200	12004		Policia Local funcionarios Sueldos del Grupo C2.	9.780,54				
13200	12006		Policia local funcionarios trienios	240.147,34				
13200	12100		Policia local funcionarios complemento de destino	629.150,32				
13200	12101		Policia local funcionarios complemento especifico	1.371.245,63				
13200	12103		Policia local funcionarios otros complementos	451.153,83				
13200	13000		Vigilantes mpales laboral fijo ret. basicas	69.632,84				
13200	13002		Vigilantes mpales laboral fijo otras remuneracione	142.497,27				
13200	150		Policia local productividad	4.950,16				
13200	151		Policia local gratificaciones	237.174,42				
13200	16000		Policia local cuota patronal Seguridad Social	1.900.671,16				
13200	204		Arrendamiento Material Transporte Policia	268.000,00				
13200	208		Arrendamiento Otro Inmov. Material Policia	100,00				
13200	21300		Reparaciones y material diverso	9.800,00				
13200	22000		Material de Oficina administracion atestados	8.000,00				
13200	22003		Material no inventariable Policia	5.000,00				
13200	22104		Vestuario y material complementario	82.000,00				
13200	22199		Material defensa policia local	15.000,00				
13200	22299		Comunicaciones	60.000,00				
13200	224		Primas de seguros. Policia Local	2.000,00				
13200	22610		Gastos diversos educacion vial	24.000,00				
13200	22706		Contratación formación Policia Local	12.000,00				
13200	22799		Contratacion Señalización	65.000,00				
1320					6.675.284,84			
<i>Suman las Previsiones</i>				6.740.284,84	6.740.284,84	65.000,00	65.000,00	65.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
132			Seguridad y Orden Público			6.675.284,84		
13300	22706		Mantenimiento semáforos	15.000,00				
1330					15.000,00			
133			Ordenación del tráfico y del estacionamiento			15.000,00		
13500	204		Arrendamiento material transporte Protección Civil	8.900,00				
13500	214		Material transporte Protección Civil	3.675,00				
13500	22104		Uniformes Protección Civil	15.000,00				
13500	22199		Suministro material diverso proteccion civil	24.500,00				
13500	224		Seguros potección civil	3.000,00				
13500	22606		Cursos y conferencias proteccion civil	1.575,00				
13500	48900		Agrupación Local Protección Civil PEM	230.000,00				
1350					286.650,00			
135			Protección civil			286.650,00		
13600	467		Consorcio Contra Incendios	1.100.000,00				
1360					1.100.000,00			
136			Servicio de prevención y extinción de incendios			1.100.000,00		
13			Seguridad y movilidad ciudadana				8.076.934,84	
15000	12000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo A1	147.057,91				
15000	12001		Urbanismo sueldos funcionarios grupo A2	92.905,40				
15000	12003		Urbanismo sueldos funcionarios grupo C1	88.463,83				
15000	12004		Urbanismo sueldos funcionarios grupo C2	29.341,62				
15000	12005		Urbanismo sueldos funcionarios grupo E	8.963,50				
15000	12006		Funcionarios urbanismo trienios	74.785,72				
15000	12100		Urbanismo funcionarios complemento de destino	223.685,75				
15000	12101		Urbanismo funcionarios complemento especifico	458.476,36				
15000	12103		Urbanismo funcionarios otros complementos	771,07				
15000	13000		Urbanismo laboral fijo retribuciones basicas	177.486,56				
15000	13002		Urbanismo laboral Fijo otras remuneraciones	242.606,64				
15000	150		Urbanismo productividad	12.346,76				
15000	151		Urbanismo gratificaciones	9.134,37				
15000	16000		Urbanismo cuotas Seguridad Social	563.769,17				
1500					2.129.794,66			
150			Administración General de Vivienda y urbanismo			2.129.794,66		
15100	219		Mantenimiento otro inmov.material Urbanismo	11.550,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				10.283.279,50	10.271.729,50		8.141.934,84	65.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
15100	22001		Suministro publicaciones Urbanismo	1.155,00				
15100	224		Seguros R.C. Técnicos Directores de Obras	13.860,00				
15100	22610		Gastos diversos Urbanismo	6.352,50				
15100	22706		Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	400.000,00				
15100	233		Indemnizaciones Ejecución Subsidiaria por Incumplimie	400.000,00				
15100	609		Inv.Nueva Infraestructuras y Bienes Uso Gral.	791.863,04				
15100	61100		Reposición Infraest. y Bienes uso Gral	1.528.329,89				
15100	623		Maquinaria, Inst. y Utillaje Urbanismo	27.000,00				
15100	682		Inv. en Bienes Patrimoniales Edificios	170.000,00				
15100	689		Otros gastos en Inversiones de Bienes Patrimoniales	50.000,00				
1510					3.400.110,43			
151			Urbanismo:plamen.gest.ejec.y discip.urban.			3.400.110,43		
15210	449		Transferencias EMROQUE	56.000,00				
15210	749		Transferencias de Capital EMROQUE	1.419.004,98				
1521			Promoción-gestión vivienda de protección pub.		1.475.004,98			
152			Vivienda			1.475.004,98		
15300	12004		Obras y servicios funcionarios sueldos grupo C2	39.122,16				
15300	12006		Obras y servicios funcionarios trienios	11.708,80				
15300	12100		Obras y servicios funcionarios complemento destino	20.306,69				
15300	12101		Obras y servicios funcionarios com. especifico	51.859,77				
15300	12103		Obras y servicios funcionarios otros complementos	4.154,63				
15300	13000		Obras y servicios laboral fijo retrib.básicas	78.443,64				
15300	13002		Obras y Servicios laboral fijo otras remuneracione	149.557,41				
15300	151		Obras y servicios gratificaciones	5.951,04				
15300	16000		Obras y servicios cuota patronal seguridad social	129.997,49				
1530			VIAS PUBLICAS		491.101,63			
15310	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	875.000,00				
15310	61100		REPOSICION INFRAEST.Y BIENES USO GRAL.	89.711,30				
1531			Acceso a los núcleos de población		964.711,30			
15320	61100		Reposición infraest. y bienes destinados al uso general	1.743.889,18				
1532			Pavimentación de vías públicas		1.743.889,18			
153			Vías públicas			3.199.702,11		
15			Vivienda y urbanismo				10.204.612,18	
16100	22101		Suministro de Agua	250.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				18.596.547,02	18.346.547,02	18.346.547,02	18.346.547,02	65.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
1610					250.000,00			
161			Abastecimiento domiciliario de agua potable			250.000,00		
16220	22699		Tratamiento R.S.U.	25.000,00				
1622			Gestión de residuos sólidos urbanos		25.000,00			
162			Recogida, eliminación y tratamiento de residuos			25.000,00		
16300	13000		Limpieza viaria retribuciones personal fijo	1.575.835,47				
16300	151		Limpieza Viaria Gratificaciones	20.000,00				
16300	16000		Limpieza viaria cuota patronal seguridad social	574.500,77				
16300	22700		Servicio RSU y limpieza viaria y de playas y Balizamient	4.024.832,12				
1630					6.195.168,36			
163			Limpieza viaria			6.195.168,36		
16500	22100		Suministro energia electrica	1.300.750,00				
16500	609		Inv.Nueva infraestructuras y bienes uso gral.Alumbrado	446.019,64				
1650					1.746.769,64			
165			Alumbrado público			1.746.769,64		
16			Bienestar comunitario				8.216.938,00	
17000	204		Transporte Medio Ambiente	3.850,00				
17000	210		Mantenimiento instalaciones medioambientales	44.400,00				
17000	22199		Suministro material Medio Ambiente	9.050,00				
17000	22606		Talleres,Jornadas y Programas Medio Ambientales	30.850,00				
17000	22701		Servicio Vigilancia Pinar del Rey	35.000,00				
17000	22706		Estudios y trabajos tecnicos EMGREAL	13.000,00				
1700					136.150,00			
170			Administración general del medio ambiente			136.150,00		
17100	22799		Nuevo servicio de jardinería	1.906.083,43				
17100	449		Transferencias AMANECER	2.916.873,76				
17100	609		Inv.Nueva infraestructuras y bienes uso g.Parques y Jar	1.301.977,52				
17100	61100		Reposición infraestruct. y bienes uso general Parque y J	50.000,00				
17100	619		Otras inv de reposición en infraestructura, bienes Parqu	400.000,00				
17100	749		Transferencia AMANECER	55.709,37				
1710					6.630.644,08			
171			Parques y jardines			6.630.644,08		
17200	22706		Estudios y trabajos técnicos Medio Ambiente	3.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				33.333.279,10	33.330.279,10	33.330.279,10	26.563.485,02	65.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
17200	449		Transferencias EMADESA	8.895.570,00				
17200	48051		GRUPO DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE JA	1.600,00				
17200	749		Transferencias EMADESA	250.000,00				
1720			MEDIO AMBIENTE		9.150.170,00			
17210	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y b.Medio A	219.826,66				
1721			Protección-contam.acústica.lumínica y atmos.		219.826,66			
172			Protección y mejora del medio ambiente			9.369.996,66		
17			Medio ambiente				16.136.790,74	
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS					42.635.275,76
21100	16103		Pensiones excepcionales	105.000,00				
2110					105.000,00			
211			Pensiones			105.000,00		
21			Pensiones				105.000,00	
22100	16204		Gastos convenio personal	350.000,00				
22100	830		Anticipos de Personal	354.800,00				
2210			Otras prestaciones económicas a favor de empleados		704.800,00			
221			Otras prestaciones económicas a favor de empleados			704.800,00		
22			Otras prestaciones económicas a favor de empleados				704.800,00	
23100	12000		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A1	42.832,40				
23100	12001		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A2	135.591,66				
23100	12002		Sueldos del Grupo B.	13.433,70				
23100	12003		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo C1	11.538,76				
23100	12004		AASS Retribuciones Básicas GRUPO C2.	14.670,81				
23100	12006		Servicios sociales funcionarios trienios	53.266,80				
23100	12100		Servicios sociales func. complemento de destino	138.586,54				
23100	12101		Servicios sociales funcionarios comp. específico	258.730,03				
23100	13000		Serv.Sociales Laboral Fijo	90.454,20				
23100	13002		Serv.Sociales Laboral Fijo Complementarias	101.784,65				
23100	13100		Servicios sociales laboral eventual	317.232,49				
23100	150		Servicios sociales productividad	12.388,72				
23100	151		Gratificaciones Asuntos Sociales	9.741,07				
23100	16000		Servicios sociales cuota patronal seguridad social	428.583,87				
23100	21303		Equipamiento centro serv.sociales	10.000,00				
23100	21304		Mantenimiento vdas. alquiler 3º edad	6.930,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				45.155.841,46	43.510.075,76	43.510.075,76	43.510.075,76	42.700.275,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
23100	21305		Mantenimiento alarma dpto. servicios sociales	5.250,00				
23100	21306		Mantenimiento, reparación, equipamiento Centros Día	9.240,00				
23100	22001		Suministro Publicaciones Centro DIA	2.802,03				
23100	22105		Programa Municipal de Garantía Alimentaria	31.500,00				
23100	22199		Suministro varios residencia	32.032,00				
23100	223		Atencion a la discapacidad	18.993,98				
23100	22608		Programa actividades tercera edad	131.893,78				
23100	22609		Gastos vvdas mpales alquiler para 3ª edad	35.805,00				
23100	22610		Programa Transformación Social ZN	57.750,00				
23100	22611		Programa actividades contra la droga	14.727,64				
23100	22612		Atención Ayuda Humanitaria excep. población sit. urgen	11.000,00				
23100	22619		Programa de Actividades SS.SS.	8.836,58				
23100	22626		Programa activ.con menores	52.575,03				
23100	22627		Gastos atención centro mpal.información a la mujer	24.526,69				
23100	22628		Programa atencion colectivo LGTBI	15.000,00				
23100	22699		Programas atencion con poblacion inmigrante	11.426,42				
23100	22710		Gestion ayuda a domicilio personas dependientes	4.176.232,60				
23100	22711		Gestion unidad estancia diurna	137.785,71				
23100	22714		Guardería y mantenimiento centro DIA	158.032,37				
23100	22715		Plan Municipal Igualdad	11.550,00				
23100	22716		Gestión ayuda a domicilio no dependientes	395.311,75				
23100	22717		Catering Personas Mayores	238.892,50				
23100	22718		I Plan Locl Atención infancia y Adolescencia	17.325,00				
23100	22719		Plan de Calidad Servicios Sociales Municipales	10.500,00				
23100	22720		Programa Centros Participación Activa Personas Mayor	23.100,00				
23100	22721		Consejería, Limpieza y mantenimiento Centro Cívico M	35.805,00				
23100	22722		Serv. Fisioterapia Grupal Personas Mayores	35.200,00				
23100	22723		Serv.Podología Personas Mayores	35.200,00				
23100	22724		Campamentos de Verano Menores en vulnerabilidad	38.500,00				
23100	22725		Consejería Viviendas Alquiler Tercera edad	35.805,00				
23100	22726		Ayudas Técnicas personas con discapacidad	18.150,00				
23100	22728		Programa "MEJOR EN COMPAÑIA"	44.000,00				
23100	22799		Otros trabajos realizados por otras empresas AA.SS.	1.063.368,62				
23100	48900		Ayudas Económicas de atención social	864.000,00				
23100	48901		Programa ayudas económicas familiares	199.783,58				
23100	48902		Ayudas económicas personas con discapacidad/depen	62.788,84				
<i>Suman las Previsiones</i>				53.220.531,58	43.510.075,76	43.510.075,76	43.510.075,76	42.700.275,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
23100	48903		Ayudas económicas Bono Bebé	124.740,00				
23100	48904		Subv.Consejo Personas con Discapacidad	18.018,00				
23100	48905		Convenio CARITAS SAN ROQUE (Navidad)	22.891,87				
23100	48906		Convenio colaboración Hogar Betania	5.775,00				
23100	48907		Subv. Coordinadora Alternativas Progr. Acompañamient	76.230,00				
23100	48908		Subv. Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR	5.775,00				
23100	48950		Subvención Fundación La Milagrosa	35.218,26				
23100	48958		Ayudas Econ. alojamiento alternativo personas depende	360.000,00				
23100	48959		Convenio Asansull Programa Soledad No deseada	35.000,00				
23100	48960		Convenio Coordinadora Alternativas P.D.C Puente	26.551,68				
23100	48961		Convenio Asociacion Aires P.Socieducativo Puente	26.551,68				
23100	48962		Ayudas Económicas "Obtención Carnet de Conducir"	200.000,00				
23100	622		Edificios y otras construcciones.	3.800.000,00				
23100	625		Equipamiento AASS centros de mayores	70.000,00				
23100	632		Edificios y otras construcciones AASS	100.000,00				
2310					14.617.207,31			
231			Asistencia social primaria			14.617.207,31		
23			Servicios Sociales y promoción social				14.617.207,31	
24100	12001		AMDEL funcionarios sueldos grupo A2	37.664,35				
24100	12006		AMDEL funcionarios trienios	8.202,00				
24100	12100		AMDEL funcionarios complemento destino	20.144,78				
24100	12101		AMDEL funcionarios complemento específico	35.310,54				
24100	12103		AMDEL funcionarios otros complementos	1.154,10				
24100	13000		AMDEL laboral fijo retribuciones basicas	93.448,51				
24100	13002		AMDEL laboral fijo otras remuneraciones	51.691,25				
24100	150		AMDEL Productividad	6.638,48				
24100	151		AMDEL Gratificaciones	100,00				
24100	16000		AMDEL cuota patronal seguridad social	91.531,44				
24100	22000		Materiales Plan de Choque	20.000,00				
24100	22602		Actividades para la Promoción de la Inserción Laboral	11.880,00				
24100	22610		Gastos diversos Fomento del Empleo	5.000,00				
24100	22611		Programa Club del Trabajo	8.000,00				
24100	22612		Gastos diversos Plan Diputación (FSE)	6.000,00				
24100	22613		Gastos diversos talleres de empleo	4.000,00				
24100	22614		Gastos diversos programas subvencionados	10.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				58.538.048,52	58.127.283,07	58.127.283,07	58.127.283,07	42.700.275,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
24100	22616		Gastos Diversos Feria de Empleo	10.000,00				
24100	22618		Materiales y PRL "Plan Empleo Extraordinario COVID 1	6.000,00				
24100	22709		Mantenimiento anual "Q" DE CALIDAD	2.000,00				
24100	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	286.451,96				
24100	682		EDIF.Y OTRAS CONSTRUCCIONES-AMDEL	255.000,00				
2410					970.217,41			
241			Fomento del Empleo			970.217,41		
24			Fomento del Empleo				970.217,41	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL					16.397.224,72
31100	22003		Material no inventariable Salud	5.500,00				
31100	22106		Adquisición materiales COVID 19 y desinfección	25.000,00				
31100	22606		Talleres, jornadas y programas de salud	12.000,00				
31100	22610		Feria de la Salud	20.000,00				
31100	22612		Programa "Os cuidamos los 12 meses"	15.000,00				
31100	22613		Campañas Saludables	5.000,00				
31100	22699		Programa actividades sanitarias. Concienciacion	5.500,00				
31100	22700		Servicios baños químicos	12.000,00				
31100	22706		Estudios y Trabajos Técnicos Salud	15.000,00				
31100	22710		Salvamento Playas	451.330,00				
31100	22711		Prevención Riesgos Laborales.	40.000,00				
31100	22712		Retirada animales/desinsectacion/desratizacion	115.000,00				
31100	22713		Servicio Ambulancias	15.000,00				
31100	22799		Ley Bienestar animal	60.000,00				
31100	48102		Subvención campaña esterilización animales abandonad	10.000,00				
3110					806.330,00			
311			Protección de la salubridad pública			806.330,00		
31200	21301		Reparación,Mto.y Conservación Centros Salud	11.000,00				
3120					11.000,00			
312			Hospitales, servicios asistenciales y centros de s			11.000,00		
31			Sanidad				817.330,00	
32000	12005		Educacion funcionarios sueldos grupo E	22.408,75				
32000	12006		Educacion funcionarios trienios	3.309,60				
32000	12100		Educacion funcionarios complemento destino	12.462,77				
<i>Suman las Previsiones</i>				59.953.011,60	59.914.830,48	59.914.830,48	59.914.830,48	59.097.500,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
32000	12101		Educacion funcionarios complemento especifico	29.384,69				
32000	12103		Educacion Funcionarios otros complementos	1.927,69				
32000	13000		Educacion Laboral Fijo Retribuciones Basicas	89.513,60				
32000	13002		Educacion laboral fijo retrib.complementarias	97.033,36				
32000	151		Gratificaciones Educación	100,00				
32000	16000		Educacion cuota patronal seg.social	92.210,57				
3200					348.351,03			
320			Administración general de educación			348.351,03		
32300	21200		Rep., mto. y conservacion colegios municipaoles	46.000,00				
32300	21300		Mantenimiento maquinaria educacion	1.540,00				
32300	22104		Uniformes personal limpieza	4.000,00				
32300	22110		Productos de limpieza	31.500,00				
32300	61100		Inv. Nueva	50.000,00				
32300	780		Ayuda a la Digitalización	240.000,00				
3230					373.040,00			
323			Func.centros enseñanza preescolar,1ª y espec.			373.040,00		
32600	223		Gastos Transportes Colegios Públicos	30.000,00				
32600	22699		Programa actividades educativas	45.000,00				
32600	48101		Subvención ayudas municipales al estudio	120.000,00				
32600	48102		Convenio UNED	24.000,00				
32600	48103		Convenio Asociación AIRES	9.000,00				
32600	48106		Cuota Asignacion Internacional Ciudades Educadoras	250,00				
3260					228.250,00			
326			Servicios complementarios de educación			228.250,00		
32			Educación				949.641,03	
33000	12003		Cultura sueldos funcionarios C1	34.616,28				
33000	12005		Cultura sueldos funcionarios grupo E	26.890,50				
33000	12006		Cultura trienios funcionarios	19.833,36				
33000	12100		Cultura complemento de destino funcionarios	37.659,49				
33000	12101		Cultura complemento especifico funcionarios	71.970,39				
33000	12103		Cultura otros complementos funcionarios	22.329,39				
33000	13000		Cultura laboral fijo retribuciones basicas	42.304,14				
33000	13002		Cultura otras remuneraciones laboral fijo	63.634,07				
33000	151		Gratificaciones cultura	4.392,24				
<i>Suman las Previsiones</i>				61.188.101,37	60.864.471,51		60.864.471,51	59.097.500,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33000	16000		Cultura cuota patronal Seguridad Social	116.506,75				
3300					440.136,61			
33010	12003		U.P. Sueldos del Grupo C1.	11.538,76				
33010	12005		U.P. Sueldos del Grupo E.	8.963,50				
33010	12006		U.P. Funcionarios Trienios	7.234,92				
33010	12100		U.P. Funcionarios Complemento de Destino.	13.317,35				
33010	12101		U.P. Funcionarios Complemento Específico.	25.043,80				
33010	12103		U.P. Otros complementos.	2.048,27				
33010	13000		U.P. Laboral Fijo Retribuciones básicas.	30.182,88				
33010	13002		U.P.Laboral Fijo Otras remuneraciones.	41.788,21				
33010	16000		U.P. cuota patronal Seguridad Social.	50.442,37				
3301			UNIVERSIDAD POPULAR		190.560,06			
330			Administración General de Cultura			630.696,67		
33210	12001		Biblioteca funcionarios sueldos grupo A2	15.065,74				
33210	12004		Biblioteca funcionarios sueldos grupo C2	24.451,35				
33210	12006		Biblioteca funcionarios Trienios	8.765,20				
33210	12100		Biblioteca funcionarios complementos destino	22.904,76				
33210	12101		Biblioteca funcionarios complementos especifico	46.905,09				
33210	12103		Biblioteca funcionarios otros complementos	12.350,56				
33210	13000		Biblioteca laboral fijo retrib.basicas	55.820,56				
33210	13002		Biblioteca laboral fijo retrib.otras remuneracione	95.096,97				
33210	16000		Biblioteca cuota patronal seg.social	101.289,68				
33210	203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util	6.300,00				
33210	204		Arrendamientos de material de transporte.	1.576,05				
33210	215		Reparac. Mantenimiento Mobiliario Bibliotecas	1.479,45				
33210	216		Reparación, mto.y conservación equipos informáticos	848,40				
33210	22000		Suministro otro material no inventariable	785,40				
33210	22001		Suministro bibliotecas municipales	11.951,00				
33210	22104		Vestuario.	542,00				
33210	22201		Comunicaciones postales biblioteca	900,90				
33210	22606		Reuniones, conferencias y cursos.	6.583,50				
33210	22609		Programa actividades bibliotecas municipales	29.711,85				
33210	22611		Programa Estival Animación a la Lectura en la "Biblio	4.500,00				
33210	22612		Programa Actividad Escolar Creación Literaria Letras de	3.000,00				
3321			Bibliotecas públicas		450.828,46			
<i>Suman las Previsiones</i>				61.945.996,64	61.945.996,64	61.495.168,18	60.864.471,51	59.097.500,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33220	12001		Archivo funcionarios sueldos grupo A2	15.065,74				
33220	12004		Archivo funcionarios sueldos grupo C2	9.780,54				
33220	12006		Archivo funcionarios Trienios	8.063,84				
33220	12100		Archivo funcionarios complemento destino	13.683,60				
33220	12101		Archivo funcionarios complemento específico	27.030,03				
33220	16000		Archivo cuota patronal seg.social	26.504,55				
33220	215		Reparacion y mantenimineto mobiliario archivo	1.732,50				
33220	22003		Suministro otro material no inventariable archivo	726,00				
33220	223		Gastos transporte alumnos Archivo	365,20				
33220	22609		Programa difusión centros educativos Archivo	1.210,00				
33220	22706		Digitalización archivo	15.000,00				
33220	622		Edificios y otras construcciones Archivo	50.000,00				
3322			Archivos		169.162,00			
332			Bibliotecas y Archivos			619.990,46		
33300	21201		Reparación,Mto.y Conservación "Palacio Gobernadore	3.465,00				
33300	21202		Reparación,Mto.y Conservación "Juan Luis Galiardo"	6.930,00				
33300	21203		Reparación,Mto.y Conservación "Museo Carteia y Ort	3.465,00				
33300	21204		Reparación,Mto.y Conservación almacénMuseo Carteia	3.465,00				
33300	22000		Suministro material ferreteria/drogueria edf. cultura	3.465,00				
3330					20.790,00			
333			Equipamientos culturales y museos			20.790,00		
33400	22001		Suminstro de Publicaciones	6.300,00				
33400	223		Gastos de transporte	1.050,00				
33400	22606		Talleres culturales online y presenciales	21.000,00				
33400	22609		Aula de literatura "José Cadalso"	31.500,00				
33400	22610		Exposiciones	10.500,00				
33400	22611		Talleres Artes Escénicas	35.000,00				
33400	22613		Programas culturales	205.000,00				
33400	22614		Programas Culturales en Barriadas	38.850,00				
33400	22615		Cursos de Verano	4.200,00				
33400	22616		Semana internacional del cortometraje	10.500,00				
33400	22617		Aniversario de la Ciudad	31.500,00				
33400	22618		Actividades museo mpal. "San Roque"	15.750,00				
33400	22620		Bienal Flamenco	60.000,00				
33400	22621		Festivales	31.500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				62.638.598,64	62.135.948,64	62.135.948,64	60.864.471,51	59.097.500,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33400	22706		Estudios y trabajos técnicos(Memoria Democrática)	10.000,00				
33400	22799		Restauración archivo y patrimonio histórico	7.350,00				
33400	609		INV.NUEVA INFRAEST.Y BIENES USO GRAL.CULTUR	50.000,00				
33400	622		Reposición, Infraestructura y bienes Cultura	50.000,00				
33400	641		Gastos en aplicaciones informáticas.	40.000,00				
33400	682		Edificios y otras construcciones Cultura	250.000,00				
33400	689		Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	60.000,00				
3340					970.000,00			
33410	215		Reparación, mto. y conservación Mobiliario Universidad P	6.000,00				
33410	22000		Suministro material no inventariable Univ.Popular y Ta	6.000,00				
33410	223		Gastos Transportes Universidad Popular	5.000,00				
33410	22609		Programas actuación municipal Universidad Popular	25.000,00				
33410	22700		Servicio Limpieza Talleres UNIVERSIDAD POPULAR	50.000,00				
33410	22707		Servicio monitores culturales	200.000,00				
33410	48911		Federación Española de U.P.	1.000,00				
33410	625		Mobiliario UP	80.000,00				
3341			UNIVERSIDAD POPULAR		373.000,00			
334			Promoción cultural			1.343.000,00		
33700	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	100.000,00				
3370					100.000,00			
337			Instalaciones de ocupación del tiempo libre			100.000,00		
33800	12001		Fiestas y juventud sueldos grupo A2	15.065,74				
33800	12003		Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C1	13.461,89				
33800	12004		Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C2	39.122,16				
33800	12006		Fiestas y juventud funcionarios Trienios	15.381,84				
33800	12100		Fiestas juventud complemento destino funcionarios	40.339,43				
33800	12101		Fiestas juventud comp. específico funcionarios	71.367,30				
33800	12103		Fiestas y juventud otros complementos funcionarios	14.499,78				
33800	13000		Fiestas y Juventud lab. fijo Retribuciones básicas.	40.556,86				
33800	13002		Fiestas y juventud otras remuneraciones lab. fijo	76.223,88				
33800	150		Fiestas y juventud productividad	7.297,24				
33800	151		Fiestas y Juventud Gratificaciones	7.211,41				
33800	16000		Fiestas y juventud cuotas seguridad social	122.589,91				
33800	22609		Programa Estival de Conciertos	78.750,00				
33800	22610		Festejos populares	750.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				64.870.816,08	63.578.948,64	63.578.948,64	60.864.471,51	59.097.500,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33800	22611		Fomento de Tradiciones	104.500,00				
33800	22614		Programa actividades juveniles	220.500,00				
33800	22710		Montaje e instalaciones y alumbrado	670.000,00				
33800	22799		Infraestructuras Programas Juventud	60.000,00				
33800	625		Mobiliario Fiestas	10.000,00				
33800	689		Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales Fie	75.000,00				
3380					2.431.867,44			
338			Fiestas populares y festejos			2.431.867,44		
33			Cultura				5.146.344,57	
34000	12000		Deportes Sueldos del Grupo A1.	17.132,96				
34000	12003		Deportes sueldos funcionarios Grupo C1	11.538,76				
34000	12004		Deportes sueldo funcionarios Grupo C2	9.780,54				
34000	12005		Deportes sueldos funcionarios Grupo E	53.781,00				
34000	12006		Deprtcs Funcionarios Trienios	9.678,26				
34000	12100		Deportes Funcionarios Complemento de Destino	55.821,12				
34000	12101		Deportes Funcionarios Complemento Especifico	123.081,48				
34000	12103		Deportes Funcionarios Otros complementos	14.504,45				
34000	13000		Deportes laboral fijo retribuciones básicas	38.929,43				
34000	13002		Deportes laboral fijo otras remuneraciones	70.007,96				
34000	151		Deportes Gratificacionse	2.000,00				
34000	16000		Deportes cuotas seguridad social	146.252,15				
3400					552.508,11			
340			Administración General de Deportes			552.508,11		
34100	223		Gastos transportes deportistas	80.000,00				
34100	224		Primas de seguros. Deportes	2.750,00				
34100	225		Tributos, sanciones y licencias federativas	4.500,00				
34100	22609		Juegos deportivos municipales	40.000,00				
34100	22610		Juegos Deportivos del Estrecho	7.500,00				
34100	22611		Programa ayudas actividades en Centros Escolares	6.500,00				
34100	22612		Juegos deportivos escolares	5.500,00				
34100	22613		Programa pruebas atléticas populares	40.000,00				
34100	22614		Ayudas a Organización de Actividades	15.000,00				
34100	22615		Programa Gala Deportistas Sanroqueños	2.500,00				
34100	22616		Jornadas Formativas deportivas	9.000,00				
34100	22617		Programa Plan Sec. en edad escolar "Conoce tu deport	5.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				66.781.574,19	66.563.324,19	66.563.324,19	66.010.816,08	59.097.500,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
34100	22618		Programa PLAN SEC. "PLANETA FEMME"	12.000,00				
34100	22619		Programa Fútbol Playa	20.000,00				
34100	22620		Programa Campeonato Nacional Fútbol 7	20.000,00				
34100	48001		Subvención Asociaciones Deportivas actv.deportivas	60.000,00				
34100	48002		Subvención Asoc.Deport.esuelas deportivas	120.000,00				
34100	48003		Subv.Club Atletismo San Roque	5.500,00				
34100	48004		Subvención Club deportivo Centurias de Baloncesto	14.000,00				
34100	48005		Subvención Club Internacional de Esgrima Andaluza	1.300,00				
34100	48006		Subvención Club Deportivo San Roque	15.000,00				
34100	48007		Subv.Club Deportivo Rítmica San Roque	11.000,00				
34100	48008		Subv.Club Deportivo Judo San Roque	1.300,00				
34100	48009		Subv.Club Deportivo Natación San Roque	5.500,00				
34100	48010		Subv.Club Tenis Gaviota (Pádel)	5.500,00				
34100	48011		Subvención Club Deportivo La Alternativa	1.600,00				
34100	48012		Subvención Club Deportivo BMX San Roque	1.600,00				
34100	48013		Subv.Club Rugby del Estrecho	5.500,00				
34100	48015		Subv.Club Deportivo DO-Sam	8.000,00				
34100	48016		Subv.Club deportivo Goju Ryu Nisekai	1.600,00				
34100	48017		Subv.Club de Tenis Gaviota (Tenis)	11.000,00				
34100	48019		Subv.Club Deportivo Waterpolo San Roque	5.500,00				
34100	48021		Subv.Club Petanca Miraflores	1.600,00				
34100	48023		SUBV. CLUB FUTBOL CHAPAS CAMPAMENTO	1.600,00				
34100	48025		Subv.Club Deportivo Olivillos 87	5.500,00				
34100	48026		Subv.Deportivo Rvo.Puente	5.500,00				
34100	48028		Subv.Club Deportivo San Bernardo	5.500,00				
34100	48030		Club Deportivo Guadiaro	5.500,00				
34100	48031		Subv.Club Atlético San Roque	1.600,00				
34100	48032		Subvención Club deportivo Los Dalton	1.600,00				
34100	48033		Subv. Club Deportivo SAN ENRIQUE (PARTICIP.COMPTI	1.600,00				
34100	48034		Subv.Agrupación Deportiva Taraguilla	5.500,00				
34100	48035		Subvención Club fútbol sala San Roque	3.200,00				
34100	48041		Subvención Club deportivo San Roque (Senior)	3.800,00				
34100	48042		Subvención club deportivo San Bernardo (Senior)	3.800,00				
34100	48043		Subvención club deportivo Guadiaro (senior)	3.800,00				
34100	48050		Becas y Ayudas a la Formac.deportiva	5.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				67.162.574,19	66.563.324,19	66.563.324,19	66.010.816,08	59.097.500,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3410					599.250,00			
341			Promoción y fomento del deporte			599.250,00		
34200	208		Arrendamiento otro inmovilizado material	350,00				
34200	210		Reparación, mto. y cons. infraestruc. deportivas	60.000,00				
34200	21200		Reparación, mto. y cons. edificios deportivos	35.000,00				
34200	21300		Reparación,Mant.y Conservación Maquinaria Deportes	3.000,00				
34200	214		Reparación, mto. y cons. vehículos deporte	3.000,00				
34200	215		Rep.,Conservación y Mto. Mobiliario Deportes	1.200,00				
34200	219		Repa., mto. y cons. otro inmovilizado material	350,00				
34200	22000		Suministro otro material no inventariable Deportes	350,00				
34200	22102		Suministro gas instalaciones deportivas	15.000,00				
34200	22105		Uniformes personal deportes	4.800,00				
34200	22110		Suministro material limpieza inst.Deportivas	8.000,00				
34200	22700		Limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas	235.000,00				
34200	22701		Información y Control acceso pabellones Cubiertos	80.000,00				
34200	22704		Custodia, almacenaje e instalación material deportivo	15.000,00				
34200	22709		Suministro material deportivo	15.000,00				
34200	22799		Servicio gestión piscina municipal	45.000,00				
34200	609		Otras inv.nuevas en infraestructuras Deportes	800.000,00				
34200	61100		Inversiones en Infrtas y Bienes destinados uso gral depo	100.000,00				
34200	627		Infraestructuras Deportivas	490.000,00				
3420					1.911.050,00			
342			Instalaciones deportivas			1.911.050,00		
34			Deporte				3.062.808,11	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN					9.976.123,71
43000	13000		Turismo laboral fijo retribuciones básicas	35.334,85				
43000	13002		Turismo laboral fijo otras remuneraciones	57.018,08				
43000	151		GRATIFICACIONES TURISMO	1.937,25				
43000	16000		Turismo cuotas seguridad social	33.247,05				
4300					127.537,23			
430			Adm.General Comercio,turismo y PIMES			127.537,23		
43100	22609		Gastos Diversos Comercio	30.000,00				
43100	22610		Promoción de la Actividad Comercial en el Municipio	18.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				69.249.161,42	69.201.161,42	69.201.161,42	69.073.624,19	69.073.624,19

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
43100	22611		Ornamentación Actividades Comerciales	90.000,00				
43100	22612		Feria de comercio y empleo	13.000,00				
4310			COMERCIO		151.000,00			
43120	212		Mantenimiento Edificios Mercado	21.000,00				
43120	22000		Ordinario no inventariable para campañas mercado mun	2.000,00				
43120	22602		Campaña Promoción "Consumir en el Mercado de Cer	5.000,00				
43120	22611		Ornamentación actividades del Mercado Municipal	3.000,00				
43120	22612		Actividades Dinamización en el Mercado Diego Ponce	10.000,00				
43120	22699		Otros Gastos Diversos Mercado	10.500,00				
43120	632		Edificios y otras construcciones Mercados	20.000,00				
4312			Mercados, abastos y lonjas		71.500,00			
431			Comercio			222.500,00		
43200	21200		Reparación Mantenimiento y Conservación Edif.Turism	1.000,00				
43200	214		Reparación , Mantenimiento y Conservación Vehículos	1.000,00				
43200	22001		Suministro publicaciones turismo	14.000,00				
43200	22104		Vestuario. Turismo	1.000,00				
43200	22114		Suministros para Implantación PLAN ESTRATÉGICO D	4.000,00				
43200	22115		Suministro Elementos Turísticos MARCA "SAN ROQUE	10.000,00				
43200	22601		Atenciones protocolarias y representativas. Turismo	500,00				
43200	22602		Publicidad y propaganda turismo	12.000,00				
43200	22606		Programas Turísticos Ferias	12.000,00				
43200	22610		Feria Gastronómica de las Comunidades	20.000,00				
43200	22699		Declaración Bien Interés Turístico Nacional Semana Sa	20.000,00				
43200	22712		Cont. Serv. para Implantación PLAN ESTRATÉGICO T	8.000,00				
43200	22713		Contrat. Serv. para ELEMENTOS TURÍSTICOS MARCA	10.000,00				
43200	22799		Contratación Señalización	15.000,00				
43200	48900		Inscripción en Andalucía Film Commision	1.250,00				
43200	622		Edificios y otras construcciones Turismo	30.000,00				
43200	623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Turismo	5.000,00				
4320					164.750,00			
432			Información y promoción turística			164.750,00		
43			Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas				514.787,23	
44120	22602		Difusión número único TAXI	5.000,00				
44120	22710		Otro transporte de viajeros	260.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				69.853.411,42	69.588.411,42	69.588.411,42	69.588.411,42	69.073.624,19

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
44120	467		Consorcio Transporte	25.000,00				
4412			Otro transporte de viajeros		290.000,00			
441			Transporte de viajeros			290.000,00		
44			Transporte público				290.000,00	
45000	212		Repar, Mant. y conserv. Edificio Unidad Proyectos Estr	19.750,00				
45000	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.Unidad Pro	1.650,00				
45000	22602		Publicidad y propaganda.Unidad Proyectos Estratégico	5.320,00				
45000	22706		Estudios y trabajos técnicos.Unidad Proyectos Estraté	277.186,00				
45000	632		Edificios y otras construcciones Infraestructuras	25.000,00				
4500			Administración General de Infraestructuras		328.906,00			
450			Administración General de Infraestructuras			328.906,00		
45			Infraestructuras				328.906,00	
49100	449		Transferencias E.M.MULTIMEDIA	1.870.345,00				
49100	749		Transferencia Empresa MULTIMEDIA	48.036,25				
4910					1.918.381,25			
491			Sociedad de la información			1.918.381,25		
49300	22602		Actividades para el fomento de la OMIC	6.000,00				
4930			PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS		6.000,00			
493			Protección de consumidores y usuarios			6.000,00		
49			Otras actuaciones de carácter económico				1.924.381,25	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO					3.058.074,48
91200	10000		Retribuciones Básicas Corporación	489.000,00				
91200	11000		Retribuciones Básicas Personal de Confianza	220.000,00				
91200	16000		Corporacion y personal confianza seguridad social	255.240,00				
91200	22601		Gastos Protocolarios	10.000,00				
91200	22602		Publicidad y propaganda.	25.000,00				
91200	23000		Dietas Corporación	26.400,00				
91200	23100		Locomoción Corporación	500,00				
91200	48925		Subvenciones grupos políticos	223.200,00				
9120					1.249.340,00			
912			Órganos de gobierno			1.249.340,00		
91			Órganos de gobierno				1.249.340,00	
92000	12000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A1	52.826,63				
<i>Suman las Previsiones</i>				73.433.865,30	73.381.038,67	73.381.038,67	73.381.038,67	72.131.698,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92000	12001		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A2	109.226,62				
92000	12003		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C1	201.928,30				
92000	12004		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C2	58.683,24				
92000	12005		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo E	53.781,00				
92000	12006		Amon.Gral. funcionarios trienios	67.055,54				
92000	12100		Amon.Gral.func.complemento destino	270.030,64				
92000	12101		Amon.Gral.func.complemento Especifico	594.717,01				
92000	12103		Admon.General func.otros complementos	48.447,87				
92000	13000		Admon.General Laboral Fijo Retrib.Basicas	166.795,07				
92000	13002		Admon.Gral.Laboral Fijo otras remuneraciones	306.868,10				
92000	150		Productividad	21.818,13				
92000	151		Admon. Gral. Gratificaciones	13.629,09				
92000	16000		Admon.Gral.cuota patronal seguridad social	707.690,56				
92000	16200		Admon.Gral.Formación y Perfeccionamiento Personal	5.000,00				
92000	202		Arrendamiento Inmuebles	14.520,00				
92000	206		Arrendamientos de equipos para procesos de informa	33.600,00				
92000	208		Arrendamiento otro Inmovilizado Material	40.000,00				
92000	21200		Reparación, mantenimiento y conservación de edific	179.000,00				
92000	214		Reparación,Mto. y Conservación Vehículos	3.000,00				
92000	21601		Mtmo.cons.Software y servicios internet	232.000,00				
92000	21603		Mtmo.infraestructuras redes y telecomunicaciones	155.000,00				
92000	22000		Suministro Oficina no inventariable	45.000,00				
92000	22001		Suministro Publicaciones	3.000,00				
92000	22002		Suministro Informático no inventariable	25.000,00				
92000	22003		Suministro otro material no inventariable	5.000,00				
92000	22103		Suministro combustible vehiculos municipales	100.000,00				
92000	22104		Uniformes personal Edificios Municipales	7.000,00				
92000	22200		Comunicaciones Telefónicas	140.000,00				
92000	22201		Comunicaciones Postales	18.000,00				
92000	224		Primas de Seguros	100.000,00				
92000	22509		Tributos y Sanciones	50.000,00				
92000	22603		Publicacion en diarios oficiales	15.000,00				
92000	22604		Gastos jurídicos	40.000,00				
92000	22706		Estudios y Trabajos Técnicos	55.000,00				
92000	228		Cuotas Comunidades	20.000,00				
92000	23020		Dietas Personal	3.500,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				77.343.156,47	73.381.038,67	73.381.038,67	73.381.038,67	72.131.698,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92000	23120		Locomoción Personal	30.000,00				
92000	233		Indemnizaciones y ejecucion de sentencias	50.000,00				
92000	61100		Inv.en infraestruct. y bienes destinados uso gral Admon.	1.000.000,00				
92000	622		Edificios y otras construcciones Administracion General	60.000,00				
92000	623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Admton. Gr	10.000,00				
92000	625		Adquisición mobiliario	30.000,00				
92000	626		Adquisición Equipos Informáticos	88.000,00				
92000	641		Aplicaciones informáticas	250.000,00				
9200					5.480.117,80			
920			Administración General			5.480.117,80		
92310	12004		Inf.y Estadística func.sueldos grupo C2	19.561,08				
92310	12006		Inf.y Estadística funcionarios trienios	6.439,84				
92310	12100		Inf.y Estadística func.complemento destino	10.702,72				
92310	12101		Inf.y Estadística func.complemento específico	25.990,73				
92310	13000		Inf.y Estadística Laboral fijo retrib.básicas	43.798,42				
92310	13002		Inf.y Estadística Laboral fijo otras remuneracione	72.685,96				
92310	150		Inf. y Estadística Productividad.	3.129,20				
92310	151		Inf.y Estadística Gratificaciones	4.552,57				
92310	16000		Inf.y Estadística cuota patronal seg.social	67.269,78				
9231			Gestión del Padrón Municipal de Habitantes		254.130,30			
923			Información básica y estadística			254.130,30		
92400	22000		Ordinario no inventariable.Partic.Ciudadana	4.500,00				
92400	223		Transportes.	5.000,00				
92400	224		Primas de Seguro Voluntariado	1.000,00				
92400	22606		Cursos formativos para asociaciones	6.500,00				
92400	22609		Plan de dslo. y colaboración de act. en barriadas	20.000,00				
92400	22611		Proyecto Escuela de Asociaciones	8.000,00				
92400	22612		Programas Participativos	5.000,00				
92400	22699		Gastos actividades diversas Participación Ciudadan	57.000,00				
92400	22706		Estudios y trabajos técnicos.	10.000,00				
92400	48912		Convenio CLUB DE GOLF "LA CAÑADA"	5.000,00				
92400	48913		Convenio Coordinadora Alternativa	1.800,00				
92400	48915		Convenio Asociación niños Ucrania	1.800,00				
92400	48916		Convenio As.Parroquial Ntro.Sr. Jesucristo Resucit	2.500,00				
92400	48918		Convenio APRON	1.800,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				79.245.186,77	79.115.286,77	79.115.286,77	73.381.038,67	72.131.698,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92400	48928		Convenio Junta Local Hermandades y Cofradías	75.000,00				
92400	48929		Convenio MELAMPO	1.800,00				
92400	48931		Subvenciones y proyectos	10.000,00				
92400	48932		Subvenciones Hermandades Barriadas	23.000,00				
92400	48935		Subvencion Asociacion Padres AMANECER	1.800,00				
92400	48936		Subvención Asociación Canción Ligera	1.800,00				
92400	48938		Subvención Apoyo Mutuo	1.800,00				
92400	48939		Convenio Asociación Esclerosis Múltiple	1.800,00				
92400	48940		Convenio Amigos Pueblo Saharaui	1.800,00				
92400	48943		Convenio Por una Sonrisa	1.800,00				
92400	48944		Convenio ASSANSULL	1.800,00				
92400	48945		Convenio Protectoras Pulgosas	1.800,00				
92400	48948		Convenio Asociación Bandera Rosa	1.800,00				
92400	48949		Convenio Peña Flamanca	1.800,00				
92400	48950		Convenio Mujeres progresistas Carmen Bru	1.800,00				
92400	48951		Convenio Asociación Romeros de San Roque	1.800,00				
92400	48952		Convenio pequeños Héroe sin capa	1.800,00				
92400	48953		Convenio Divina Pastora	1.800,00				
92400	48954		Convenio Comité Antisida	1.800,00				
92400	48955		Convenio LULACRIS	1.000,00				
92400	48956		Convenio El Arca	1.000,00				
92400	48957		Convenio El Camino de Valentina	1.000,00				
9240					269.700,00			
924			Participación ciudadana			269.700,00		
92500	12000		RR.EE.funcionarios sueldos Grupo A1	17.132,96				
92500	12001		RR.EE. Funcionarios sueldos A2	7.532,87				
92500	12004		RR.EE. funcionarios sueldos Grupo C2	19.561,08				
92500	12006		RR.EE.funcionarios trienios	11.133,68				
92500	12100		RR.EE.funcionarios complemento destino	27.508,47				
92500	12101		RR.EE.funcionarios complemento específico	54.377,42				
92500	13000		RREE Retribuciones Básicas LABORAL FIJO	28.606,38				
92500	13002		RREE otras Remuneraciones LABORAL FIJO	43.798,21				
92500	151		RR.EE.gratificaciones	3.157,06				
92500	16000		RR.EE.cuota patronal seguridad social	76.610,93				
9250					289.419,06			
<i>Suman las Previsiones</i>				79.674.405,83	79.674.405,83	79.384.986,77	73.381.038,67	72.131.698,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
925			Atención a los ciudadanos			289.419,06		
92900	500		Fondo de Contingencia	402.681,11				
9290					402.681,11			
929			Imprevistos,sit.transitor y contingenc.ejecución			402.681,11		
92			Servicios de carácter general				6.696.048,27	
93100	12000		Admon.Financiera func.sueldos grupo A1	25.699,44				
93100	12001		Admon.Financiera func.sueldos grupo A2	30.131,48				
93100	12003		Admon.Financiera func.sueldos grupo C1	46.155,04				
93100	12006		Admon.Financiera func.trienios	32.891,88				
93100	12100		Admon. Financiera func complemento destino	65.269,27				
93100	12101		Admon. Financiera func complemento especifico	139.772,97				
93100	13000		Admon. Financiera Laboral Fijo.Retribuciones básicas.	37.257,98				
93100	13002		Admon. Financiera Laboral Fijo. Otras remuneraciones	46.845,70				
93100	150		Admon. Financiera Productividad	18.601,90				
93100	151		Admon. Financiera Gratificaciones	9.405,46				
93100	16000		Admon. Financiera cuota patronal seguridad social	132.453,88				
93100	16200		Admon. Financiera formacion y perf.personal	5.000,00				
9310					589.485,00			
931			Política económica y fiscal			589.485,00		
93200	12000		Gestión tributaria func.sueldos grupo A1	17.132,96				
93200	12003		Gestión tributaria func.sueldos grupo C1	57.693,80				
93200	12004		Gestión tributaria func.sueldos grupo C2	19.561,08				
93200	12006		Gestión tributaria func.trienios	28.503,32				
93200	12100		Gestión tributaria func.complemento destino	56.750,53				
93200	12101		Gestión tributaria func.complemento especifico	141.599,25				
93200	12103		Gestión tributaria func.otros complementos	8.554,45				
93200	13000		Gestión tributaria laboral fijo retrib.basicas	96.721,32				
93200	13002		Gestión tributaria laboral fijo otras remuneracion	120.887,31				
93200	150		Gestión Tributria Productividad.	3.129,20				
93200	151		Gestión Tributaria Gratificaciones	1.395,44				
93200	16000		Gestión tributaria cuota patronal seg.social	198.694,31				
93200	22708		Servicio recaudación	1.200.000,00				
9320					1.950.622,97			
932			Gestión del sistema tributario			1.950.622,97		
<i>Suman las Previsiones</i>				82.617.194,91	82.617.194,91	82.617.194,91	80.077.086,94	72.131.698,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
93300	632		Edificios y otras construcciones.	50.000,00				
9330					50.000,00			
933			Gestión del patrimonio			50.000,00		
93400	12000		Tesorería func.sueldos grupo A1	17.132,96				
93400	12001		Sueldos del Grupo A2.	7.532,87				
93400	12003		Tesorería func.sueldos grupo C1	23.077,52				
93400	12004		Tesorería func.sueldos grupo C2	9.780,54				
93400	12006		Tesorería func.Trienios	11.017,10				
93400	12100		Tesorería func.Complemento Destino	40.133,80				
93400	12101		Tesorería func.Complemento Específico	95.734,90				
93400	12103		Tesorería func.otros complementos	1.329,96				
93400	150		Tesorería Productividad	17.018,13				
93400	151		Tesorería Gratificaciones	11.991,32				
93400	16000		Tesorería cuota patronal seg.social	84.509,68				
9340					319.258,78			
934			Gestión de la deuda y de la tesorería			319.258,78		
93			Administración financiera y tributaria				2.909.366,75	
94300	46300		Transferenc.Macomunidad de Municipios C.Gibraltar	320.000,00				
9430					320.000,00			
943			Transferencias a otras Entidades Locales			320.000,00		
94			Transferencias a otras Administraciones Públicas				320.000,00	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL					11.174.755,02
<i>Suman las Previsiones</i>				83.306.453,69	83.306.453,69	83.306.453,69	83.306.453,69	83.306.453,69

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	21.795.981,12
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	24.348.059,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	65.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	18.349.112,67
5	FONDO CONTINGENCIA	402.681,11
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	15.978.069,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.012.750,60
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	354.800,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	83.306.453,69

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos.	41.122.879,23
2	Impuestos indirectos.	12.676.366,37
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	9.922.178,53
4	Transferencia corrientes.	13.879.029,56
5	Ingresos patrimoniales.	5.351.200,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7	Transferencias de capital.	
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros.	354.800,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	83.306.453,69

Agrupación	Concepto	2024 Total Cap.	2024 Cantidad	2023 Cantidad
<b>Capítulo 1</b>		<b>450.698,00</b>		
	Sueldos y Salarios		349.098,00	334.544,00
	Seguridad Social		98.500,00	97.232,00
	Productividad, coste social		3.100,00	3.090,00
<b>Capítulo 2</b>		<b>495.562,00</b>		
	Asesorías:			
	Asesoría Laboral		2.880,94	2.783,52
	Asesoría fiscal contable		5.443,84	5.050,00
	Auditoría		3.878,36	3.600,00
	Participación en gastos Plaza Espartero:			
	Mantenimiento fotocopiadora		600,00	5.400,00
	Consumo de agua			650,00
	Materiales de higiene			750,00
	Gastos de desplazamientos		1.500,00	2.850,00
	Cuotas A.V.S.		2.700,00	3.500,00
	Otros servicios profesionales:			
	Abogados		15.000,00	15.000,00
	Procuradores		9.000,00	9.000,00
	Seguros:			
	Multirriesgo 16 vv Almendral		901,77	875,50
	Resp. Civil Administradores		1.861,52	1.807,30
	Multirriesgo 21 vv. Taraguilla		1.466,27	1.423,56
	Multirriesgo 120 vv. Villa Victoria		6.471,49	6.283,00
	Multirriesgo 51 vv. Guadiaro		1.946,70	1.890,00
	Multirriesgo 28 vv. Torrecilla		1.891,32	1.836,23
	Multirriesgo 51 vv. parcela RT-5		2.163,00	2.100,00
	Seguro convenio		1.606,80	1.560,00
	Otros:			
	Arrendamiento Edificio Camino Almendral		0,00	0,00
	Comunidades de edif. (21,120,51,28,152,51 RT5)		214.500,00	214.500,00
	Gastos mejoras de mantenimiento		100.600,00	75.735,00
	Proyectos y asistencia técnica		25.000,00	
	Varios e imprevistos		10.000,00	8.300,00
	Consumibles de oficina		1.500,00	1.375,00
	Subvenciones alquileres		36.000,00	36.000,00
	Libros, publicaciones y anuncios		1.050,00	1.050,00
	Impuestos locales		15.000,00	103.740,00
	Otros impuestos		24.600,00	24.600,00
	Asistencia asambleas y seminarios		1.500,00	1.100,00
	Equipos informaticos		2.800,00	2.800,00
	Software/mantenimiento/consumibles		3.700,00	3.689,00
<b>Capítulo 3</b>		<b>270.000,00</b>		
	Servicios bancarios		18.000,00	18.000,00
	Intereses préstamos hipotecarios		252.000,00	232.843,00
<b>Capitulo 6</b>				
	Inversiones	<b>2.401.915,68</b>		
	Adquisición de viv. Y compra de inmuebles		1.160.740,00	0,00
	Formalización compra		1.100,00	0,00
	Formalización hipoteca		3.500,00	0,00
	Rehabil. Bda. Puente Next Gener.		1.236.575,68	
<b>Capítulo 9</b>		<b>353.000,00</b>		
	Amortizaciones:			
	Intangible		0,00	0,00
	Material		1.000,00	1.000,00
	Inversiones Inmobiliarias		352.000,00	334.188,18
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.971.175,68</b>	<b>3.971.175,68</b>	<b>1.560.145,29</b>



Agrupación	Concepto	2024	2024	2023
		Total Cap.	Cantidad	Cantidad
<b>Capítulo 3 – Otros ingresos</b>		<b>600,00</b>		
	Ingresos financieros		600,00	550,00
<b>Capítulo 4 – Transferencias comunes</b>		<b>670.000,00</b>		
	Subvenciones Junta y Estado viviendas en alquiler		614.000,00	539.291,59
	Facturación Ayuntamiento alquiler realojo La colonia		56.000,00	56.000,00
<b>Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales</b>		<b>984.000,00</b>		
	Rentas de viviendas y garajes		926.000,00	926.000,00
	Recobro de rentas proc. judiciales en curso		58.000,00	64.500,00
<b>Capítulo 6 – Enajenación Inversiones Reales</b>		<b>80.000,00</b>		
	Venta de inmuebles		80.000,00	25.000,00
<b>Capítulo 7 – Transferencias de Capital</b>		<b>2.236.575,68</b>		
	Ayuntamiento de San Roque		1.419.004,98	25.000,00
	Subc. Next Gener. “Rehab. Bda. Puente”		817.570,70	
<b>Capítulo 9 – Préstamos adquisición viviendas</b>		<b>0,00</b>		
	Préstamo adquisición viviendas		0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.971.175,68</b>	<b>3.971.175,68</b>	<b>1.636.341,59</b>

San Roque, a 09 de octubre de 2023



**ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EMADESA 2024**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	2024
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.071.947,84 €</b>
1,1	NÓMINA	3.146.499,77 €
1,2	OTROS GASTOS CONVENIO	565.581,06 €
1,3	CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL	1.255.453,41 €
1,4	SEGURO MÉDICO	36.663,23 €
1,5	TRABAJOS DE TEMPORADA	1.575.000,00 €
1,6	NUEVAS INCORPORACIONES (10+10)	768.223,76 €
1,7	SUSTITUCIÓN DE JUBILACIONES	560.954,52 €
1,8	PREVISIÓN 3 PLAZAS SEPULTURERO	163.572,09 €
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>821.732,16 €</b>
<b>2,1</b>	<b>MEDIOS COMUNES</b>	<b>613.999,48 €</b>
2,1,1	<b>Otros gastos de personal.</b>	<b>72.889,78 €</b>
	Vestuario	50.191,91 €
	Epis	15.601,54 €
	Seguro de vida	7.096,33 €
2,1,2	<b>Vehículos, maquinaria, útiles y herramientas.</b>	<b>474.830,95 €</b>
	Alquiler de vehículos, maquinarias y trabajos excavación	73.705,17 €
	Reparación y conservación elementos de transporte	68.725,76 €
	Reparación de maquinaria	24.041,20 €
	Seguros vehículos	36.830,95 €
	ITV	1.850,15 €
	IVTM	2.403,45 €
	Suministro de carburante	267.274,27 €
2,1,3	<b>Oficinas y naves.</b>	<b>21.577,55 €</b>
	Material de oficina no inventariable	3.853,58 €
	Mantenimiento equipos proceso información	17.723,97 €



2,1,4	<b>Servicios generales</b>	<b>44.701,20 €</b>
	Publicidad, propaganda y relaciones publicas	2.425,75 €
	Gastos de representación	825,15 €
	Correos y mensajería	412,17 €
	Servicios de profesionales independientes	11.289,77 €
	Seguro de responsabilidad civil	11.283,23 €
	Servicio de prevención	18.465,13 €
<b>2,2</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS MENORES</b>	<b>4.401,13 €</b>
	Cementerios	4.401,13 €
<b>2,3</b>	<b>RECURSOS ENERGÉTICOS</b>	<b>188.107,78 €</b>
	Material eléctrico	157.024,88
	Empresas especializadas	21.851,32 €
	Reparación de motores eléctricos	9.231,58 €
<b>2,4</b>	<b>MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>	<b>15.223,77 €</b>

<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.890,00 €</b>
<b>3,1</b>	<b>SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES</b>	<b>1.890,00 €</b>

<b>6</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>1.249.954,37 €</b>
6,1,1	Material informático y software	26.250,00 €
6,1,2	Maquinaria, herramientas y utilaje	37.800,00 €
6,1,3	Elementos de transporte	224.100,08 €
6,1,4	Otros vehículos	173.250,00 €
6,1,5	Playas	174.175,00 €
6,1,6	Parques	19.626,76 €
6.1.7	Mobiliario Urbano	18.227,65 €
6.1.8	Actuaciones en espacios y viarios públicos	576.524,88€

<b>SUMA TOTAL</b>		<b>10.145.524,37 €</b>
-------------------	--	------------------------



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.895.570,00€</b>
4,1	Ayuntamiento de San Roque	8.895.570,00€
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.249.954,37 €</b>
7,1	Ayuntamiento de San Roque	1.249.954,37

**SUMA TOTAL**

**10.145.524,37€**



**EXPEDIENTE:**

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EMPRESA MULTIMEDIA DE SAN ROQUE,  
S.A. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024**

**INDICE:**

1.- Escrito de traslado de propuesta de Anteproyecto de los Consejeros delegados al Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

2.- Anexo I.- Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de Empresa Multimedia de San Roque, S.A. para ejercicio económico de 2024

3.- Anexo II:

- Estado de las inversiones reales y financieras a efectuar durante ejercicio económico de 2024.
- Estado de Fuentes de Financiación.

4.- Anexo III

- Relación de objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

5.- Anexo IV

- Memoria de actividades a realizar en el ejercicio.

Alfonso Vejelilla Baranco (1 de 2)  
Concejal Urbanismo, Turismo, proyectos y financiación exterior.  
Fecha Firma: 08/09/2023  
HASH: 4fbc3d13e27ba4e7cf668ee40c43394



FERNANDO VEGA RAMIREZ (2 de 2)  
Concejal Hacienda, Empleo, UP y Ciudad Ocio.  
Fecha Firma: 08/09/2023  
HASH: 9a23485009f65453043d12733184e841



Empresa Multimedia de San Roque, S.A.



Adjunto remitimos el expediente de Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio económico 2024 de la Sociedad Empresa Multimedia de San Roque, S.A.

San Roque, 10 de septiembre de 2023

Fdo. Los Consejeros Delegados

Firmado por AGUILERA GARCIA JAVIER MANUEL -  
34048350R el día 08/09/2023 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios



## ANEXO I.-

PROPUESTA EMPRESA MULTIMEDIA DE SAN ROQUE S.A.

2024

## GASTOS

<b>CAPÍTULO I.- GASTOS PERSONAL</b>	<b>1.454.250,00 €</b>
-------------------------------------	-----------------------

Sueldos y Salarios	1.118.250,00 €
Seguridad Social	336.000,00 €

<b>CAPÍTULO II.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>466.095,00 €</b>
---	---------------------

Servicios Bancarios	840,00 €
Teléfono-Fax-Internet	6.300,00 €
Sociedad General de Autores-VEGAP	11.550,00 €
Suministro de Oficina no inventariable	16.380,00 €
Suministro otro material no inventariable	19.110,00 €
Dietas y desplazamientos	5.250,00 €
Mantenimiento de instalaciones y equipos	18.375,00 €
Renting (vehículos, oficinas, fotocopiadoras)	34.125,00 €
Servicios Profesionales	25.725,00 €
Impuestos/TRIBUTOS y Sanciones	5.250,00 €
Seguros Multirriesgo y RC	5.250,00 €
Servicio de prevención	2.100,00 €
Securitas Direct	1.785,00 €
Combustible	2.940,00 €
Asistencia Asambleas y Seminarios	1.050,00 €
Contrato arrendamiento TDT	42.000,00 €
Promoción ciudad	98.700,00 €
Publicidad Institucional	23.100,00 €
Protocolo institucional	12.600,00 €
Material Dpto Diseño	21.000,00 €
Cuotas Telecomunicaciones	47.250,00 €
Enlaces TDT y OTT	49.665,00 €
Servicio información pública	12.600,00 €
Imprevistos	3.150,00 €

<b>CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES</b>	<b>48.036,25 €</b>
---	--------------------

Material Técnico TV-Radio y pantalla LED	48.036,25 €
--	-------------

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.968.381,25 €</b>
---------------------	-----------------------





# INGRESOS

<b>CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.920.345,00</b>
Ingresos por ventas de publicidad	50.000,00 €
Aportación Municipal	1.870.345,00 €
<b>CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>48.036,25 €</b>
Transf. Ayuntamiento de San Roque	48.036,25 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.968.381,25 €</b>





## ANEXO II

### **3º) ESTADO DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

Entre las inversiones reales a llevar a cabo para el ejercicio económico 2024 se prevé la inversión en mejora de equipos técnicos de radio y televisión y la adquisición de una pantalla LED exterior a instalar en la Plaza de Andalucía. Se trata de un proyecto nuevo que exige incrementar la partida de inversión por lo que se acompaña breve memoria justificativa.

### **4º) ESTADO FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Empresa Multimedia de San Roque S.A, cuenta con dos fuentes de financiación, una proveniente de las transferencias corrientes y de capital del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, según el estado de previsión de ingresos que se adjunta y otra la venta de publicidad propia.



## ANEXO III

### 5º) RELACIÓN DE OBJETIVOS A ALCANZAR Y DE LAS RENTAS QUE SE ESPERAN GENERAR

Los objetivos previstos son la prestación del servicio público que se desarrolla en la empresa con mayor calidad y con una mayor optimización de recursos tanto técnicos como humanos.

Este año 2023 hemos comenzado a emitir nuestra programación a través de señal TDT mediante la adjudicación del contrato de arrendamiento de tiempo de emisión en canal digital al licenciatario de TDT denominada TV Campo de Gibraltar S.A.

Igualmente hemos mantenido la emisión a través de la plataforma de emisión OTT para Smart TV que acerca de forma definitiva la TV municipal al ciudadano, así como una APP informativa con emisión de radio y TV en directo, además de otros contenidos de información pública.

Se pretende mantener la gestión propia de publicidad a fin de rentabilizar, aunque sea en una parte, la actividad que desarrolla la empresa, y lograr nuevamente el desarrollo de la programación de TDT, OTT y radio, así como la optimización del departamento de diseño, consolidando los ratios de audiencia que nos avalan.

Se pretende lograr el fomento de la Radio Municipal, manteniendo una programación de calidad y entretenida que llegue a todos los ciudadanos.

Es importante resaltar que desde Multimedia se gestiona de forma eficaz la imagen global de nuestro Ayuntamiento, así como la información que se genera, haciéndola accesible a los ciudadanos, a través de Radio, Televisión, Prensa y Redes Sociales. Se pretende la adquisición de una pantalla Led de grandes dimensiones para la Plaza de Andalucía a fin de facilitar información pública y de los servicios públicos a los ciudadanos. Además se desarrolla el **protocolo y la promoción** de la ciudad, haciendo público y colaborando en la organización y gestión de eventos, ferias e inauguraciones, trabajando codo a codo con otras delegaciones municipales, con instituciones públicas, asociaciones y ciudadanos en la difusión a través de medios de comunicación y publicidad, de los eventos que se desarrollan en nuestro término municipal.



## ANEXO IV

### **6ª) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EJERCICIO.**

Durante el ejercicio económico de 2023, la mercantil “EMPRESA MULTIMEDIA DE SAN ROQUE, S.A.”, ha continuado su consolidación y crecimiento como empresa, pudiendo decirse que los objetivos que para este ejercicio, aún en curso, se plantearon, se han superado con creces y así se ha logrado:

- La coordinación entre los diferentes departamentos de la empresa.
- Protocolo Institucional. Gestión y organización de eventos y actos inaugurantes tanto deportivos como culturales y turístico en coordinación con otras Delegaciones municipales.
- Continuación en la gestión del servicio público de la radio televisión municipal. Se ha continuado la emisión TDT y se ha aportado por la OTT y APP de información pública.
- Realización de las actividades de promoción, fomento y publicidad del municipio, a través de programas de televisión y radio, a través de la gestión, diseño y producción de la publicidad institucional y la gestión de nuestras redes sociales.
- Gestión de los recursos de la empresa para lograr que Canal San Roque Radio Televisión Municipal, ofrezca una programación de calidad, realizada por nuestro personal y medios propios. Aumento producción propia.
- Consolidación del departamento de diseño, dando servicio a todas las áreas del Ayuntamiento, realizando toda la cartelería, señalética y publicidad institucional, con el consiguiente ahorro general para las arcas municipales.
- Emisión servicio público de información en TDT, OTT y APP

De cara al ejercicio económico de 2024, los objetivos son:

- Televisión: Trabajar para la puesta en servicio de una televisión con programación propia de calidad que haga realidad el servicio público de información veraz que persigue, constituyendo una prioridad la consecución de un nuevo contrato de arrendamiento de programación hasta tanto se resuelva el concurso autonómico de TDT.

Continuar con la emisión de la OTT de Canal San Roque RTV en todas las plataformas de Smart TV.



Continuar con la gestión de la APP creada.

- Radio: Se proyecta una reactivación de la misma para recuperar los índices de audiencia de años atrás, con al creación de nuevos programas de radio fórmula que acerquen el medio a los ciudadanos, así como la oferta de información local total.
- Gabinete de Prensa: Gestión de la información institucional y comunicación con otros medios e instituciones.
- Protocolo. Coordinación, organización y gestión de ferias, eventos institucionales en colaboración con otras delegaciones municipales.
- Diseño: Gestión y realización de folletos, cartelería, vinilos, revistas, trípticos y demás soporte gráfico de información y publicidad.
- Gestión de Personal. Por último se pretende la optimización de la plantilla existente y el refuerzo de la misma con la contratación de las vacantes de técnicos existentes , para poder dar respuesta a los requerimientos de prestación de servicios que se nos exigen como empresa, aumentando la producción, la realización y la difusión de la programación, consiguiendo mejorar la calidad laboral y con ello el rendimiento profesional.



Ilustre Ayuntamiento de San Roque Empresa Multimedia de San Roque,  
S.A.

---

**DIONISIO CASTILLA ARMARIO, Coordinador General de EMPRESA MULTIMEDIA DE SAN ROQUE, S.A., con domicilio en calle Pastora, n.o 1 de San Roque, INFORMA Y SOLICITA:**

Tras un estudio, y teniendo en cuenta que Empresa Multimedia de San Roque es responsable de la imagen del Ayuntamiento, todas sus delegaciones, departamentos y empresas públicas. Se estima que para adaptarnos a los nuevos tiempos, y ofrecer una mejor información a los ciudadanos, y publicitar la amplia oferta de la ciudad, se incluya en el presupuesto de la empresa Multimedia, en su apartado de inversión, una ampliación para la compra de una pantalla led de exterior, para ofrecer información, publicitar actos, etc, para su posterior colocación en el edificio de recaudación, en la Plaza Andalucía de San Roque.

De esta forma no se utilizaría las lonas de gran formato que hasta el momento se han utilizado, no se tendría que destinar recursos del ayuntamiento para la compra de las mismas, ni su colocación. La información, diseños, etc, serían digitales y su inclusión y tratamiento en la pantalla se realizaría de forma remota. Además, la pantalla admite varios diseños al mismo tiempo.

Se podría informar de la amplia oferta de forma simultánea, cosa que actualmente no se puede, por tratarse de lonas.

Una primera estimación económica de la pantalla, arroja una cifra de unos 30.000 mil euros.

**DIONISIO CASTILLA ARMARIO**  
**Coordinador General de EMPRESA MULTIMEDIA DE SAN ROQUE,**  
**S.A.**



San Roque a 8 de septiembre de 2023.







C/ ESCOLARES Nº3, APARTADO DE CORREOS Nº95  
11360 SAN ROQUE, (CADIZ)  
C.I.F.: B-11484912  
TFNO.: 956 78 01 06. EXT. 2994



## MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL C.E.E. AMANECER S.L. PARA EL AÑO 2024.

Se presenta anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2024 , en el que se establecen los gastos que como máximo podremos realizar y los ingresos que prevemos obtener por importe de 2.972.583,13€.

De éstos, en lo referente a gastos, 2.916.873,76€ está destinado a los Capítulos I y II y 55.709,37 € al Capítulo VI.

En lo referente al Capítulo I, el importe de los gastos de personal asciende a 2.570.373,75€, que incluye:

1. Gasto del personal fijo de la empresa.
2. Contratación de 9 oficiales jardineros
3. La contratación de 11 auxiliares de jardineros.
4. La contratación de un auxiliar administrativo.
5. Contratación temporal de carácter extraordinario.

En cuanto al Capítulo II de gasto corriente se eleva a 346.500,01, supone un incremento del 5%, importe que estimamos insuficiente para poder llevar a cabo todas las labores de mantenimiento y limpieza de jardines que actualmente tiene la empresa asignada.

En lo referente al Capítulo VI de inversiones (55.709,37€) se desglosa de la siguiente manera:

**A) Maquinaria y Utillaje:** Dentro de este apartado se incluye la adquisición de:

- 1) Cortasetos.
- 2) Cortacésped.
- 3) Desbrozadoras
- 4) Sopladora de mano
- 5) Motosierra



B) **Material de transporte:** Se incluye la adquisición de dos furgonetas de cinco plazas.

Estas partidas de inversiones se financiarán con cargo a las transferencias de capital que realice el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO C.E.E AMANECER S.L. 2024		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.570.373,75</b>
1.1	NOMINA	965.906,57
1.2	CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL	140.159,66
1.3	PRESTACIONES SOCIALES	18.425,98
1.4	FORMACION	3.518,28
1.5	ATRASOS CAMBIO CATEGORIA	105.688,74
1.6	ATRASOS JUICIO EQUIPARACION SALARIAL	78.866,82
1.7	CONTRATAC 11 AUX. JARDINEROS	278.541,78
1.8	CONTRATAC 9 OFICIALES	257.815,08
1.9	CONTRATAC 1 AUX ADMINISTRATIVO	28.450,84
1.10	CONTRATAC TEMPORAL DE CARACTER EXTRAORD.	693.000,00
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>346.500,01</b>
2.1	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	51.247,65
2.2	ASESORIA CARLOS FDEZ.	9.837,57
2.3	SUMINISTROS	132.853,50
2.4	PRIMAS DE SEGURO	35.514,50
2.5	TRIBUTOS	1.546,79
2.6	REFORMA JARDINES	115.500,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
3.1	PRESTAMOS Y LEASING.....	
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>55.709,37</b>
6.1	MAQUINARIA Y UTILLAJE.....	11.550,00
6.2	MATERIAL DE TRANSPORTE.....	37.806,87
6.3	EQUIPOS INFORMATICOS.....	2.887,50
6.4	MOBILIARIO	3.465,00
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>2.972.583,13</b>
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.916.873,76</b>
4.1	AYUNTAMIENTO SAN ROQUE	2.916.873,76
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>55.709,37</b>
7.1	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	55.709,37
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>2.972.583,13</b>

Documento firmado electrónicamente al margen



## ESTADO COMPARATIVO GENERAL INGRESOS Y GASTOS 2023-2024

AYUNTAMIENTO		EMROQUE		EMADESA		MULTIMEDIA		AMANECER		
<b>GASTOS</b>										
	2.023	2.024	2.023	2.024	2.023	2.024	2.023	2.024	2.023	2.024
CAP.	EUROS		EUROS							
I	20.300.476,86 €	21.795.981,12 €	434.866,00 €	450.698,00 €	7.166.347,94	8.071.947,84 €	1.385.500,00	1.454.250,00 €	2.226.988,90	2.570.373,75 €
II	23.132.793,16 €	24.348.059,00 €	539.248,11 €	495.562,00 €	784.923,26	821.732,16 €	443.900,00	466.095,00 €	330.000,01	346.500,01 €
III	50.000,00 €	65.000,00 €	250.843,00 €	270.000,00 €	1.800,00	1.890,00 €	0,00		0,00	
IV	15.896.875,36 €	18.349.112,67 €	0,00 €		0,00		0,00		0,00	
V	380.493,20 €	402.681,11 €	0,00 €		0,00		0,00		0,00	
VI	16.718.494,46 €	15.978.069,19 €	0,00 €	2.401.915,68 €	439.429,08	250.000,00 €	36.225,00	48.036,25 €	53.056,54	55.709,37 €
VII	773.710,62 €	2.012.750,60 €	0,00 €		0,00		0,00		0,00	
VIII	354.800,00 €	354.800,00 €	0,00 €		0,00		0,00		0,00	
IX	0,00 €	0,00 €	335.188,18 €	353.000,00 €	0,00		0,00		0,00	
	<b>77.607.643,66</b>	<b>83.306.453,69</b>	<b>1.560.145,29</b>	<b>3.971.175,68</b>	<b>8.392.500,28</b>	<b>9.145.570,00</b>	<b>1.865.625,00</b>	<b>1.968.381,25</b>	<b>2.610.045,45</b>	<b>2.972.583,13</b>
<b>INGRESOS</b>										
	2.023	2.024	2.023	2.024	2.023	20.234	2.023	2.024	2.023	2.024
CAP.	EUROS		EUROS							
I	43.137.116,40	41.122.879,23	0,00		0,00		0,00		0,00	
II	9.623.223,07	12.676.366,37	0,00		0,00		0,00		0,00	
III	9.595.304,19	9.922.178,53	550,00	600,00	0,00		50.000,00	50.000,00	0,00	
IV	13.905.200,00	13.879.029,56	595.291,59	670.000,00	7.953.071,20	8.895.570,00	1.778.900,00	1.870.345,00	2.556.988,91	2.916.873,76
V	992.000,00	5.351.200,00	990.500,00	984.000,00	0,00		0,00		0,00	
VI	0,00	0,00	25.000,00	80.000,00	0,00		0,00		0,00	
VII	0,00	0,00	0,00	2.236.575,68	439.429,09	250.000,00	36.225,00	48.036,25	53.056,54	55.709,37
VIII	354.800,00	354.800,00	0,00		0,00		0,00		0,00	
IX	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	
	<b>77.607.643,66</b>	<b>83.306.453,69</b>	<b>1.611.341,59</b>	<b>3.971.175,68</b>	<b>8.392.500,29</b>	<b>9.145.570,00</b>	<b>1.865.125,00</b>	<b>1.968.381,25</b>	<b>2.610.045,45</b>	<b>2.972.583,13</b>

## CONSOLIDADO 2024

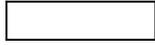
### ESTADO DE GASTOS

CAP.	AYUNTAMIENTO	EMROQUE	EMADESA	MULTIMEDIA	AMANECER	TOTAL	AJUSTES	PRESUPUESTO
						SIN CONSOLIDAR	CONSOLIDACION	CONSOLIDADO
I	21.795.981,12 €	450.698,00 €	8.071.947,84 €	1.454.250,00 €	2.570.373,75 €	34.343.250,71 €	0,00 €	34.343.250,71 €
II	24.348.059,00 €	495.562,00 €	821.732,16 €	466.095,00 €	346.500,01 €	26.477.948,17 €	0,00 €	26.477.948,17 €
III	65.000,00 €	270.000,00 €	1.890,00 €	0,00 €	0,00 €	336.890,00 €	0,00 €	336.890,00 €
IV	18.349.112,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.349.112,67 €	12.344.960,11 €	6.004.152,56 €
V	402.681,11 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	402.681,11 €	0,00 €	402.681,11 €
VI	15.978.069,19 €	2.401.915,68 €	250.000,00 €	48.036,25 €	55.709,37 €	18.733.730,49 €	0,00 €	18.733.730,49 €
VII	2.012.750,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.012.750,60 €	1.772.750,60 €	240.000,00 €
VIII	354.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	354.800,00 €	0,00 €	354.800,00 €
IX	0,00 €	353.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	353.000,00 €	0,00 €	353.000,00 €
	<b>83.306.453,69 €</b>	<b>3.971.175,68 €</b>	<b>9.145.570,00 €</b>	<b>1.968.381,25 €</b>	<b>2.972.583,13 €</b>	<b>101.364.163,75 €</b>	<b>14.117.710,71 €</b>	<b>87.246.453,04 €</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	AYUNTAMIENTO	EMROQUE	EMADESA	MULTIMEDIA	AMANECER	TOTAL	AJUSTES	PRESUPUESTO
						SIN CONSOLIDAR	CONSOLIDACION	CONSOLIDADO
I	41.122.879,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	41.122.879,23 €	0,00 €	41.122.879,23 €
II	12.676.366,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.676.366,37 €	0,00 €	12.676.366,37 €
III	9.922.178,53 €	600,00 €	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	9.972.778,53 €	0,00 €	9.972.778,53 €
IV	13.879.029,56 €	670.000,00 €	8.895.570,00 €	1.870.345,00 €	2.916.873,76 €	28.231.818,32 €	12.344.960,11 €	15.886.858,21 €
V	5.351.200,00 €	984.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.335.200,00 €	0,00 €	6.335.200,00 €
VI	0,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
VII	0,00 €	2.236.575,68 €	250.000,00 €	48.036,25 €	55.709,37 €	2.590.321,30 €	1.772.750,60 €	817.570,70 €
VIII	354.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	354.800,00 €	0,00 €	354.800,00 €
IX	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>83.306.453,69 €</b>	<b>3.971.175,68 €</b>	<b>9.145.570,00 €</b>	<b>1.968.381,25 €</b>	<b>2.972.583,13 €</b>	<b>101.364.163,75 €</b>	<b>14.117.710,71 €</b>	<b>87.246.453,04 €</b>

CONSOLIDADO 2024





## ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024. DELEGACIÓN MUNICIPAL IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES. ANEXO II. CONVENIOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

A continuación se relacionan los convenios con contenido de gasto social, así como otro tipo de ingresos/gastos en dicha materia, aunque no sea bajo la fórmula jurídica de convenio, dado que se mantiene estable en el tiempo y forma parte de los ingresos/gastos con los que anualmente cuenta el Ayto. de San Roque.

N.º Orden	Concepto	Estimación Importe Ingresos	Estimación Importe Gastos
1	Convenio J.A. Servicio Ayuda a Domicilio personas en situación de dependencia.	3.120.000,00 €	
2	Convenio J.A. concierto plazas en Centro de Día "Carteia" para personas mayores en situación de dependencias	36.000,00 €	
3	Convenio J.A. concierto plazas en CRM "Casa del Mayor" para personas mayores en situación de dependencia	504.000,00 €	
4	Convenio J.A. Programa Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo y/o desprotección	88.806,00 €	
5	Convenio Ayudas Económicas Familiares. Aportación Junta de Andalucía	14.531,00 €	
6	Convenio de Ayudas Económicas Familiares. Aportación Estado	45.406,00 €	
7	Transferencias créditos refuerzo SS.SS.CC. personal Dependencias	41.569,00 €	
8	Transferencias créditos Plan Concertado Prestaciones Básicas SS.SS.CC. Aportación Ministerio	72.201,45 €	
9	Transferencias créditos Plan Concertado Prestaciones Básicas SS.SS.CC. Aportación Junta Andalucía. Desde 2021 se incluye el importe del Refuerzo de personal de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.	138.217,74 €	
10	Transferencia créditos Estado Pacto contra la Violencia de Género	23.464,91 €	
11	Convenio Plurianual Mantenimiento CIM 2023-2026	70.013,72 €	
12	Transferencia Créditos programa atención población inmigrante	12.000,00 €	
13	Transferencia Créditos programa ciudades ante las drogas	18.025,30 €	
14	Transferencia Créditos programa talleres para personas mayores	10.000,00 €	
15	Convenio Fundación Cepsa Sostenibilidad Energética	28.000,00 €	





Nº Orden	Concepto	Estimación Importe Ingresos	Estimación Importe Gastos
16	Convenio Fundación Cepsa jornada convivencia personas mayores zona Bahía	7.000,00 €	
17	Convenio Ayto. San Roque y Cáritas Parroquiales		22.891,87 €
18	Convenio Ayto. San Roque y Nuevo Hogar "Betania"		5.775,00 €
19	Subvención nominativa Fundación La Milagrosa		35.218,26 €
20	Convenio Coordinadora "Alternativas" Programa de Acompañamiento y Acciones Complementarias con la infancia y adolescencia.		38.115,00 €
21	Convenio Coordinadora "Alternativas" Programa Dinamización Comunitaria ZD Puente Mayorga		26.551,68 €
22	Convenio Asociación "Aires" Programa Socio-Educativo ZD Puente Mayorga		26.551,68 €
23	Convenio Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR (Pendiente de firma en 2022)		5.775,00 €
24	Convenio Asociación "ASANSULL" Programa Soledad No Deseada		35.000,00 €

**La Concejala-Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales.**

**Documento firmado electrónicamente al margen**

**Ayuntamiento de San Roque**

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149



POR PROYECTOS

**PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE EJERCICIO 2024**

Aplicación Presupuestaria	Nº PROYECTO	Descripción Inversión	IMPORTE TOTAL	ANUALIDADES				FINANCIACION		
				2024	2025	2026	2027	OTROS ING.PATRIM	MULTAS URB./APROV.UR B.	REC.GRLES.
933.00.632	2016/4/INV/39	Remodelación Antigua Casa Consistorial y Mejoras Entorno	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
151.00.682.00	2017/4/INV/05	Nuevo edificio Torreguadiaro	170.000,00 €	170.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			170.000,00
151.00.611.00	2019/4/INV/04	Remodelación Pasaje Bda. La Paz	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			80.000,00
153.20.611.00	2019/4/INV/09	Mejora Urbana Calle San Felipe	1.122.222,17 €	750.000,00 €	372.222,17 €	0,00 €	0,00			750.000,00
153.20.611.00	2019/4/INV/11	Mejoras de accesibilidad y pavimentación en Pasaje El Calvario	43.864,92 €	43.864,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00			43.864,92
171.00.609	2019/4/INV/18	Mej.parques y zonas verdes Villa Victoria Puente	554.138,72 €	500.000,00 €	54.138,72 €	0,00 €	0,00			500.000,00
165.00.609	2019/4/INV/44	Infraest.de recarga Veh.Eléctricos	42.250,00 €	20.000,00 €	22.250,00 €	0,00 €	0,00			20.000,00
241.00.609	2020/2/INV/20	Centro Formación Homologado Huerta Varela	286.451,96 €	286.451,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00			286.451,96
920.00.625	2020/4/INV/03	Mobiliario	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			30.000,00
920.00.626	2020/4/INV/04	Adq.equipos Informáticos	88.000,00 €	88.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			88.000,00
920.00.641	2020/4/INV/05	Adq.Aplic.Informáticas	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			250.000,00
323.00.611.00	2020/4/INV/10	Rehabilitación Colegios	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
342.00.609	2020/4/INV/16	Pabellón Cubierto Taraguilla	1.075.938,88 €	800.000,00 €	275.938,88 €	0,00 €	0,00		365.000,00	435.000,00
153.10.609	2020/4/INV/21	Puente Peatonal y Cicloturista Rio Guadiaro	2.661.299,41 €	750.000,00 €	1.911.299,41 €	0,00 €	0,00			750.000,00
151.00.609	2020/4/INV/25	Carril Bici San Roque Casino	636.863,04 €	636.863,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00			636.863,04
153.20.611.00	2020/4/INV/31	Reurb. de las Calle Consuelo y Prevención	428.640,48 €	428.640,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00			428.640,48
231.00.622	2020/4/INV/39	3 Residencias de Mayores	5.961.000,00 €	3.800.000,00 €	2.161.000,00 €	0,00 €	0,00			3.800.000,00
920.00.611.00	2021/4/INV/06	Obra Consolidacion Diego Salinas	2.039.682,82 €	1.000.000,00 €	1.039.682,82 €	0,00 €	0,00		200.000,00	800.000,00
171.00.611.00	2021/4/INV/09	Reformas en Parque El Ejido	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
153.20.611.00	2022/4/INV/05	Remodelación Calle los Morales	96.383,78 €	96.383,78 €	0,00 €	0,00 €	0,00			96.383,78
171.00.609	2022/4/INV/21	Parque Barbésula	676.977,52 €	676.977,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00			676.977,52
151.00.609	2022/4/INV/22	Carril Bici Guadiaro	1.200.000,00 €	30.000,00 €	500.000,00 €	670.000,00 €	0,00		30.000,00	0,00
241.00.682	2022/4/INV/23	Adquisición de Aulario	255.000,00 €	255.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	100.000,00		155.000,00
334.00.609	2022/4/INV/24	Teatro Bahía	1.550.000,00 €	25.000,00 €	500.000,00 €	1.025.000,00 €	0,00		25.000,00	0,00
334.00.609	2022/4/INV/25	Teatro Guadiaro	1.550.000,00 €	25.000,00 €	500.000,00 €	1.025.000,00 €	0,00		25.000,00	0,00

## POR PROYECTOS

153.10.61100	2022/4/INV/26	Acerado y Pavimentación Acceso a San Enrique	330.457,59 €	50.000,00 €	280.457,59 €	0,00 €	0,00		50.000,00	0,00
151.00.61100	2022/4/INV/27	Remodelación Plaza Mayor Pueblo Nuevo	356.054,51 €	356.054,51 €	0,00 €	0,00 €	0,00			356.054,51
165.00.609	2023/2/EDU/01	Mejora Efic.Energética CP Gabriel Arenas y Maestro Apolinar	100.392,00 €	100.392,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			100.392,00
165.00.609	2023/2/EDU/02	Fomento Energia Renovable Fotovoltaicas	325.627,64 €	325.627,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00			325.627,64
171.00.619	2023/2/EDU/03	Corredor Verde Recinto ferial	752.130,87 €	400.000,00 €	352.130,87 €	0,00 €	0,00		100.000,00	300.000,00
151.00.61100	2023/2/EDU/04	Anfiteatro Parque El Ejido	467.318,92 €	250.000,00 €	217.318,92 €	0,00 €	0,00		200.000,00	50.000,00
151.00.61100	2023/2/EDU/05	Cubierta Mercado Abasto	991.434,92 €	400.000,00 €	591.434,92 €	0,00 €	0,00		350.000,00	50.000,00
151.00.61100	2023/2/MRR/15	Rehabilitación Barriada Simón Susarte	362.275,38 €	362.275,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00			362.275,38
337.00.609	2023/4/INV/02	Recinto Ferial San Enrique	1.356.569,89 €	100.000,00 €	500.000,00 €	756.569,89 €	0,00		100.000,00	0,00
920.00.623	2024/4/INV/02	Adquisición Fotocopiadoras	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			10.000,00
334.00.682	2024/4/INV/03	Acond Nvas Instal.Cura Romero y otros edif.culturales	300.000,00 €	250.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00		100.000,00	150.000,00
334.00.641	2024/4/INV/04	Digitalizacion Museo	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			40.000,00
334.00.689	2024/4/INV/05	Adquisición de Obras Culturales	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			60.000,00
334.10.625	2024/4/INV/06	Infraest.y Bienes Mobiliario U.P.	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			80.000,00
338.00.625	2024/4/INV/07	Mobiliario Juventud	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			10.000,00
338.00.689	2024/4/INV/08	Monumento al Cofrade	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			75.000,00
431.20.63200	2024/4/INV/09	Inv.Reposicion Infraest.Mercado Puertas	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			20.000,00
432.00.623	2024/4/INV/10	Maquinaria Instal. Técnicas Turismo	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			2.000,00
432.00.623	2024/4/INV/11	Elementos turisticos marca San Roque	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			3.000,00
920.00.622	2024/4/INV/12	Cambio de Puertas y Aire Acond.Diego Salinas	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			60.000,00
342.00.627	2024/4/INV/14	Mejoras Infraestructuras Deportivas	490.000,00 €	490.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			490.000,00
231.00.625	2024/4/INV/15	Equipamiento AASS y Centros de Mayores	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			70.000,00
231.00.632	2024/4/INV/16	Rehabilit.y Adecuación Vvdas Tuteladas Antiguo Juzgado	582.755,80 €	100.000,00 €	482.755,80 €	0,00 €	0,00		100.000,00	0,00
450.00.632	2024/4/INV/17	Reforma Instalaciones Unidad de Proyectos	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
432.00.622	2024/4/INV/18	Pabellón P.N.Guadiaro	4.061.124,00 €	30.000,00 €	1.000.000,00 €	3.031.124,00 €	0,00		30.000,00	0,00
153.10.61100	2024/4/INV/19	1ª Fase Mejoras Acerado La Pólvara	39.711,30 €	39.711,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00			39.711,30
172.10.609	2024/4/INV/20	Barbacoas Pinar del Rey	8.370,00 €	8.370,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			8.370,00
172.10.609	2024/4/INV/21	Mobiliario diverso Pinar del Rey	131.456,66 €	131.456,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00			131.456,66
342.00.61100	2024/4/INV/22	Remodelación de 6 a 8 calles Pista Atletismo P.N.	600.000,00 €	100.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	0,00		100.000,00	0,00
171.00.609	2024/4/INV/23	Parque Alcaldesa	600.000,00 €	25.000,00 €	200.000,00 €	375.000,00 €	0,00		25.000,00	0,00

## POR PROYECTOS

153.20.61100	2024/4/INV/24	Mejoras accesib.y acondic. Urbano Trav,Torreguadiaro	100.000,00 €	30.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	0,00			30.000,00
151.00.609	2024/4/INV/25	Mejora Urbana y Aparcam. En Huerto del Cura	200.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
151.00.689	2024/4/INV/26	Rehab. Y Mejoras Aceib. Universal Plaza de Toros	550.000,00 €	50.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	0,00	50.000,00		0,00
334.00.622	2024/4/INV/27	Musealización de la Antigua Casa Consistorial	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
332.20.622	2024/4/INV/28	Adecuación antiguo Colegio Cura Romero para Archivo	200.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
153.10.609	2024/4/INV/29	Mejoras accesos en C/Carretera en Guadiaro	200.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
171.00.609	2024/4/INV/30	Rocódromo en Pueblo Nuevo	150.000,00 €	25.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
151.00.611	2024/4/INV/31	Rehabilitación espacio Público en Miraflores	150.000,00 €	30.000,00 €	120.000,00 €	0,00 €	0,00			30.000,00
153.10.609	2024/4/INV/32	Mejora Urb. y Accesibilidad Travesía Estación Taraguilla	100.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
171.00.609	2024/4/INV/33	Rocódromo en El Ejido	150.000,00 €	25.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
172.10.609	2024/4/INV/34	Embarcadero en Río Guadiaro	200.000,00 €	25.000,00 €	175.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
151.00.611	2024/4/INV/35	Remodelación parte trasera Pisos El Calvario	200.000,00 €	25.000,00 €	175.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
172.10.609	2024/4/INV/36	Sendero Margen derecho Río Guadiaro	400.000,00 €	25.000,00 €	375.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
151.00.61100	2024/4/INV/37	Remodelación Plaza Mirador Poeta Jose Domingo de Mena	400.000,00 €	25.000,00 €	375.000,00 €	0,00 €	0,00	25.000,00		0,00
153.10.609	2024/4/INV/38	Remodelación acceso Este Santa Margarita	1.000.000,00 €	25.000,00 €	500.000,00 €	475.000,00 €	0,00	25.000,00		0,00
151.00.609	2024/4/INV/39	Embelllecimiento Glorieta Cala Sardina	200.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
153.20.61100	2024/4/INV/40	Remodelación Calle Las Perlas	300.000,00 €	25.000,00 €	275.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
151.00.609	2024/4/INV/41	Ampliación Zona Aparcamientos Paseo Marítimo Torreguadiaro	1.500.000,00 €	25.000,00 €	500.000,00 €	975.000,00 €	0,00	25.000,00		0,00
153.10.609	2024/4/INV/42	Remodelación y Embellecimiento Vía de Serv.Este a Sur	1.500.000,00 €	25.000,00 €	500.000,00 €	975.000,00 €	0,00	25.000,00		0,00
171.00.609	2024/4/INV/43	Parque Interior de Los Olivillos	1.500.000,00 €	50.000,00 €	500.000,00 €	950.000,00 €	0,00	50.000,00		0,00
153.20.611.00	2024/4/INV/44	Pavimentación desde Pz.Alonso Cano a Pz.Manuel de Falla	300.000,00 €	20.000,00 €	280.000,00 €	0,00 €	0,00			20.000,00
172.10.609	2024/4/INV/45	Adecuación Litoral y Embarcadero Guadarranque	370.000,00 €	30.000,00 €	340.000,00 €	0,00 €	0,00			30.000,00
153.20.611.00	2024/4/INV/46	Plan de Acerado 2024	300.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00			100.000,00
153.20.611.00	2024/4/INV/47	Plan de Asfaltado 2024	500.000,00 €	100.000,00 €	400.000,00 €	0,00 €	0,00			100.000,00
153.20.611.00	2024/4/INV/48	Plan Supresión Barrera Arquitectónica	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
153.20.61100	2024/4/INV/49	Protección y Fomento del Casco Histórico	177.500,00 €	100.000,00 €	77.500,00 €	0,00 €	0,00	100.000,00		0,00
151.00.623	2024/4/INV/50	Adq.Nuevo Equipo Topográfico	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			27.000,00
171.00.749	2024/4/INV/51	Transf. Amanecer	55.709,37 €	55.709,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00			55.709,37
172.00.749	2024/4/INV/52	Transf.EMADESA	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			250.000,00
152.10.749	2024/4/INV/53	Transf.Emroque Adq. Viviendas	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			1.000.000,00
152.10.749	2024/4/INV/54	Transf Cofinan.EMROQUE Rehabil. Bda. Puente Next.Gener.	419.004,98 €	419.004,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00			419.004,98
323.00.780	2024/4/INV/55	Ayuda a la Digitalización	240.000,00 €	240.000,00 €	0,00 €	,00	,00			240.000,00
491.00.749	2024/4/INV/56	Transf.Multimedia	48.036,25 €	48.036,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00			48.036,25
<b>TOTAL</b>			<b>46.146.643,78 €</b>	<b>17.990.819,79 €</b>	<b>17.898.130,10 €</b>	<b>10.257.693,89 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>100.000,00</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>15.790.819,79</b>

POR PARTIDA

**PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE EJERCICIO 2024**

Aplicación Presupuestaria	Nº PROYECTO	Descripción Inversión	IMPORTE TOTAL	ANUALIDADES				FINANCIACION		
				2024	2025	2026	2027	OTROS ING.PATRIM	MULTAS URB./APROV.UR B.	REC.GRLES.
151.00.609	2020/4/INV/25	Carril Bici San Roque Casino	636.863,04 €	636.863,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00			636.863,04
151.00.609	2022/4/INV/22	Carril Bici Guadiaro	1.200.000,00 €	30.000,00 €	500.000,00 €	670.000,00 €	0,00		30.000,00	0,00
151.00.609	2024/4/INV/25	Mejora Urbana y Aparcam. En Huerto del Cura	200.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
151.00.609	2024/4/INV/39	Embellecimiento Glorieta Cala Sardina	200.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
151.00.609	2024/4/INV/41	Ampliación Zona Aparcamientos Paseo Marítimo Torreguadiaro	1.500.000,00 €	25.000,00 €	500.000,00 €	975.000,00 €	0,00		25.000,00	0,00
151.00.611	2024/4/INV/31	Rehabilitación espacio Público en Miraflores	150.000,00 €	30.000,00 €	120.000,00 €	0,00 €	0,00			30.000,00
151.00.611	2024/4/INV/35	Remodelación parte trasera Pisos El Calvario	200.000,00 €	25.000,00 €	175.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
151.00.611.00	2019/4/INV/04	Remodelación Pasaje Bda. La Paz	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			80.000,00
151.00.61100	2022/4/INV/27	Remodelación Plaza Mayor Pueblo Nuevo	356.054,51 €	356.054,51 €	0,00 €	0,00 €	0,00			356.054,51
151.00.61100	2023/2/EDU/04	Anfiteatro Parque El Ejido	467.318,92 €	250.000,00 €	217.318,92 €	0,00 €	0,00		200.000,00	50.000,00
151.00.61100	2023/2/EDU/05	Cubierta Mercado Abasto	991.434,92 €	400.000,00 €	591.434,92 €	0,00 €	0,00		350.000,00	50.000,00
151.00.61100	2023/2/MRR/15	Rehabilitación Barriada Simón Susarte	362.275,38 €	362.275,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00			362.275,38
151.00.61100	2024/4/INV/37	Remodelación Plaza Mirador Poeta Jose Domingo de Mena	400.000,00 €	25.000,00 €	375.000,00 €	0,00 €	0,00		25.000,00	0,00
151.00.623	2024/4/INV/50	Adq.Nuevo Equipo Topográfico	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			27.000,00
151.00.682.00	2017/4/INV/05	Nuevo edificio Torreguadiaro	170.000,00 €	170.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			170.000,00
151.00.689	2024/4/INV/26	Rehab. Y Mejoras Aceib. Universal Plaza de Toros	550.000,00 €	50.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	0,00		50.000,00	0,00
152.10.749	2024/4/INV/53	Transf.Emroque Adq. Viviendas	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			1.000.000,00
152.10.749	2024/4/INV/54	Transf Cofinan.EMROQUE Rehabil. Bda. Puente Next.Gener.	419.004,98 €	419.004,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00			419.004,98
153.10.609	2020/4/INV/21	Puente Peatonal y Cicloturista Rio Guadiaro	2.661.299,41 €	750.000,00 €	1.911.299,41 €	0,00 €	0,00			750.000,00
153.10.609	2024/4/INV/29	Mejoras accesos en C/Carretera en Guadiaro	200.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
153.10.609	2024/4/INV/32	Mejora Urb. y Accesibilidad Travesía Estación Taraguilla	100.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
153.10.609	2024/4/INV/38	Remodelación acceso Este Santa Margarita	1.000.000,00 €	25.000,00 €	500.000,00 €	475.000,00 €	0,00		25.000,00	0,00
153.10.609	2024/4/INV/42	Remodelación y Embellecimiento Via de Serv.Este a Sur	1.500.000,00 €	25.000,00 €	500.000,00 €	975.000,00 €	0,00		25.000,00	0,00
153.10.61100	2022/4/INV/26	Acerado y Pavimentación Acceso a San Enrique	330.457,59 €	50.000,00 €	280.457,59 €	0,00 €	0,00		50.000,00	0,00
153.10.61100	2024/4/INV/19	1ª Fase Mejoras Acerado La Pólvara	39.711,30 €	39.711,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00			39.711,30
153.20.611.00	2019/4/INV/09	Mejora Urbana Calle San Felipe	1.122.222,17 €	750.000,00 €	372.222,17 €	0,00 €	0,00			750.000,00

POR PARTIDA

153.20.611.00	2019/4/INV/11	Mejoras de accesibilidad y pavimentación en Pasaje El Calvario	43.864,92 €	43.864,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00			43.864,92
153.20.611.00	2022/4/INV/05	Remodelación Calle los Morales	96.383,78 €	96.383,78 €	0,00 €	0,00 €	0,00			96.383,78
153.20.611.00	2020/4/INV/31	Reurb. de las Calle Consuelo y Prevención	428.640,48 €	428.640,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00			428.640,48
153.20.611.00	2024/4/INV/44	Pavimentación desde Pz.Alonso Cano a Pz.Manuel de Falla	300.000,00 €	20.000,00 €	280.000,00 €	0,00 €	0,00			20.000,00
153.20.611.00	2024/4/INV/46	Plan de Acerado 2024	300.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00			100.000,00
153.20.611.00	2024/4/INV/47	Plan de Asfaltado 2024	500.000,00 €	100.000,00 €	400.000,00 €	0,00 €	0,00			100.000,00
153.20.611.00	2024/4/INV/48	Plan Supresión Barrera Arquitectónica	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
153.20.61100	2024/4/INV/24	Mejoras accesib.y acondic. Urbano Trav,Torreguardiario	100.000,00 €	30.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	0,00			30.000,00
153.20.61100	2024/4/INV/40	Remodelación Calle Las Perlas	300.000,00 €	25.000,00 €	275.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
153.20.61100	2024/4/INV/49	Protección y Fomento del Casco Histórico	177.500,00 €	100.000,00 €	77.500,00 €	0,00 €	0,00	100.000,00		0,00
165.00.609	2019/4/INV/44	Infraest.de recarga Veh.Eléctricos	42.250,00 €	20.000,00 €	22.250,00 €	0,00 €	0,00			20.000,00
165.00.609	2023/2/EDU/01	Mejora Efic.Energética CP Gabriel Arenas y Maestro Apolinar	100.392,00 €	100.392,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			100.392,00
165.00.609	2023/2/EDU/02	Fomento Energia Renovable Fotovoltaicas	325.627,64 €	325.627,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00			325.627,64
171.00.609	2019/4/INV/18	Mej.parques y zonas verdes Villa Victoria Puente	554.138,72 €	500.000,00 €	54.138,72 €	0,00 €	0,00			500.000,00
171.00.609	2022/4/INV/21	Parque Barbésula	676.977,52 €	676.977,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00			676.977,52
171.00.609	2024/4/INV/23	Parque Alcaldesa	600.000,00 €	25.000,00 €	200.000,00 €	375.000,00 €	0,00		25.000,00	0,00
171.00.609	2024/4/INV/30	Rocódromo en Pueblo Nuevo	150.000,00 €	25.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
171.00.609	2024/4/INV/33	Rocódromo en El Ejido	150.000,00 €	25.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
171.00.609	2024/4/INV/43	Parque Interior de Los Olivillos	1.500.000,00 €	50.000,00 €	500.000,00 €	950.000,00 €	0,00		50.000,00	0,00
171.00.611.00	2021/4/INV/09	Reformas en Parque El Ejido	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
171.00.619	2023/2/EDU/03	Corredor Verde Recinto ferial	752.130,87 €	400.000,00 €	352.130,87 €	0,00 €	0,00	100.000,00		300.000,00
171.00.749	2024/4/INV/51	Transf. Amanecer	55.709,37 €	55.709,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00			55.709,37
172.00.749	2024/4/INV/52	Transf.EMADESA	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			250.000,00
172.10.609	2024/4/INV/20	Barbacoas Pinar del Rey	8.370,00 €	8.370,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			8.370,00
172.10.609	2024/4/INV/21	Mobiliario diverso Pinar del Rey	131.456,66 €	131.456,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00			131.456,66
172.10.609	2024/4/INV/34	Embarcadero en Rio Guadiaro	200.000,00 €	25.000,00 €	175.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
172.10.609	2024/4/INV/36	Sendero Margen derecho Rio Guadiaro	400.000,00 €	25.000,00 €	375.000,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
172.10.609	2024/4/INV/45	Adecuación Litoral y Embarcadero Guadarranque	370.000,00 €	30.000,00 €	340.000,00 €	0,00 €	0,00			30.000,00
231.00.622	2020/4/INV/39	3 Residencias de Mayores	5.961.000,00 €	3.800.000,00 €	2.161.000,00 €	0,00 €	0,00			3.800.000,00
231.00.625	2024/4/INV/15	Equipamiento AASS y Centros de Mayores	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			70.000,00

POR PARTIDA

231.00.632	2024/4/INV/16	Rehabilit.y Adecuación Vvdas Tuteladas Antiguo Juzgado	582.755,80 €	100.000,00 €	482.755,80 €	0,00 €	0,00		100.000,00	0,00
241.00.609	2020/2/INV/20	Centro Formación Homologado Huerta Varela	286.451,96 €	286.451,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00			286.451,96
241.00.682	2022/4/INV/23	Adquisición de Aulario	255.000,00 €	255.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	100.000,00		155.000,00
323.00.611.00	2020/4/INV/10	Rehabilitación Colegios	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
323.00.780	2024/4/INV/55	Ayuda a la Digitalización	240.000,00 €	240.000,00 €	0,00 €	,00	,00			240.000,00
332.20.622	2024/4/INV/28	Adecuación antiguo Colegio Cura Romero para Archivo	200.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
334.00.609	2022/4/INV/24	Teatro Bahía	1.550.000,00 €	25.000,00 €	500.000,00 €	1.025.000,00 €	0,00		25.000,00	0,00
334.00.609	2022/4/INV/25	Teatro Guadiaro	1.550.000,00 €	25.000,00 €	500.000,00 €	1.025.000,00 €	0,00		25.000,00	0,00
334.00.622	2024/4/INV/27	Musealización de la Antigua Casa Consistorial	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
334.00.641	2024/4/INV/04	Digitalizacion Museo	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			40.000,00
334.00.682	2024/4/INV/03	Acond Nvas Instal.Cura Romero y otros edif.culturales	300.000,00 €	250.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00		100.000,00	150.000,00
334.00.689	2024/4/INV/05	Adquisición de Obras Culturales	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			60.000,00
334.10.625	2024/4/INV/06	Infraest.y Bienes Mobiliario U.P.	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			80.000,00
337.00.609	2023/4/INV/02	Recinto Ferial San Enrique	1.356.569,89 €	100.000,00 €	500.000,00 €	756.569,89 €	0,00		100.000,00	0,00
338.00.625	2024/4/INV/07	Mobiliario Juventud	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			10.000,00
338.00.689	2024/4/INV/08	Monumento al Cofrade	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			75.000,00
342.00.609	2020/4/INV/16	Pabellón Cubierto Taraguilla	1.075.938,88 €	800.000,00 €	275.938,88 €	0,00 €	0,00		365.000,00	435.000,00
342.00.61100	2024/4/INV/22	Remodelación de 6 a 8 calles Pista Atletismo P.N.	600.000,00 €	100.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	0,00		100.000,00	0,00
342.00.627	2024/4/INV/14	Mejoras Infraestructuras Deportivas	490.000,00 €	490.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			490.000,00
431.20.63200	2024/4/INV/09	Inv.Reposicion Infraest.Mercado Puertas	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			20.000,00
432.00.622	2024/4/INV/18	Pabellón P.N.Guadiaro	4.061.124,00 €	30.000,00 €	1.000.000,00 €	3.031.124,00 €	0,00		30.000,00	0,00
432.00.623	2024/4/INV/10	Maquinaria Instal. Técnicas Turismo	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			2.000,00
432.00.623	2024/4/INV/11	Elementos turisticos marca San Roque	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			3.000,00
450.00.632	2024/4/INV/17	Reforma Instalaciones Unidad de Proyectos	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			25.000,00
491.00.749	2024/4/INV/56	Transf.Multimedia	48.036,25 €	48.036,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00			48.036,25
920.00.611.00	2021/4/INV/06	Obra Consolidacion Diego Salinas	2.039.682,82 €	1.000.000,00 €	1.039.682,82 €	0,00 €	0,00		200.000,00	800.000,00
920.00.622	2024/4/INV/12	Cambio de Puertas y Aire Acond.Diego Salinas	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			60.000,00
920.00.623	2024/4/INV/02	Adquisición Fotocopiadoras	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			10.000,00
920.00.625	2020/4/INV/03	Mobiliario	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			30.000,00
920.00.626	2020/4/INV/04	Adq.equipos Informáticos	88.000,00 €	88.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			88.000,00

## POR PARTIDA

920.00.641	2020/4/INV/05	Adq.Aplic.Informáticas	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			250.000,00
933.00.632	2016/4/INV/39	Remodelación Antigua Casa Consistorial y Mejoras Entorno	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00			50.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>46.146.643,78 €</b>	<b>17.990.819,79 €</b>	<b>17.898.130,10 €</b>	<b>10.257.693,89 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>100.000,00</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>15.790.819,79</b>

## TOTALES POR PARTIDA

Aplicación	ANUALIDADES	
Presupuestaria	2024	TOTALES POR PARTIDA
151.00.609	791.863,04 €	
151.00.611.00	1.528.329,89 €	
151.00.623	27.000,00 €	
<b>151.00.682.00</b>	170.000,00 €	
151.00.689	50.000,00 €	
153.10.609	875.000,00 €	
153.10.61100	89.711,30 €	
153.20.611.00	1.743.889,18 €	
165.00.609	446.019,64 €	
171.00.609	1.301.977,52 €	
171.00.611.00	50.000,00 €	
171.00.619	400.000,00 €	
171.00.749	55.709,37 €	
172.00.749	250.000,00 €	
172.10.609	219.826,66 €	
231.00.622	3.800.000,00 €	
231.00.625	70.000,00 €	
231.00.632	100.000,00 €	
241.00.609	286.451,96 €	
241.00.682	255.000,00 €	
323.00.611.00	50.000,00 €	
323.00.780	240.000,00 €	
332.20.622	50.000,00 €	
<b>334.00.609</b>	50.000,00 €	
334.00.622	50.000,00 €	
334.00.641	40.000,00 €	
334.00.682	250.000,00 €	
334.00.689	60.000,00 €	
334.10.625	80.000,00 €	
337.00.609	100.000,00 €	
338.00.625	10.000,00 €	
338.00.689	75.000,00 €	
342.00.609	800.000,00 €	
342.00.611.00	100.000,00 €	
342.00.627	490.000,00 €	
431.20.632	20.000,00 €	
432.00.622	30.000,00 €	
432.00.623	5.000,00 €	
152.10.749	1.419.004,98 €	
450.00.632	25.000,00 €	
491.00.749	48.036,25 €	
920.00.611.00	1.000.000,00 €	
920.00.622	60.000,00 €	

## TOTALES POR PARTIDA

920.00.623	10.000,00 €	
920.00.625	30.000,00 €	
920.00.626	88.000,00 €	
920.00.641	250.000,00 €	
933.00.632	50.000,00 €	
	<b>17.990.819,79 €</b>	

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles	500.000,00		500.000,00								-500.000,00
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles	15.700.000,00		15.700.000,00	23.783,25	0,15	37.818,77	101.128,81	-63.310,04	-266,20	87.093,29	-15.676.216,75
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles	13.000.000,00		13.000.000,00	11.251.390,33	86,55	4.202.406,56		4.202.406,56	37,35	7.048.983,77	-1.748.609,67
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1.250.000,00		1.250.000,00	1.263.778,94	101,10	17.714,34	998,05	16.716,29	1,32	1.247.062,65	13.778,94
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno	4.487.116,40		4.487.116,40	1.299.461,60	28,96	867.201,69	20.684,97	846.516,72	65,14	452.944,88	-3.187.654,80
130	Impuesto sobre Actividades Económicas.	8.200.000,00		8.200.000,00	469.512,76	5,73	469.512,76		469.512,76	100,00		-7.730.487,24
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr	9.621.223,07		9.621.223,07	2.959.854,15	30,76	2.595.490,69	134.701,63	2.460.789,06	83,14	499.065,09	-6.661.368,92
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y	2.000,00		2.000,00								-2.000,00
311	Servicios asistenciales.	345.200,00		345.200,00	137.523,38	39,84	95.158,50	3.063,21	92.095,29	66,97	45.428,09	-207.676,62
312	Servicios educativos.	52.000,00		52.000,00	14.595,20	28,07	14.615,20	20,00	14.595,20	100,00		-37.404,80
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter	10.000,00		10.000,00	4.634,00	46,34	4.634,00		4.634,00	100,00		-5.366,00
321	Licencias urbanísticas.	3.170.895,91		3.170.895,91	799.288,26	25,21	662.199,87		662.199,87	82,85	137.088,39	-2.371.607,65
323	Tasas por otros servicios urbanísticos.	1.000.000,00		1.000.000,00	7.010,79	0,70	7.010,79		7.010,79	100,00		-992.989,21
325	Tasa por expedición de documentos.	5.000,00		5.000,00	4.701,00	94,02	4.701,00		4.701,00	100,00		-299,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de c	5.000,00		5.000,00								-5.000,00
331	Tasa por entrada de vehículos.	150.000,00		150.000,00	8.511,26	5,67	123,20	92,40	30,80	0,36	8.480,46	-141.488,74
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensió	1.585.000,00		1.585.000,00	1.475.792,30	93,11	1.454.672,29		1.454.672,29	98,57	21.120,01	-109.207,70
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio	8.000,00		8.000,00								-8.000,00
342	Servicios educativos.				165,00		165,00		165,00	100,00		165,00
343	Servicios deportivos.	22.500,00		22.500,00	6.722,40	29,88	6.722,40		6.722,40	100,00		-15.777,60
	<b>Suma</b>	59.113.935,38		59.113.935,38	19.726.724,62	33,37	10.440.147,06	260.689,07	10.179.457,99	51,60	9.547.266,63	-39.387.210,76

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	25.000,00		25.000,00	8.700,00	34,80	8.700,00		8.700,00	100,00		-16.300,00
345	Servicio de transporte público urbano.	30.000,00		30.000,00	3.100,00	10,33	600,00		600,00	19,35	2.500,00	-26.900,00
349	Otros precios públicos.	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes.	3,00		3,00								-3,00
391	Multas.	2.310.000,00		2.310.000,00	8.988,61	0,39	480,80		480,80	5,35	8.507,81	-2.301.011,39
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración e	505.000,00		505.000,00	695,26	0,14	70,69	214,14	-143,45	-20,63	838,71	-504.304,74
393	Intereses de demora.	250.000,00		250.000,00	4.036,02	1,61	4.036,02		4.036,02	100,00		-245.963,98
397	Aprovechamientos urbanísticos.	100.000,00		100.000,00								-100.000,00
399	Otros ingresos diversos.	20.705,28		20.705,28	53.565,93	258,71	39.493,24		39.493,24	73,73	14.072,69	32.860,65
420	De la Administración General del Estado.	8.200.000,00	23.464,91	8.223.464,91	4.945.435,59	60,14	4.945.435,59		4.945.435,59	100,00		-3.278.029,32
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.	25.000,00		25.000,00								-25.000,00
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades púb	10.100,00		10.100,00								-10.100,00
450	De la Administración General de las Comunidades Au	5.230.000,00	430.447,88	5.660.447,88	3.071.441,40	54,26	3.090.662,85	19.221,45	3.071.441,40	100,00		-2.589.006,48
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	400.000,00		400.000,00	163.480,23	40,87	216.980,84	53.500,61	163.480,23	100,00		-236.519,77
466	De otras Entidades que agrupen Municipios.		6.000,00	6.000,00	4.500,00	75,00	4.500,00		4.500,00	100,00		-1.500,00
470	De Empresas privadas.	40.000,00		40.000,00								-40.000,00
490	Del Fondo Social Europeo.				-7.498,40			7.498,40	-7.498,40	100,00		-7.498,40
491	Del Fondo de Desarrollo Regional.		221.748,80	221.748,80								-221.748,80
497	Otras transferencias de la Unión Europea.		141.651,20	141.651,20								-141.651,20
499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la U	100,00		100,00								-100,00
	<b>Suma</b>	76.260.843,66	823.312,79	77.084.156,45	27.983.169,26	36,30	18.751.107,09	341.123,67	18.409.983,42	65,79	9.573.185,84	-49.100.987,19

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
520	Intereses de depósitos.	10.000,00		10.000,00	1.239.140,21	12.391,40	1.239.140,21		1.239.140,21	100,00		1.229.140,21
541	Arrendamientos de fincas urbanas.	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
550	De concesiones administrativas con contraprestació	880.000,00		880.000,00	155.160,42	17,63	91.130,40		91.130,40	58,73	64.030,02	-724.839,58
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales.	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
599	Otros ingresos patrimoniales.	100.000,00		100.000,00	7.251,45	7,25	3.761,99	377,92	3.384,07	46,67	3.867,38	-92.748,55
720	De la Administración General del Estado.		218.582,92	218.582,92								-218.582,92
750	De la Administración General de las Comunidades Au		36.636,90	36.636,90	10.200,00	27,84	10.200,00		10.200,00	100,00		-26.436,90
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.				-9.834,17			9.834,17	-9.834,17	100,00		-9.834,17
791	Del Fondo de Desarrollo Regional.		1.691.678,47	1.691.678,47								-1.691.678,47
797	Otras transferencias de la Unión Europea.		10.200,00	10.200,00								-10.200,00
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic	354.800,00		354.800,00	19.556,18	5,51	19.556,18		19.556,18	100,00		-335.243,82
870	Remanente de tesorería.		13.754.623,74	13.754.623,74								-13.754.623,74
	<b>Suma</b>	77.607.643,66	16.535.034,82	94.142.678,48	29.404.643,35	31,23	20.114.895,87	351.335,76	19.763.560,11	67,21	9.641.083,24	-64.738.035,13

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
10000	91200		Retribuciones Básicas Corporación	409.000,00	32.028,44	441.028,44	301.314,09	266.385,54		266.385,54	34.928,55	139.714,35
11000	91200		Retribuciones Básicas Personal de Confianza	155.000,00	36.207,50	191.207,50	95.260,53	83.546,23		83.546,23	11.714,30	95.946,97
12000	15000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo A1	124.311,77		124.311,77	56.141,83	49.700,28		49.700,28	6.441,55	68.169,94
12000	23100		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A1	34.151,55		34.151,55	5.046,42	5.046,42		5.046,42		29.105,13
12000	34000		Deportes Sueldos del Grupo A1.	8.196,37		8.196,37	4.552,03	3.263,72		3.263,72	1.288,31	3.644,34
12000	92000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A1	42.348,23		42.348,23	28.922,81	25.057,88		25.057,88	3.864,93	13.425,42
12000	92500		RR.EE.funcionarios sueldos Grupo A1	16.379,20		16.379,20	12.389,79	11.101,48		11.101,48	1.288,31	3.989,41
12000	93100		Admon.Financiera func.sueldos grupo A1	17.758,94		17.758,94	12.389,79	11.101,48		11.101,48	1.288,31	5.369,15
12000	93200		Gestión tributaria func.sueldos grupo A1	16.392,87		16.392,87	12.389,79	11.101,48		11.101,48	1.288,31	4.003,08
12000	93400		Tesorería func.sueldos grupo A1	16.392,87		16.392,87	12.389,79	11.101,48		11.101,48	1.288,31	4.003,08
12001	13200		Policia local funcionarios sueldos grupo A2	57.660,18		57.660,18	21.676,54	19.448,58		19.448,58	2.227,96	35.983,64
12001	15000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo A2	115.320,37		115.320,37	65.253,53	59.683,63		59.683,63	5.569,90	50.066,84
12001	23100		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A2	109.314,09		109.314,09	73.696,23	67.495,07		67.495,07	6.201,16	35.617,86
12001	24100		AMDEL funcionarios sueldos grupo A2	28.830,07		28.830,07	21.496,87	19.268,91		19.268,91	2.227,96	7.333,20
12001	33210		Biblioteca funcionarios sueldos grupo A2	14.415,04		14.415,04	10.838,27	9.724,29		9.724,29	1.113,98	3.576,77
12001	33220		Archivo funcionarios sueldos grupo A2	14.415,04		14.415,04	10.838,27	9.724,29		9.724,29	1.113,98	3.576,77
12001	33800		Fiestas y juventud sueldos grupo A2	14.415,05		14.415,05	6.166,74	5.052,76		5.052,76	1.113,98	8.248,31
12001	92000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A2	78.081,43		78.081,43	19.716,57	15.260,65		15.260,65	4.455,92	58.364,86
12001	92500		RR.EE. Funcionarios sueldos A2	15.602,31		15.602,31	10.838,27	9.724,29		9.724,29	1.113,98	4.764,04
12001	93100		Admon.Financiera func.sueldos grupo A2	28.830,09		28.830,09	10.838,27	9.724,29		9.724,29	1.113,98	17.991,82
12002	23100		Sueldos del Grupo B.	12.625,12		12.625,12						12.625,12
12003	13200		Policia local funcionarios sueldos grupo C1	931.222,65		931.222,65	530.359,26	479.869,21	836,41	479.032,80	51.326,46	400.863,39
			<b>Suma</b>	2.260.663,24	68.235,94	2.328.899,18	1.322.515,69	1.182.381,96	836,41	1.181.545,55	140.970,14	1.006.383,49

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12003	15000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo C1	82.802,18		82.802,18	54.532,84	48.677,97		48.677,97	5.854,87	28.269,34
12003	23100		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo C1	11.040,30		11.040,30	8.250,60	7.414,19		7.414,19	836,41	2.789,70
12003	33000		Cultura sueldos funcionarios C1	44.161,18		44.161,18	24.596,87	22.087,64		22.087,64	2.509,23	19.564,31
12003	33010		U.P. Sueldos del Grupo C1.	11.040,38		11.040,38	7.842,29	7.117,40		7.117,40	724,89	3.198,09
12003	33800		Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C1	12.880,35		12.880,35						12.880,35
12003	34000		Deportes sueldos funcionarios Grupo C1	11.040,30		11.040,30	8.250,60	7.414,19		7.414,19	836,41	2.789,70
12003	92000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C1	188.606,46		188.606,46	51.174,43	47.661,51		47.661,51	3.512,92	137.432,03
12003	93100		Admon.Financiera func.sueldos grupo C1	44.161,51		44.161,51	27.390,35	24.881,12		24.881,12	2.509,23	16.771,16
12003	93200		Gestión tributaria func.sueldos grupo C1	55.201,89		55.201,89	41.163,39	36.981,34		36.981,34	4.182,05	14.038,50
12003	93400		Tesorería func.sueldos grupo C1	22.080,76		22.080,76	8.250,60	7.414,19		7.414,19	836,41	13.830,16
12004	13200		Policia Local funcionarios Sueldos del Grupo C2.				22.794,83	22.098,70		22.098,70	696,13	-22.794,83
12004	15000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo C2	28.074,03		28.074,03	10.329,00	8.936,74		8.936,74	1.392,26	17.745,03
12004	15300		Obras y servicios funcionarios sueldos grupo C2	37.432,05		37.432,05	36.784,46	35.392,20		35.392,20	1.392,26	647,59
12004	23100		AASS Retribuciones Básicas GRUPO C2.	14.031,22		14.031,22	6.954,95	6.258,82		6.258,82	696,13	7.076,27
12004	32000		Educacion funcionarios sueldos grupo C2	9.358,05		9.358,05	6.954,95	6.258,82		6.258,82	696,13	2.403,10
12004	33210		Biblioteca funcionarios sueldos grupo C2	18.716,02		18.716,02	13.842,53	12.450,27		12.450,27	1.392,26	4.873,49
12004	33220		Archivo funcionarios sueldos grupo C2	9.358,01		9.358,01	6.954,95	6.258,82		6.258,82	696,13	2.403,06
12004	33800		Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C2	37.431,93		37.431,93	23.851,86	21.763,47		21.763,47	2.088,39	13.580,07
12004	34000		Deportes sueldo funcionarios Grupo C2	9.358,01		9.358,01	6.954,95	6.258,82		6.258,82	696,13	2.403,06
12004	92000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C2	74.864,41		74.864,41	78.512,79	73.359,32		73.359,32	5.153,47	-3.648,38
12004	92310		Inf.y Estadística func.sueldos grupo C2	18.692,44		18.692,44	11.959,24	11.170,29		11.170,29	788,95	6.733,20
			<b>Suma</b>	3.000.994,72	68.235,94	3.069.230,66	1.779.862,17	1.602.237,78	836,41	1.601.401,37	178.460,80	1.289.368,49

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12004	92500		RR.EE. funcionarios sueldos Grupo C2	9.346,19		9.346,19	4.866,56	4.170,43		4.170,43	696,13	4.479,63
12004	93200		Gestión tributaria func.sueldos grupo C2	18.716,02		18.716,02	49.992,94	48.600,68		48.600,68	1.392,26	-31.276,92
12004	93400		Tesorería func.sueldos grupo C2	9.358,05		9.358,05	6.954,95	6.258,82		6.258,82	696,13	2.403,10
12005	15000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo E	17.152,44		17.152,44	11.468,52	10.194,24		10.194,24	1.274,28	5.683,92
12005	32000		Educacion funcionarios sueldos grupo E	34.281,11		34.281,11	18.212,34	16.938,06		16.938,06	1.274,28	16.068,77
12005	33000		Cultura sueldos funcionarios grupo E	25.728,68		25.728,68	17.075,35	15.163,93		15.163,93	1.911,42	8.653,33
12005	33010		U.P. Sueldos del Grupo E.	8.576,28		8.576,28	7.645,68	7.008,54		7.008,54	637,14	930,60
12005	34000		Deportes sueldos funcionarios Grupo E	34.305,07		34.305,07	22.937,04	19.751,34		19.751,34	3.185,70	11.368,03
12005	92000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo E	51.457,69		51.457,69	32.977,29	29.791,59		29.791,59	3.185,70	18.480,40
12006	13200		Policia local funcionarios trienios	232.996,71		232.996,71	157.021,45	141.988,81	183,66	141.805,15	15.216,30	75.975,26
12006	15000		Funcionarios urbanismo trienios	84.725,67		84.725,67	53.552,41	48.183,22		48.183,22	5.369,19	31.173,26
12006	15300		Obras y servicios funcionarios trienios	10.066,36		10.066,36	5.684,51	5.288,55		5.288,55	395,96	4.381,85
12006	23100		Servicios sociales funcionarios trienios	46.567,19		46.567,19	32.448,92	29.802,68		29.802,68	2.646,24	14.118,27
12006	24100		AMDEL funcionarios trienios	6.802,54		6.802,54	5.741,34	5.134,74		5.134,74	606,60	1.061,20
12006	32000		Educacion funcionarios trienios	7.093,90		7.093,90	4.646,89	4.276,33		4.276,33	370,56	2.447,01
12006	33000		Cultura trienios funcionarios	22.807,09		22.807,09	13.079,58	11.709,56		11.709,56	1.370,02	9.727,51
12006	33010		U.P. FuncionariosTrienios	6.307,42		6.307,42	4.591,93	4.142,13		4.142,13	449,80	1.715,49
12006	33210		Biblioteca funcionarios Trienios	7.303,67		7.303,67	5.655,00	5.080,16		5.080,16	574,84	1.648,67
12006	33220		Archivo funcionarios Trienios	7.193,04		7.193,04	5.392,01	4.841,73		4.841,73	550,28	1.801,03
12006	33800		Fiestas y juventud funcionariosTrienios	17.970,58		17.970,58	7.696,40	6.793,08		6.793,08	903,32	10.274,18
12006	34000		Deprtes Funcionarios Trienios	5.936,08		5.936,08	5.585,21	4.917,82		4.917,82	667,39	350,87
12006	92000		Amon.Gral. funcionarios trienios	57.175,17		57.175,17	42.365,17	37.844,87		37.844,87	4.520,30	14.810,00
12006	92310		Inf.y Estadística funcionarios trienios	5.554,67		5.554,67	3.768,95	3.511,92		3.511,92	257,03	1.785,72
12006	92500		RR.EE.funcionarios trienios	14.862,36		14.862,36	10.943,69	9.789,12		9.789,12	1.154,57	3.918,67
<b>Suma</b>				3.743.278,70	68.235,94	3.811.514,64	2.310.166,30	2.083.420,13	1.020,07	2.082.400,06	227.766,24	1.501.348,34

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12006	93100		Admon.Financiera func.trienios	25.673,97		25.673,97	17.704,78	15.997,67		15.997,67	1.707,11	7.969,19
12006	93200		Gestión tributaria func.trienios	24.630,11		24.630,11	18.952,58	16.998,76		16.998,76	1.953,82	5.677,53
12006	93400		Tesorería func.Trienios	9.226,00		9.226,00	7.452,89	6.664,85		6.664,85	788,04	1.773,11
12100	13200		Policia local funcionarios complemento de destino	578.286,68		578.286,68	331.731,48	300.800,70	458,64	300.342,06	31.389,42	246.555,20
12100	15000		Urbanismo funcionarios complemento de destino	227.353,30		227.353,30	121.885,84	109.643,64		109.643,64	12.242,20	105.467,46
12100	15300		Obras y servicios funcionarios complemento destino	19.429,65		19.429,65	10.508,36	9.773,62		9.773,62	734,74	8.921,29
12100	23100		Servicios sociales func. complemento de destino	115.073,91		115.073,91	58.445,98	53.837,48		53.837,48	4.608,50	56.627,93
12100	24100		AMDEL funcionarios complemento destino	15.288,31		15.288,31	11.283,92	10.148,13		10.148,13	1.135,79	4.004,39
12100	32000		Educacion funcionarios complemento destino	23.849,03		23.849,03	13.673,01	12.609,96		12.609,96	1.063,05	10.176,02
12100	33000		Cultura complemento de destino funcionarios	42.205,09		42.205,09	25.524,27	22.847,37		22.847,37	2.676,90	16.680,82
12100	33010		U.P. Funcionarios Complemento de Destino.	12.742,04		12.742,04	9.885,77	9.018,12		9.018,12	867,65	2.856,27
12100	33210		Biblioteca funcionarios complementos destino	19.355,11		19.355,11	14.342,49	12.904,56		12.904,56	1.437,93	5.012,62
12100	33220		Archivo funcionarios complemento destino	13.092,45		13.092,45	9.726,60	8.753,94		8.753,94	972,66	3.365,85
12100	33800		Fiestas juventud complemento destino funcionarios	38.596,90		38.596,90	16.979,22	15.160,90		15.160,90	1.818,32	21.617,68
12100	34000		Deportes Funcionarios Complemento de Destino	37.646,78		37.646,78	25.195,90	21.582,39		21.582,39	3.613,51	12.450,88
12100	92000		Amon.Gral.func.complemento destino	246.503,01		246.503,01	107.131,47	95.693,38		95.693,38	11.438,09	139.371,54
12100	92310		Inf.y Estadística func.complemento destino	10.240,47		10.240,47	6.541,89	6.110,78		6.110,78	431,11	3.698,58
12100	92500		RR.EE.funcionarios complemento destino	26.200,85		26.200,85	17.830,23	15.933,09		15.933,09	1.897,14	8.370,62
12100	93100		Admon. Financiera func complemento destino	57.263,53		57.263,53	31.923,27	28.881,85		28.881,85	3.041,42	25.340,26
12100	93200		Gestión tributaria func.complemento destino	54.297,96		54.297,96	40.295,74	36.261,81		36.261,81	4.033,93	14.002,22
12100	93400		Tesorería func.Complemento Destino	35.078,11		35.078,11	20.980,10	18.882,09		18.882,09	2.098,01	14.098,01
<b>Suma</b>				5.375.311,96	68.235,94	5.443.547,90	3.228.162,09	2.911.925,22	1.478,71	2.910.446,51	317.715,58	2.215.385,81

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12101	13200		Policia local funcionarios complemento especifico	1.259.364,16		1.259.364,16	764.624,97	689.643,29	1.029,26	688.614,03	76.010,94	494.739,19
12101	15000		Urbanismo funcionarios complemento especifico	460.623,26		460.623,26	265.329,14	237.103,07		237.103,07	28.226,07	195.294,12
12101	15300		Obras y servicios funcionarios com. especifico	49.619,16		49.619,16	31.873,51	29.415,19		29.415,19	2.458,32	17.745,65
12101	23100		Servicios sociales funcionarios comp. especifico	216.924,27		216.924,27	113.082,94	103.310,71		103.310,71	9.772,23	103.841,33
12101	24100		AMDEL funcionarios complemento especifico	26.566,23		26.566,23	20.029,26	18.055,61		18.055,61	1.973,65	6.536,97
12101	32000		Educacion funcionarios complemento especifico	57.405,20		57.405,20	33.106,14	30.512,99		30.512,99	2.593,15	24.299,06
12101	33000		Cultura complemento especifico funcionarios	82.397,21		82.397,21	50.630,34	45.512,76		45.512,76	5.117,58	31.766,87
12101	33010		U.P. Funcionarios Complemento Especifico.	23.970,41		23.970,41	20.386,22	18.357,79		18.357,79	2.028,43	3.584,19
12101	33210		Biblioteca funcionarios complementos especifico	38.675,49		38.675,49	28.867,53	25.994,30		25.994,30	2.873,23	9.807,96
12101	33220		Archivo funcionarios complemento especifico	25.871,51		25.871,51	19.220,20	17.298,18		17.298,18	1.922,02	6.651,31
12101	33800		Fiestas juventud comp. especifico funcionarios	68.308,46		68.308,46	35.335,89	31.794,64		31.794,64	3.541,25	32.972,57
12101	34000		Deportes Funcionarios Complemento Especifico	82.802,04		82.802,04	55.471,75	47.556,17		47.556,17	7.915,58	27.330,29
12101	92000		Amon.Gral.func.complemento Especifico	543.303,52		543.303,52	258.456,80	229.922,84		229.922,84	28.533,96	284.846,72
12101	92310		Inf.y Estadística func.complemento especifico	24.876,76		24.876,76	19.527,84	17.203,61		17.203,61	2.324,23	5.348,92
12101	92500		RR.EE.funcionarios complemento especifico	48.346,45		48.346,45	33.111,41	29.632,21		29.632,21	3.479,20	15.235,04
12101	93100		Admon. Financiera func complemento especifico	123.370,11		123.370,11	90.045,38	80.500,88		80.500,88	9.544,50	33.324,73
12101	93200		Gestión tributaria func.complemento especifico	135.523,73		135.523,73	126.700,80	112.095,14		112.095,14	14.605,66	8.822,93
12101	93400		Tesorería func.Complemento Especifico	85.605,92		85.605,92	49.274,10	44.346,69		44.346,69	4.927,41	36.331,82
12103	13200		Policia local funcionarios otros complementos	426.402,36		426.402,36	243.842,39	218.126,50	403,54	217.722,96	26.119,43	182.559,97
12103	15000		Urbanismo funcionarios otros complementos	1.526,88		1.526,88	1.058,72	926,38		926,38	132,34	468,16
12103	15300		Obras y servicios funcionarios otros complementos	3.979,55		3.979,55	2.338,39	2.131,71		2.131,71	206,68	1.641,16
<b>Suma</b>				9.160.774,64	68.235,94	9.229.010,58	5.490.475,81	4.941.365,88	2.911,51	4.938.454,37	552.021,44	3.738.534,77

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12103	24100		AMDEL funcionarios otros complementos	1.103,52		1.103,52	860,85	765,20		765,20	95,65	242,67
12103	32000		Educacion Funcionarios otros complementos	3.745,32		3.745,32	2.568,71	2.369,56		2.369,56	199,15	1.176,61
12103	33000		Cultura otros complementos funcionarios	24.548,82		24.548,82	15.571,84	13.723,47		13.723,47	1.848,37	8.976,98
12103	33010		U.P. Otros complementos.	1.723,20		1.723,20	1.664,02	1.514,66		1.514,66	149,36	59,18
12103	33210		Biblioteca funcionarios otros complementos	7.762,32		7.762,32	6.038,18	5.365,39		5.365,39	672,79	1.724,14
12103	33800		Fiestas y juventud otros complementos funcionarios	13.871,01		13.871,01	8.140,22	7.167,39		7.167,39	972,83	5.730,79
12103	34000		Deportes Funcionarios Otros complementos	8.345,90		8.345,90	7.518,52	6.469,85		6.469,85	1.048,67	827,38
12103	92000		Admon.General func.otros complementos	59.628,88		59.628,88	35.011,46	31.351,51		31.351,51	3.659,95	24.617,42
12103	93200		Gestión tributaria func.otros complementos	3.492,84		3.492,84	6.395,94	5.685,28		5.685,28	710,66	-2.903,10
12103	93400		Tesorería func.otros complementos	1.272,48		1.272,48	992,61	882,32		882,32	110,29	279,87
13000	13200		Vigilantes mpales laboral fijo ret. basicas	65.427,65		65.427,65	45.672,40	40.811,67		40.811,67	4.860,73	19.755,25
13000	15000		Urbanismo laboral fijo retribuciones basicas	176.996,61		176.996,61	116.766,70	104.485,78		104.485,78	12.280,92	60.229,91
13000	15300		Obras y servicios laboral fijo retrib.básicas	74.094,29		74.094,29	23.472,17	20.752,10		20.752,10	2.720,07	50.622,12
13000	16300		Limpieza viaria retribuciones personal fijo	1.524.521,85		1.524.521,85	1.081.372,22	954.563,35		954.563,35	126.808,87	443.149,63
13000	23100		Serv.Sociales Laboral Fijo	84.429,22		84.429,22	26.140,63	22.712,32		22.712,32	3.428,31	58.288,59
13000	24100		AMDEL laboral fijo retribuciones basicas	122.262,18		122.262,18	86.321,13	78.404,66		78.404,66	7.916,47	35.941,05
13000	32000		Educacion Laboral Fijo Retribuciones Basicas	83.987,81		83.987,81	56.448,43	50.583,39		50.583,39	5.865,04	27.539,38
13000	33000		Cultura laboral fijo retribuciones basicas	39.348,24		39.348,24	28.243,90	25.291,03		25.291,03	2.952,87	11.104,34
13000	33010		U.P. Laboral Fijo Retribuciones básicas.	28.349,84		28.349,84	21.455,70	19.310,13		19.310,13	2.145,57	6.894,14
13000	33210		Biblioteca laboral fijo retrib.basicas	67.034,54		67.034,54	35.667,46	31.738,91		31.738,91	3.928,55	31.367,08
13000	33800		Fiestas y Juventud lab. fijo Retribuciones básicas.				21.302,10	19.131,57		19.131,57	2.170,53	-21.302,10
13000	34000		Deportes laboral fijo retribuciones básicas	36.318,54		36.318,54	26.876,20	24.818,16		24.818,16	2.058,04	9.442,34
			<b>Suma</b>	11.589.039,70	68.235,94	11.657.275,64	7.144.977,20	6.409.263,58	2.911,51	6.406.352,07	738.625,13	4.512.298,44

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13000	43000		Turismo laboral fijo retribuciones básicas	33.519,86		33.519,86	28.929,64	26.428,73		26.428,73	2.500,91	4.590,22
13000	92000		Admon.General Laboral Fijo Retrib.Basicas	156.628,03		156.628,03	108.576,83	97.590,61		97.590,61	10.986,22	48.051,20
13000	92310		Inf.y Estadística Laboral fijo retrib.básicas	41.270,92		41.270,92	30.194,83	27.108,97		27.108,97	3.085,86	11.076,09
13000	92500		RREE Retribuciones Básicas LABORAL FIJO	26.640,94		26.640,94	16.213,44	14.194,83		14.194,83	2.018,61	10.427,50
13000	93200		Gestión tributaria laboral fijo retrib.basicas	90.773,75		90.773,75	68.129,00	61.316,10		61.316,10	6.812,90	22.644,75
13002	13200		Vigilantes mpales laboral fijo otras remuneracione	136.379,33		136.379,33	100.125,97	89.806,22		89.806,22	10.319,75	36.253,36
13002	15000		Urbanismo laboral Fijo otras remuneraciones	255.173,92		255.173,92	173.747,60	156.844,60		156.844,60	16.903,00	81.426,32
13002	15300		Obras y Servicios laboral fijo otras remuneracione	143.160,36		143.160,36	47.240,23	41.665,64		41.665,64	5.574,59	95.920,13
13002	23100		Serv.Sociales Laboral Fijo Complementarias	97.259,34		97.259,34	33.778,98	29.402,70		29.402,70	4.376,28	63.480,36
13002	24100		AMDEL laboral fijo otras remuneraciones	94.850,32		94.850,32	63.898,38	58.490,64		58.490,64	5.407,74	30.951,94
13002	32000		Educacion laboral fijo retrib.complementarias	93.199,37		93.199,37	65.704,55	58.710,09		58.710,09	6.994,46	27.494,82
13002	33000		Cultura otras remuneraciones laboral fijo	60.897,42		60.897,42	44.301,86	39.702,75		39.702,75	4.599,11	16.595,56
13002	33010		U.P.Laboral Fijo Otras remuneraciones.	39.992,57		39.992,57	29.710,90	26.739,81		26.739,81	2.971,09	10.281,67
13002	33210		Biblioteca laboral fijo retrib.otras remuneracione	91.014,80		91.014,80	64.808,40	57.998,21		57.998,21	6.810,19	26.206,40
13002	33800		Fiestas y juventud otras remuneraciones lab. fijo	29.216,38		29.216,38	42.072,84	37.832,94		37.832,94	4.239,90	-12.856,46
13002	34000		Deportes laboral fijo otras remuneraciones	66.999,51		66.999,51	50.376,71	46.432,99		46.432,99	3.943,72	16.622,80
13002	43000		Turismo laboral fijo otras remuneraciones	54.519,10		54.519,10	45.750,37	41.620,81		41.620,81	4.129,56	8.768,73
13002	92000		Admon.Gral.Laboral Fijo otras remuneraciones	297.790,41		297.790,41	209.081,31	187.971,41		187.971,41	21.109,90	88.709,10
13002	92310		Inf.y Estadística Laboral fijo otras remuneracione	72.677,66		72.677,66	51.958,77	46.738,67		46.738,67	5.220,10	20.718,89
13002	92500		RREE otras Remuneraciones LABORAL FIJO	41.801,94		41.801,94	26.221,22	23.080,34		23.080,34	3.140,88	15.580,72
13002	93200		Gestión tributaria laboral fijo otras remuneracion	115.691,78		115.691,78	86.112,02	77.463,28		77.463,28	8.648,74	29.579,76
<b>Suma</b>				13.628.497,41	68.235,94	13.696.733,35	8.531.911,05	7.656.403,92	2.911,51	7.653.492,41	878.418,64	5.164.822,30

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13100	23100		Servicios sociales laboral eventual	307.119,66		307.119,66	298.813,97	267.411,33		267.411,33	31.402,64	8.305,69
13110	32099		RETRIBUCIONES PERSONAL PROG.ABSENTISMO ESCOLAR 22-23		7.600,85	7.600,85	7.632,48	7.632,48		7.632,48		-31,63
13111	24199		RETRIB.PERSONAL TECNICO PROG.SAN ROQUE ACTIVO		99.785,04	99.785,04	28.775,54	28.775,54		28.775,54		71.009,50
13112	24199		RETRIB.ALUMNOS PROGRAMA SAN ROQUE ACTIVO		165.850,85	165.850,85	55.284,00	55.284,00		55.284,00		110.566,85
13113	43099		RETRIB.REFUERZO PERSONAL COMERCIO PLAN EXT.COVID									
13114	23199		RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA POPI		54.219,39	54.219,39	29.599,38	29.599,38		29.599,38		24.620,01
13115	23199		RETRIBUCIONES TRABAJADOR SOCIAL VIOLENCIA GENERO 2023-2024		17.673,77	17.673,77						17.673,77
13115	24199		RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA EPE'S 2021		26.938,73	26.938,73	17.730,45	17.730,45		17.730,45		9.208,28
13116	24199		RETRIBUCIONES PERSONAL P.ANDALUCIA ORIENTA 2023		74.435,37	74.435,37	23.592,20	23.592,20		23.592,20		50.843,17
13117	24199		RETRIBUCIONES PROGRAMA JOVEN AHORA		244.262,99	244.262,99	241.675,30	241.675,30		241.675,30		2.587,69
13119	23199		RETRIBUCIONES PERSONAL ZONA TRANSF.SOCIAL PUENTE		3.573,67	3.573,67						3.573,67
13119	24199		RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA									
13120	24199		RETRIBUCIONES PERSONAL TECNICO DIPUFORMA		56.499,60	56.499,60	7.423,65	7.423,65		7.423,65		49.075,95
13121	23199		RETRIB.2º PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 AASS		19,46	19,46						19,46
13121	24199		RETRIBUCIONES PERSONAL TECNICO PROGRAMA CIRO GIL		52.636,84	52.636,84	48.839,55	48.839,55		48.839,55		3.797,29
13122	15199		RETRIB.2º PLAN EXTRAORD.COVID-19 URBANISMO		21.993,50	21.993,50						21.993,50
13122	24199		RETRIBUCIONES ALUMNADO PROGRAMA CIRO GIL		116.981,03	116.981,03	77.376,46	77.376,46		77.376,46		39.604,57
13123	24199		RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN EMPLEO ZONA ITI									
<b>Suma</b>				13.935.617,07	1.010.707,03	14.946.324,10	9.368.654,03	8.461.744,26	2.911,51	8.458.832,75	909.821,28	5.577.670,07

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13123	92099		RETRIB.2º PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 ADM.		18.144,76	18.144,76						18.144,76
13124	24199		RETRIB..PERSONAL GESTION 2ªEDICION PLAN EXT.COVID-19									
150	13200		Policia local productividad	4.736,04		4.736,04	3.694,59	3.284,08		3.284,08	410,51	1.041,45
150	15000		Urbanismo productividad	11.813,40		11.813,40	9.215,10	8.191,20		8.191,20	1.023,90	2.598,30
150	23100		Servicios sociales productividad	7.950,72		7.950,72	9.246,42	8.219,04		8.219,04	1.027,38	-1.295,70
150	24100		AMDEL Productividad	6.351,72		6.351,72	4.954,68	4.404,16		4.404,16	550,52	1.397,04
150	33800		Fiestas y juventud productividad	6.981,96		6.981,96	5.883,54	5.278,39		5.278,39	605,15	1.098,42
150	92000		Productividad	16.282,92		16.282,92	12.701,61	11.290,32		11.290,32	1.411,29	3.581,31
150	92310		Inf. y Estadística Productividad.				2.335,50	2.076,00		2.076,00	259,50	-2.335,50
150	93100		Admon. Financiera Productividad	17.798,28		17.798,28	13.883,67	12.341,04		12.341,04	1.542,63	3.914,61
150	93200		Gestión Tributaria Productividad.				2.335,50	2.076,00		2.076,00	259,50	-2.335,50
150	93400		Tesorería Productividad	16.282,92		16.282,92	12.701,61	11.290,32		11.290,32	1.411,29	3.581,31
151	13200		Policia local gratificaciones	224.756,64	100.000,00	324.756,64	268.312,53	129.160,05		129.160,05	139.152,48	56.444,11
151	15000		Urbanismo gratificaciones	2.994,00		2.994,00	5.327,46	4.569,30		4.569,30	758,16	-2.333,46
151	15300		Obras y servicios gratificaciones	5.650,44		5.650,44	15.100,88	12.341,52		12.341,52	2.759,36	-9.450,44
151	16300		Limpieza Viaria Gratificaciones	20.000,00		20.000,00	3.554,73	1.656,91		1.656,91	1.897,82	16.445,27
151	23100		Gratificaciones Asuntos Sociales	2.994,17		2.994,17	7.997,55	6.551,60		6.551,60	1.445,95	-5.003,38
151	24100		AMDEL Gratificaciones	100,00		100,00						100,00
151	32000		Gratificaciones Educación	100,00		100,00	322,00	322,00		322,00		-222,00
151	33000		Gratificaciones cultura	4.206,00		4.206,00	3.336,95	2.972,40		2.972,40	364,55	869,05
151	33800		Fiestas y Juventud Gratificaciones	6.765,72		6.765,72	16.303,17	15.705,04		15.705,04	598,13	-9.537,45
151	34000		Deportes Gratificacionse	2.000,00		2.000,00	1.788,00	1.410,00		1.410,00	378,00	212,00
151	43000		GRATIFICACIONES TURISMO				632,17	471,45		471,45	160,72	-632,17
151	92000		Admon. Gral. Gratificaciones	1.272,48		1.272,48	16.275,48	14.949,80		14.949,80	1.325,68	-15.003,00
151	92310		Inf.y Estadística Gratificaciones	1.335,00		1.335,00	2.858,04	2.611,19		2.611,19	246,85	-1.523,04
<b>Suma</b>				14.295.989,48	1.128.851,79	15.424.841,27	9.787.415,21	8.722.916,07	2.911,51	8.720.004,56	1.067.410,65	5.637.426,06

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
151	92500		RR.EE.gratificaciones	1.297,08		1.297,08	957,04	841,34		841,34	115,70	340,04
151	93100		Admon. Financiera Gratificaciones	8.258,72		8.258,72	5.969,94	5.687,50		5.687,50	282,44	2.288,78
151	93200		Gestión Tributaria Gratificaciones	6.176,16		6.176,16	1.041,39	925,68		925,68	115,71	5.134,77
151	93400		Tesorería Gratificaciones	14.778,44		14.778,44	9.489,52	8.731,19		8.731,19	758,33	5.288,92
16000	13200		Policia local cuota patronal Seguridad Social	1.762.754,58	-100.000,00	1.662.754,58	949.552,20	944.566,42		944.566,42	4.985,78	713.202,38
16000	15000		Urbanismo cuotas Seguridad Social	571.992,43		571.992,43	261.030,92	261.030,92		261.030,92		310.961,51
16000	15300		Obras y servicios cuota patronal seguridad social	123.635,47		123.635,47	65.611,10	59.993,52		59.993,52	5.617,58	58.024,37
16000	16300		Limpieza viaria cuota patronal seguridad social	556.027,87		556.027,87	372.068,40	365.857,99		365.857,99	6.210,41	183.959,47
16000	23100		Servicios sociales cuota patronal seguridad social	380.335,17		380.335,17	214.981,70	214.981,70		214.981,70		165.353,47
16000	24100		AMDEL cuota patronal seguridad social	108.739,76		108.739,76	70.330,48	70.330,48		70.330,48		38.409,28
16000	32000		Educacion cuota patronal seg.social	112.687,12		112.687,12	64.773,76	64.773,76		64.773,76		47.913,36
16000	33000		Cultura cuota patronal Seguridad Social	124.667,91		124.667,91	66.593,31	66.593,31		66.593,31		58.074,60
16000	33010		U.P. cuota patronal Seguridad Social.	47.772,77		47.772,77	31.462,22	31.462,22		31.462,22		16.310,55
16000	33210		Biblioteca cuota patronal seg.social	95.139,72		95.139,72	60.503,94	60.503,94		60.503,94		34.635,78
16000	33220		Archivo cuota patronal seg.social	25.174,82		25.174,82	14.339,13	14.339,13		14.339,13		10.835,69
16000	33800		Fiestas y juventud cuotas seguridad social	88.717,80		88.717,80	59.631,32	57.792,39		57.792,39	1.838,93	29.086,48
16000	34000		Deportes cuotas seguridad social	109.061,49		109.061,49	64.652,72	62.850,69		62.850,69	1.802,03	44.408,77
16000	43000		Turismo cuotas seguridad social	31.694,02		31.694,02	25.399,11	25.399,11		25.399,11		6.294,91
16000	91200		Corporacion y personal confianza seguridad social	203.040,00		203.040,00	118.793,46	118.793,46		118.793,46		84.246,54
16000	92000		Admon.Gral.cuota patronal seguridad social	653.019,34	-104.995,94	548.023,40	295.109,36	289.212,37		289.212,37	5.896,99	252.914,04
16000	92310		Inf.y Estadística cuota patronal seg.social	62.873,25		62.873,25	42.445,75	41.707,97		41.707,97	737,78	20.427,50
16000	92500		RR.EE.cuota patronal seguridad social	72.171,84		72.171,84	36.791,72	36.791,72		36.791,72		35.380,12
16000	93100		Admon. Financiera cuota patronal seguridad social	116.321,46		116.321,46	49.561,17	49.561,17		49.561,17		66.760,29
			<b>Suma</b>	19.572.326,70	923.855,85	20.496.182,55	12.668.504,87	11.575.644,05	2.911,51	11.572.732,54	1.095.772,33	7.827.677,68

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16000	93200		Gestión tributaria cuota patronal seg.social	187.522,96		187.522,96	115.884,47	115.884,47		115.884,47		71.638,49
16000	93400		Tesorería cuota patronal seg.social	75.627,20		75.627,20	26.715,60	26.715,60		26.715,60		48.911,60
16010	32099		SEG.SOCIAL PERSONAL PROG.ABSENTISMO ESCOLAR 22-23		2.397,94	2.397,94	2.456,30	2.456,30		2.456,30		-58,36
16011	24199		SEG.SOCIAL PERSONAL TECNICO PROGRAMA SAN ROQUE ACTIVO		31.583,42	31.583,42	7.448,47	7.448,47		7.448,47		24.134,95
16012	24199		SEG.SOCIAL ALUMNOS PROGRAMA SAN ROQUE ACTIVO		21.879,00	21.879,00	6.276,15	6.276,15		6.276,15		15.602,85
16013	43099		S.S.REFUERZO PERSONAL COMERCIO PLAN EXT.COVID									
16014	23199		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROGRAMA POPI		23.241,81	23.241,81	7.913,30	7.913,30		7.913,30		15.328,51
16015	23199		S.SOCIAL TRABAJADOR SOCIAL VIOLENCIA DE GENERO 2023-2024		5.791,14	5.791,14						5.791,14
16015	24199		S.S.PERSONAL PROGRAMA EPE'S 2021		8.864,98	8.864,98	5.797,01	5.797,01		5.797,01		3.067,97
16016	24199		S.SOCIAL PERSONAL PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA 2023		27.508,13	27.508,13	7.009,83	7.009,83		7.009,83		20.498,30
16017	24199		SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA JOVEN AHORA		45.281,24	45.281,24	105.045,91	105.045,91		105.045,91		-59.764,67
16019	23199		SEG.SOCIAL PERSONAL ZONA TRANSF.SOCIAL PUENTE		8.075,19	8.075,19						8.075,19
16019	24199		S.S.PERSONAL PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA									
16020	24199		S.S. PERSONAL TECNICO DIPUFORMA		20.106,64	20.106,64	4.367,90	4.367,90		4.367,90		15.738,74
16021	23199		SEG.SOCIAL .2º PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 AASS		602,50	602,50						602,50
16021	24199		SEG.SOCIAL PERSONAL TECNICO PROGRAMA CIRO GIL		20.469,13	20.469,13	17.884,57	17.884,57		17.884,57		2.584,56
16022	15199		SEG.SOCIAL 2º PLAN EXTRAORD.COVID-19 URBANISMO		7.006,66	7.006,66						7.006,66
16022	24199		SEG.SOCIAL ALUMNADO PROGRAMA CIRO GIL		8.900,10	8.900,10	13.796,85	13.796,85		13.796,85		-4.896,75
<b>Suma</b>				19.835.476,86	1.155.563,73	20.991.040,59	12.989.101,23	11.896.240,41	2.911,51	11.893.328,90	1.095.772,33	8.001.939,36

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16023	24199		S.SOCIAL PERSONAL PLAN EMPLEO ZONA ITI		19.960,27	19.960,27						19.960,27
16023	92099		SEG.SOCIAL .2º PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 ADM.		4.766,35	4.766,35	953,61	953,61		953,61		3.812,74
16024	24199		S.S..PERSONAL GESTION 2ªEDICION PLAN EXT.COVID-19		46,39	46,39						46,39
16103	21100		Pensiones excepcionales	105.000,00		105.000,00	58.954,18	53.177,09		53.177,09	5.777,09	46.045,82
16200	92000		Admon.Gral.Formación y Perfeccionamiento Personal	5.000,00		5.000,00	1.835,00	1.835,00		1.835,00		3.165,00
16200	93100		Admon. Financiera formacion y perf.personal	5.000,00		5.000,00						5.000,00
16204	22100		Gastos convenio personal	350.000,00		350.000,00	106.939,63	98.303,67		98.303,67	8.635,96	243.060,37
202	92000		Arrendamiento Inmuebles	14.520,00		14.520,00	9.680,00	9.680,00		9.680,00		4.840,00
203	33210		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util	6.600,00		6.600,00						6.600,00
204	13200		Arrendamiento Material Transporte Policia	268.000,00		268.000,00	178.666,64	178.666,64		178.666,64		89.333,36
204	13500		Arrendamiento material transporte Protección Civil	18.000,00		18.000,00	1.992,50	1.992,50		1.992,50		16.007,50
204	17000		Transporte Medio Ambiente	3.850,00		3.850,00	7.656,00	7.656,00		7.656,00		-3.806,00
204	33210		Arrendamientos de material de transporte.	1.651,10		1.651,10						1.651,10
208	13200		Arrendamiento Otro Inmov. Material Policia	100,00		100,00	312,74	312,74		312,74		-212,74
208	24199		ALQUILER EQUIPOS Y EDIF.PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA									
208	34200		Arrendamiento otro inmovilizado material	350,00		350,00						350,00
208	92000		Arrendamiento otro Inmovilizado Material	40.000,00		40.000,00	9.529,60	9.529,60		9.529,60		30.470,40
210	17000		Mantenimiento instalaciones medioambientales	4.400,00		4.400,00						4.400,00
210	34200		Reparación, mto. y cons. infraestruc. deportivas	60.000,00		60.000,00	29.599,08	29.599,08		29.599,08		30.400,92
212	43120		Mantenimiento Edificios Mercado	20.000,00		20.000,00						20.000,00
<b>Suma</b>				20.737.947,96	1.180.336,74	21.918.284,70	13.395.220,21	12.287.946,34	2.911,51	12.285.034,83	1.110.185,38	8.523.064,49

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21200	24199		MANTENIMIENTO INST.PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA									
21200	32300		Rep., mto. y conservacion colegios municipaales	45.000,00		45.000,00	11.115,11	11.115,11		11.115,11		33.884,89
21200	34200		Reparación, mto. y cons. edificios deportivos	35.000,00		35.000,00	9.945,43	9.945,43		9.945,43		25.054,57
21200	43200		Reparación Mantenimiento y Conservación Edif.Turismo	1.000,00		1.000,00	1.149,50	1.149,50		1.149,50		-149,50
21200	92000		Reparación, mantenimiento y conservación de edific	170.000,00		170.000,00	39.945,13	39.945,13		39.945,13		130.054,87
21201	33300		Reparación,Mto.y Conservación "Palacio Governadore	3.300,00		3.300,00						3.300,00
21202	33300		Reparación,Mto.y Conservación "Juan Luis Galiardo"	6.600,00		6.600,00	4.877,59	4.877,59		4.877,59		1.722,41
21203	33300		Reparación,Mto.y Conservación "Museo Carteia y Ort	3.300,00		3.300,00	1.085,36	1.085,36		1.085,36		2.214,64
21204	33300		Reparación,Mto.y Conservación almacénMuseo Carteia	3.300,00		3.300,00						3.300,00
21300	13200		Reparaciones y material diverso	9.800,00		9.800,00						9.800,00
21300	32300		Mantenimiento maquinaria educacion	1.540,00		1.540,00						1.540,00
21300	34200		Reparación,Mant.y Conservación Maquinaria Deportes	3.000,00		3.000,00						3.000,00
21301	31200		Reparación,Mto.y Conservación Centros Salud	11.000,00		11.000,00	1.655,28	1.655,28		1.655,28		9.344,72
21303	23100		Equipamiento centro serv.sociales	10.000,00		10.000,00	1.992,69	1.992,69		1.992,69		8.007,31
21304	23100		Mantenimiento vdas. alquiler 3º edad	6.600,00		6.600,00	2.626,67	2.626,67		2.626,67		3.973,33
21305	23100		Mantenimiento alarma dpto. servicios sociales	5.000,00		5.000,00						5.000,00
21306	23100		Mantenimiento,reparación,equipaminto Centros Día	8.800,00		8.800,00	5.604,15	5.604,15		5.604,15		3.195,85
214	13500		Material transporte Protección Civil	3.500,00		3.500,00						3.500,00
214	16300		Elementos de transporte	101.477,42		101.477,42	17.906,92	17.906,92		17.906,92		83.570,50
214	34200		Reparación, mto. y cons. vehículos deporte	1.500,00		1.500,00	642,82	642,82		642,82		857,18
214	43200		Reparación , Mantenimiento y Conservación Vehículos	1.000,00		1.000,00						1.000,00
<b>Suma</b>				21.168.665,38	1.180.336,74	22.349.002,12	13.493.766,86	12.386.492,99	2.911,51	12.383.581,48	1.110.185,38	8.855.235,26

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
214	92000		Reparación,Mto. y Conservación Vehículos	3.000,00		3.000,00	1.070,00	1.070,00		1.070,00		1.930,00
215	33210		Reparac. Mantenimiento Mobiliario Bibliotecas	1.550,80		1.550,80						1.550,80
215	33220		Reparacion y mantenimineto mobiliario archivo	1.732,50		1.732,50						1.732,50
215	33410		Reparación,mto.y conservación Mobiliario Universidad Popular	4.000,00		4.000,00						4.000,00
215	34200		Rep.,Conservación y Mto. Mobiliario Deportes	1.200,00		1.200,00						1.200,00
216	33210		Reparación, mto.y conservación equipos informáticos	889,35		889,35						889,35
21601	92000		Mtmo.cons.Software y servicios internet	223.000,00		223.000,00	150.965,99	150.965,99		150.965,99		72.034,01
21603	92000		Mtmo.infraestructuras redes y telecomunicaciones	156.000,00		156.000,00	16.835,73	16.835,73		16.835,73		139.164,27
219	15100		Mantenimiento otro inmov.material Urbanismo	11.000,00		11.000,00	198,44	198,44		198,44		10.801,56
219	34200		Repa., mto. y cons. otro inmovilizado material	350,00		350,00						350,00
219	43130		Material Fungible para Comercio Ambulante	15.000,00		15.000,00						15.000,00
22000	13200		Material de Oficina administracion atestados	8.000,00		8.000,00	4.658,50	4.658,50		4.658,50		3.341,50
22000	24100		Materiales Plan de Choque	20.000,00		20.000,00						20.000,00
22000	33210		Suministro otro material no inventariable	822,80		822,80						822,80
22000	33300		Suministro material ferreteria/drogueria edf. cultura	3.300,00		3.300,00	765,35	765,35		765,35		2.534,65
22000	33410		Suministro material no inventariable Univ.Popular y Talleres	5.000,00		5.000,00	1.749,91	1.749,91		1.749,91		3.250,09
22000	34200		Suministro otro material no inventariable Deportes	350,00		350,00						350,00
22000	92000		Suministro Oficina no inventariable	45.000,00		45.000,00	12.735,67	12.735,67		12.735,67		32.264,33
22000	92400		Ordinario no inventariable.Partic.Ciudadana	1.500,00		1.500,00						1.500,00
22001	15100		Suministro publicaciones Urbanismo	1.100,00		1.100,00						1.100,00
22001	23100		Suministro Publicaciones Centro DIA	2.802,03		2.802,03						2.802,03
22001	33210		Suministro bibliotecas municipales	12.520,20		12.520,20	1.267,49	1.267,49		1.267,49		11.252,71
<b>Suma</b>				21.686.783,06	1.180.336,74	22.867.119,80	13.684.013,94	12.576.740,07	2.911,51	12.573.828,56	1.110.185,38	9.183.105,86

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22001	33400		Suministro de Publicaciones	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22001	43200		Suministro publicaciones turismo	14.000,00		14.000,00	18.029,00	18.029,00		18.029,00		-4.029,00
22001	92000		Suministro Publicaciones	3.000,00		3.000,00	209,00	209,00		209,00		2.791,00
22002	92000		Suministro Informático no inventariable	25.000,00		25.000,00						25.000,00
22003	13200		Material no inventariable Policía	10.000,00		10.000,00	1.024,87	1.024,87		1.024,87		8.975,13
22003	16300		Materiales Limpieza	21.919,38		21.919,38						21.919,38
22003	31100		Material no inventariable Salud	5.500,00		5.500,00	2.400,00	2.400,00		2.400,00		3.100,00
22003	31199		GASTOS MATERIAL PROTECCION COVID-19		4.729,00	4.729,00						4.729,00
22003	33220		Suministro otro material no inventariable archivo	726,00		726,00						726,00
22003	92000		Suministro otro material no inventariable	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22100	16500		Suministro energia electrica	1.300.750,00		1.300.750,00	752.528,23	747.425,33		747.425,33	5.102,90	548.221,77
22101	16100		Suministro de Agua	250.000,00		250.000,00	43.837,75	426,99		426,99	43.410,76	206.162,25
22102	34200		Suministro gas instalaciones deportivas	15.000,00		15.000,00	6.678,60	6.678,60		6.678,60		8.321,40
22103	92000		Suministro combustible vehículos municipales	70.000,00		70.000,00	51.021,31	51.021,31		51.021,31		18.978,69
22104	13200		Vestuario y material complementario	82.000,00		82.000,00	1.206,38	1.206,38		1.206,38		80.793,62
22104	13500		Uniformes Protección Civil	15.000,00		15.000,00	4.993,77	4.993,77		4.993,77		10.006,23
22104	16300		Uniformidad personal Limpieza Viaria (Epis)	31.547,33		31.547,33						31.547,33
22104	32300		Uniformes personal limpieza	4.000,00		4.000,00	3.810,00	3.810,00		3.810,00		190,00
22104	33210		Vestuario.	568,70		568,70						568,70
22104	43200		Vestuario. Turismo	300,00		300,00						300,00
22104	92000		Uniformes personal Edificios Municipales	7.000,00		7.000,00						7.000,00
22105	23100		Programa Municipal de Garantía Alimentaria	30.000,00		30.000,00	10.230,72	10.230,72		10.230,72		19.769,28
22105	34200		Uniformes personal deportes	4.800,00		4.800,00						4.800,00
22106	31100		Adquisición materiales COVID 19 y desinfección	300.000,00		300.000,00						300.000,00
<b>Suma</b>				23.888.894,47	1.185.065,74	25.073.960,21	14.579.983,57	13.424.196,04	2.911,51	13.421.284,53	1.158.699,04	10.493.976,64

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22106	33410		Adaptación instalaciones a las medidas COVID 19	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22110	32300		Productos de limpieza	31.500,00		31.500,00	14.676,32	14.676,32		14.676,32		16.823,68
22110	34200		Suministro material limpieza inst.Deportivas	5.000,00		5.000,00	4.054,96	4.054,96		4.054,96		945,04
22114	43200		Suministros para Implantación PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO	3.000,00		3.000,00	5.929,00	5.929,00		5.929,00		-2.929,00
22115	43200		Suministro Elementos Turísticos MARCA "SAN ROQUE"	10.000,00		10.000,00	12.160,50	12.160,50		12.160,50		-2.160,50
22199	13200		Material defensa policia local	15.000,00		15.000,00	5.396,65	5.396,65		5.396,65		9.603,35
22199	13500		Suministro material diverso proteccion civil	10.000,00		10.000,00	276,66	276,66		276,66		9.723,34
22199	17000		Suministro material Medio Ambiente	9.050,00		9.050,00	2.474,81	2.474,81		2.474,81		6.575,19
22199	23100		Suministro varios residencia	32.032,00		32.032,00						32.032,00
22199	33400		Suministro otro material no inventariable	100,00		100,00						100,00
22200	92000		Comunicaciones Telefónicas	140.000,00		140.000,00	60.996,19	60.996,19		60.996,19		79.003,81
22201	33210		Comunicaciones postales biblioteca	943,80		943,80						943,80
22201	33400		Comunicaciones postales	100,00		100,00						100,00
22201	92000		Comunicaciones Postales	18.000,00		18.000,00	8.573,37	8.573,37		8.573,37		9.426,63
22299	13200		Comunicaciones	60.000,00		60.000,00	15.629,10	15.629,10		15.629,10		44.370,90
223	23100		Atencion a la discapacidad	18.089,50		18.089,50	15.403,82	15.403,82		15.403,82		2.685,68
223	32600		Gastos Transportes Colegios Públicos	24.000,00		24.000,00	1.195,37	1.195,37		1.195,37		22.804,63
223	33220		Gastos transporte alumnos Archivo	365,20		365,20						365,20
223	33400		Gastos de transporte	1.000,00		1.000,00						1.000,00
223	33410		Gastos Transportes Universidad Popular	5.000,00		5.000,00						5.000,00
223	34100		Gastos transportes deportistas	80.000,00		80.000,00	58.018,95	58.018,95		58.018,95		21.981,05
224	13200		Primas de seguros. Policia Local	2.000,00		2.000,00						2.000,00
224	13500		Seguros potección civil	5.000,00		5.000,00						5.000,00
<b>Suma</b>				24.369.074,97	1.185.065,74	25.554.140,71	14.784.769,27	13.628.981,74	2.911,51	13.626.070,23	1.158.699,04	10.769.371,44

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
224	15100		Seguros R.C. Técnicos Directores de Obras	13.200,00		13.200,00						13.200,00
224	16300		Seguros Limpieza Viaria	10.153,00		10.153,00						10.153,00
224	24199		SEGURO ACCIDENTE Y RC PROGRAMA EPE'S 2021		1.417,28	1.417,28	1.136,75	1.136,75		1.136,75		280,53
224	34100		Primas de seguros. Deportes	2.750,00		2.750,00	2.600,04	2.600,04		2.600,04		149,96
224	92000		Primas de Seguros	100.000,00		100.000,00	16.438,32	16.438,32		16.438,32		83.561,68
224	92400		Primas de Seguro Voluntariado	1.000,00		1.000,00						1.000,00
225	34100		Tributos, sanciones y licencias federativas	4.500,00		4.500,00	436,73	436,73		436,73		4.063,27
22509	16300		Tributos Limpieza	2.330,81		2.330,81						2.330,81
22509	92000		Tributos y Sanciones	50.000,00		50.000,00	13.866,31	13.446,27	59,96	13.386,31	480,00	36.133,69
22601	43200		Atenciones protocolarias y representativas. Turismo	200,00		200,00						200,00
22601	91200		Gastos Protocolarios	10.000,00		10.000,00	12.789,15	12.789,15		12.789,15		-2.789,15
22602	24100		Actividades para la Promoción de la Inserción Laboral	11.880,00		11.880,00						11.880,00
22602	43130		Promoción del Comercio Ambulante	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22602	43200		Publicidad y propaganda turismo	10.000,00		10.000,00	22.964,09	22.964,09		22.964,09		-12.964,09
22602	44120		Difusión número único TAXI	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22602	49300		Actividades para el fomento de la OMC	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22602	91200		Publicidad y propaganda.	25.000,00		25.000,00	14.520,00	14.520,00		14.520,00		10.480,00
22603	92000		Publicacion en diarios oficiales	15.000,00		15.000,00	1.223,79	1.223,79		1.223,79		13.776,21
22604	92000		Gastos jurídicos	40.000,00		40.000,00	21.936,65	21.936,65		21.936,65		18.063,35
22606	13500		Cursos y conferencias proteccion civil	1.500,00		1.500,00						1.500,00
22606	17000		Talleres,Jornadas y Programas Medio Ambientales	30.850,00		30.850,00	16.699,22	16.699,22		16.699,22		14.150,78
22606	31100		Talleres, jornadas y programas de salud	11.000,00		11.000,00	7.300,39	7.300,39		7.300,39		3.699,61
22606	33210		Reuniones, conferencias y cursos.	6.829,00		6.829,00						6.829,00
22606	33400		Talleres culturales online y presenciales	20.000,00		20.000,00	1.815,00	1.815,00		1.815,00		18.185,00
<b>Suma</b>				24.751.267,78	1.186.483,02	25.937.750,80	14.918.495,71	13.762.288,14	2.971,47	13.759.316,67	1.159.179,04	11.019.255,09

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22606	43200		Programas Turísticos Ferias	10.000,00		10.000,00	20.922,15	20.922,15		20.922,15		-10.922,15
22606	92400		Cursos formativos para asociaciones	6.500,00		6.500,00						6.500,00
22608	23100		Programa actividades tercera edad	69.344,00		69.344,00	38.917,76	38.917,76		38.917,76		30.426,24
22609	23100		Gastos vvdas mpales alquiler para 3ª edad	34.100,00		34.100,00	17.090,36	17.090,36		17.090,36		17.009,64
22609	33210		Programa actividades bibliotecas municipales	31.126,70		31.126,70	40.289,02	40.289,02		40.289,02		-9.162,32
22609	33220		Programa difusión centros educativos Archivo	1.210,00		1.210,00						1.210,00
22609	33400		Aula de literatura "José Cadalso"	30.000,00		30.000,00	36.339,93	36.339,93		36.339,93		-6.339,93
22609	33410		Programas actuación municipal Universidad Popular	24.000,00		24.000,00	10.327,35	10.327,35		10.327,35		13.672,65
22609	33800		Programa Estival de Conciertos	75.000,00		75.000,00						75.000,00
22609	34100		Juegos deportivos municipales	30.000,00		30.000,00						30.000,00
22609	43100		Gastos Diversos Comercio	30.000,00		30.000,00	29.342,50	29.342,50		29.342,50		657,50
22609	92400		Plan de dslo. y colaboración de act. en barriadas	20.000,00		20.000,00	2.650,39	2.650,39		2.650,39		17.349,61
22610	13200		Gastos diversos educacion vial	29.000,00		29.000,00	10.330,98	10.330,98		10.330,98		18.669,02
22610	15100		Gastos diversos Urbanismo	6.050,00		6.050,00						6.050,00
22610	23100		Programa Transformación Social ZN	55.000,00		55.000,00	1.565,70	1.565,70		1.565,70		53.434,30
22610	24100		Gastos diversos Fomento del Empleo	5.000,00		5.000,00	3.017,40	3.017,40		3.017,40		1.982,60
22610	33400		Exposiciones	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22610	33800		Festejos populares	730.000,00	200.000,00	930.000,00	703.378,69	703.914,69	536,00	703.378,69		226.621,31
22610	34100		Juegos Deportivos del Estrecho	7.500,00		7.500,00						7.500,00
22610	43100		Promoción de la Actividad Comercial en el Municipio	18.000,00		18.000,00	5.657,46	5.657,46		5.657,46		12.342,54
22611	23100		Programa actividades contra la droga	14.026,32		14.026,32	5.724,54	5.724,54		5.724,54		8.301,78
22611	23199		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA POPI		2.408,07	2.408,07						2.408,07
22611	24100		Programa Club del Trabajo	3.000,00		3.000,00	324,20	324,20		324,20		2.675,80
22611	33400		Talleres Artes Escénicas	20.000,00		20.000,00						20.000,00
<b>Suma</b>				26.010.124,80	1.388.891,09	27.399.015,89	15.844.374,14	14.688.702,57	3.507,47	14.685.195,10	1.159.179,04	11.554.641,75

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22611	33800		Fomento de Tradiciones	90.000,00		90.000,00	66.438,28	66.438,28		66.438,28		23.561,72
22611	34100		Programa ayudas actividades en Centros Escolares	6.500,00		6.500,00	1.158,00	1.158,00		1.158,00		5.342,00
22611	43100		Ornamentación Actividades Comerciales	90.000,00		90.000,00	3.534,99	3.534,99		3.534,99		86.465,01
22612	23100		Atención Ayuda Humanitaria excep. población sit. urgencia	11.000,00		11.000,00						11.000,00
22612	24100		Gastos diversos Plan Diputación (FSE)	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22612	24199		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA SAN ROQUE ACTIVO		31.680,00	31.680,00	6.371,89	6.371,89		6.371,89		25.308,11
22612	34100		Juegos deportivos escolares	5.500,00		5.500,00	2.325,92	2.325,92		2.325,92		3.174,08
22612	43100		Feria de comercio y empleo	13.000,00		13.000,00						13.000,00
22613	23199		GASTOS DIVERSOS PACTO ESTADO VIOLENCIA GENERO 2020		27,09	27,09						27,09
22613	24100		Gastos diversos talleres de empleo	4.000,00		4.000,00						4.000,00
22613	31100		Campañas Saludables	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22613	33400		Programas culturales	200.000,00		200.000,00	126.306,31	126.306,31		126.306,31		73.693,69
22613	34100		Programa pruebas atléticas populares	30.000,00		30.000,00	11.033,86	11.033,86		11.033,86		18.966,14
22614	23199		GASTOS DIVERSOS PUNTOS VIOLETA		323,88	323,88						323,88
22614	24100		Gastos diversos programas subvencionados	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22614	33400		Programas Culturales en Barriadas	37.000,00		37.000,00	33.797,30	33.797,30		33.797,30		3.202,70
22614	33800		Programa actividades juveniles	210.000,00		210.000,00	181.281,50	181.281,50		181.281,50		28.718,50
22614	34100		Ayudas a Organización de Actividades	9.000,00		9.000,00	2.457,28	2.457,28		2.457,28		6.542,72
22615	23199		ACTIV.PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO 2022-2023		10.052,32	10.052,32						10.052,32
22615	33400		Cursos de Verano	4.000,00		4.000,00						4.000,00
22615	34100		Programa Gala Deportistas Sanroqueños	2.500,00		2.500,00						2.500,00
22616	24100		Gastos Diversos Feria de Empleo	10.000,00		10.000,00						10.000,00
			<b>Suma</b>	26.753.624,80	1.430.974,38	28.184.599,18	16.279.079,47	15.123.407,90	3.507,47	15.119.900,43	1.159.179,04	11.905.519,71

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22616	24199		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA 2023		15.656,29	15.656,29	492,25	492,25		492,25		15.164,04
22616	33400		Semana internacional del cortometraje	10.000,00		10.000,00	18.624,26	18.624,26		18.624,26		-8.624,26
22616	34100		Jornadas Formativas deportivas	9.000,00		9.000,00						9.000,00
22617	23199		GASTOS DIVERSOS SAN ROQUE VIOLENCIA DE GENERO		581,00	581,00	360,00	360,00		360,00		221,00
22617	24100		Gastos Diversos Prog.Comunidad Gitana	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22617	33400		Aniversario de la Ciudad	30.000,00		30.000,00	30.065,17	30.065,17		30.065,17		-65,17
22617	34100		Programa Plan Sec. en edad escolar "Conoce tu deporte"	5.000,00		5.000,00	2.117,50	2.117,50		2.117,50		2.882,50
22618	24100		Materiales y PRL "Plan Empleo Extraordinario COVID 19" DIPUT	6.000,00		6.000,00	64,20	64,20		64,20		5.935,80
22618	33400		Actividades museo mpal. "San Roque"	15.000,00		15.000,00	6.840,42	6.840,42		6.840,42		8.159,58
22618	34100		Programa PLAN SEC. "PLANETA FEMME"	12.000,00		12.000,00	1.093,36	1.093,36		1.093,36		10.906,64
22619	23100		Programa de Actividades SS.SS.	8.415,79		8.415,79	15.174,61	15.174,61		15.174,61		-6.758,82
22619	24199		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA									
22620	23199		GASTOS DIVERSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2021-2022		9,40	9,40						9,40
22620	24199		GASTOS DIVERSOS DIPUFORMA		12.874,93	12.874,93	160,17	160,17		160,17		12.714,76
22620	33400		Bienal Flamenco	50.000,00		50.000,00	41.424,35	41.424,35		41.424,35		8.575,65
22621	33400		Festivales	30.000,00		30.000,00	36.840,00	36.840,00		36.840,00		-6.840,00
22622	24199		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA CIRO GIL		21.546,01	21.546,01	2.111,67	2.111,67		2.111,67		19.434,34
22625	24199		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA EPE'S 2021		8.910,24	8.910,24	284,64	284,64		284,64		8.625,60
22626	23100		Programa activ.con menores	38.516,50		38.516,50	7.341,07	7.341,07		7.341,07		31.175,43
22627	23100		Gastos atención centro mpal.información a la mujer	23.358,75		23.358,75	9.465,11	9.465,11		9.465,11		13.893,64
22699	16220		Tratamiento R.S.U.	25.000,00		25.000,00						25.000,00
22699	23100		Programas atencion con poblacion inmigrante	11.426,42		11.426,42	2.441,48	2.441,48		2.441,48		8.984,94
<b>Suma</b>				27.029.342,26	1.490.552,25	28.519.894,51	16.453.979,73	15.298.308,16	3.507,47	15.294.800,69	1.159.179,04	12.065.914,78

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22699	31100		Programa actividades sanitarias. Concienciacion	5.500,00		5.500,00	1.761,76	1.761,76		1.761,76		3.738,24
22699	32600		Programa actividades educativas	40.000,00		40.000,00	35.224,82	35.224,82		35.224,82		4.775,18
22699	32699		GASTOS DIVERSOS EDUCACIOUDAD 2019		1.018,57	1.018,57	1.018,57	1.018,57		1.018,57		
22699	43120		Otros Gastos Diversos Mercado	10.000,00		10.000,00	24.989,03	24.989,03		24.989,03		-14.989,03
22699	92400		Gastos actividades diversas Participación Ciudadan	55.000,00		55.000,00	12.999,60	12.999,60		12.999,60		42.000,40
22700	16300		Servicio RSU y limpieza viaria y de playas	3.990.919,98		3.990.919,98	1.872.778,49	1.872.778,49		1.872.778,49		2.118.141,49
22700	31100		Servicios baños químicos	10.000,00		10.000,00	2.637,80	2.637,80		2.637,80		7.362,20
22700	33410		Servicio Limpieza Talleres UNIVERSIDAD POPULAR	30.000,00		30.000,00						30.000,00
22700	34200		Limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas	235.000,00		235.000,00	136.942,19	136.942,19		136.942,19		98.057,81
22701	17000		Seguridad.	35.000,00		35.000,00						35.000,00
22701	34200		Información y Control acceso pabellones Cubiertos	80.000,00		80.000,00						80.000,00
22706	13200		Contratación formación Policía Local	12.000,00		12.000,00						12.000,00
22706	13300		Mantenimiento semáforos	15.000,00		15.000,00	5.108,73	5.108,73		5.108,73		9.891,27
22706	15100		Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	330.000,00	-7.569,51	322.430,49	39.550,85	39.550,85		39.550,85		282.879,64
22706	17000		Estudios y trabajos tecnicos EMGREAL	13.000,00		13.000,00						13.000,00
22706	17200		Estudios y trabajos técnicos Medio Ambiente	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22706	24100		Estudios y trabajos técnicos EDUSI	100.000,00	221.748,80	321.748,80						321.748,80
22706	31100		Estudios y Trabajos Técnicos Salud	15.000,00		15.000,00	9.838,75	9.838,75		9.838,75		5.161,25
22706	33220		Digitalización archivo	15.000,00		15.000,00						15.000,00
22706	33499		EST.Y TRABAJOS TECNICOS MEMORIA DEMOCRÁTICA		6.000,00	6.000,00						6.000,00
22706	92000		Estudios y Trabajos Técnicos	146.000,00		146.000,00	5.275,60	5.275,60		5.275,60		140.724,40
22706	92400		Estudios y trabajos técnicos.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22707	33410		Servicio monitores culturales	200.000,00		200.000,00	108.368,70	108.368,70		108.368,70		91.631,30
<b>Suma</b>				32.379.762,24	1.711.750,11	34.091.512,35	18.710.474,62	17.554.803,05	3.507,47	17.551.295,58	1.159.179,04	15.381.037,73

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22708	93200		Servicio recaudación	1.200.000,00		1.200.000,00						1.200.000,00
22709	24100		Mantenimiento anual "Q" DE CALIDAD	2.000,00		2.000,00	1.990,45	1.990,45		1.990,45		9,55
22709	34200		Suministro material deportivo	5.000,00		5.000,00	673,04	673,04		673,04		4.326,96
22710	23100		Gestion ayuda a domicilio personas dependientes	3.631.506,61		3.631.506,61	1.560.085,38	1.560.085,38		1.560.085,38		2.071.421,23
22710	31100		Salvamento Playas	427.729,30		427.729,30	240.825,27	240.825,27		240.825,27		186.904,03
22710	33800		Montaje e instalaciones y alumbrado	600.000,00		600.000,00	181.626,27	181.626,27		181.626,27		418.373,73
22710	43200		Externaliz. Serv. Atención Público	11.000,00		11.000,00						11.000,00
22710	44120		PTO. INFORMACIÓN SOTOGRAO Otro transporte de viajeros	260.000,00		260.000,00	129.799,98	129.799,98		129.799,98		130.200,02
22711	23100		Gestion unidad estancia diurna	131.224,49		131.224,49	91.533,59	91.533,59		91.533,59		39.690,90
22711	31100		Prevención Riesgos Laborales.	40.000,00		40.000,00						40.000,00
22712	31100		Retirada animales/desinsectacion/desratizacion	110.000,00		110.000,00	14.199,94	14.199,94		14.199,94		95.800,06
22712	43200		Cont. Serv. para Implantación PLAN ESTRATÉGICO TURISMO	8.000,00		8.000,00	8.510,09	8.510,09		8.510,09		-510,09
22713	31100		Servicio Ambulancias	15.000,00		15.000,00	17.086,84	17.086,84		17.086,84		-2.086,84
22713	43200		Contrat. Serv. para ELEMENTOS TURÍSTICOS MARCA SAN ROQUE	10.000,00		10.000,00	10.157,95	10.157,95		10.157,95		-157,95
22714	23100		Guardería y mantenimiento centro DIA	150.507,02		150.507,02	21.490,75	21.490,75		21.490,75		129.016,27
22715	23100		Plan Municipal Igualdad	11.000,00		11.000,00						11.000,00
22715	23199		TALLERES PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO 2022-2023		14.000,00	14.000,00						14.000,00
22716	23100		Gestión ayuda a domicilio no dependientes	255.039,84		255.039,84	243.632,03	243.632,03		243.632,03		11.407,81
22717	23100		Catering Personas Mayores	168.630,00		168.630,00	61.842,39	61.842,39		61.842,39		106.787,61
22717	23199		PRESTACION SERVICIO PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO		31,86	31,86						31,86
22718	23100		I Plan Local Atención infancia y Adolescencia	16.500,00		16.500,00						16.500,00
<b>Suma</b>				39.432.899,50	1.725.781,97	41.158.681,47	21.293.928,59	20.138.257,02	3.507,47	20.134.749,55	1.159.179,04	19.864.752,88

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22718	23199		TALLERES VIOLENCIA DE GENERO 2019-2020		233,60	233,60	60,00	60,00		60,00		173,60
22719	23100		Plan de Calidad Servicios Sociales Municipales	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22719	23199		TALLERES SAN ROQUE VIOLENCIA DE GENERO		1.529,26	1.529,26						1.529,26
22720	23100		Programa Centros Participación Activa Personas Mayores	22.000,00		22.000,00						22.000,00
22720	23199		PREST.SERVICIOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2021-2022		757,95	757,95	724,79	724,79		724,79		33,16
22721	23100		Consejería, Limpieza y mantenimiento Centro CiviPte Mayorga	34.100,00		34.100,00						34.100,00
22722	23100		Serv. Fisioterapia Grupal Personas Mayores	35.200,00		35.200,00						35.200,00
22723	23100		Serv.Podología Personas Mayores	35.200,00		35.200,00						35.200,00
22724	23100		Campamentos de Verano Menores en vulnerabilidad	38.500,00		38.500,00						38.500,00
22725	23100		Consejería Viviendas Alquiler Tercera edad	34.100,00		34.100,00						34.100,00
22726	23100		Ayudas Técnicas personas con discapacidad	18.150,00		18.150,00						18.150,00
22728	23100		Programa "MEJOR EN COMPAÑIA"	44.000,00		44.000,00						44.000,00
22728	23199		PROGRAMA MEJOR EN COMPAÑIA		20.500,00	20.500,00						20.500,00
22799	13200		Contratacion Señalización	65.000,00		65.000,00	4.990,54	4.990,54		4.990,54		60.009,46
22799	17100		Nuevo servicio de jardinería	1.914.888,50		1.914.888,50						1.914.888,50
22799	23100		Otros trabajos realizados por otras empresas AA.SS.	1.012.732,02		1.012.732,02	670.229,86	670.229,86		670.229,86		342.502,16
22799	33400		Restauración archivo y patrimonio histórico	7.000,00		7.000,00	887,00	887,00		887,00		6.113,00
22799	34200		Servicio gestión piscina municipal	45.000,00		45.000,00						45.000,00
22799	43200		Contratación Señalización	15.000,00		15.000,00						15.000,00
228	92000		Cuotas Comunidades	5.000,00		5.000,00	28.947,82	28.947,82		28.947,82		-23.947,82
23000	91200		Dietas Corporación	500,00	14.400,00	14.900,00	2.300,00	2.300,00		2.300,00		12.600,00
23020	92000		Dietas Personal	3.500,00		3.500,00	856,46	264,05		264,05	592,41	2.643,54
<b>Suma</b>				42.772.770,02	1.763.202,78	44.535.972,80	22.002.925,06	20.846.661,08	3.507,47	20.843.153,61	1.159.771,45	22.533.047,74

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
23100	91200		Locomoción Corporación	500,00		500,00						500,00
23120	24199		GASTOS DE VIAJE PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA									
23120	92000		Locomoción Personal	30.000,00		30.000,00	12.554,68	7.926,28		7.926,28	4.628,40	17.445,32
23121	24199		DESPLAZAMIENTO PERSONAL TECNICO PROGRAMA EPE'S 2021		1.894,59	1.894,59	21,73	21,73		21,73		1.872,86
233	15100		Indemnizaciones Ejecución Subsidiaria por Incumplimiento O.E	550.000,00		550.000,00						550.000,00
233	92000		Indemnizaciones y ejecucion de sentencias	80.000,00		80.000,00	15.882,08	15.882,08		15.882,08		64.117,92
311	01100		Gastos de formalización, modificación y cancelació	10.000,00		10.000,00						10.000,00
35200	01100		Intereses de demora	5.000,00		5.000,00	5.216,91	5.216,91		5.216,91		-216,91
35201	01100		Intereses de Demora capítulo 2	10.000,00		10.000,00						10.000,00
35202	01100		Intereses de Demora capítulo 6	10.000,00		10.000,00						10.000,00
35300	01100		Operaciones de intercambio financiero.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
359	01100		OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	9.326,23	9.429,01	102,78	9.326,23		-4.326,23
449	15210		Transferencias EMROQUE	56.000,00		56.000,00						56.000,00
449	17100		Transferencias AMANECER	2.556.988,91		2.556.988,91	1.580.000,00	1.580.000,00		1.580.000,00		976.988,91
449	17200		Transferencias EMADESA	7.953.071,20	5.000.000,00	12.953.071,20	5.815.000,00	5.824.409,36	9.409,36	5.815.000,00		7.138.071,20
449	49100		Transferencias E.M.MULTIMEDIA	1.778.900,00		1.778.900,00	1.131.409,36	1.131.409,36		1.131.409,36		647.490,64
46300	94300		Transferenc.Macomunidad de Municipios C.Gibraltar	294.265,90		294.265,90	294.265,90	294.265,90		294.265,90		
467	13600		Consorcio Contra Incendios	1.065.000,00		1.065.000,00	1.060.284,00	706.856,00		706.856,00	353.428,00	4.716,00
467	44120		Consorcio Transporte	23.000,00	317,00	23.317,00	23.000,00	23.000,00		23.000,00		317,00
479	44120		Bonificación Promoción del TAXI	10.000,00		10.000,00						10.000,00
48001	34100		Subvención Asociaciones Deportivas actv.deportivas	60.000,00		60.000,00						60.000,00
48002	34100		Subvención Asoc.Deport.esuelas deportivas	120.000,00		120.000,00						120.000,00
48003	34100		Subv.Club Atletismo San Roque	5.991,81		5.991,81	491,81	491,81		491,81		5.500,00
<b>Suma</b>				57.406.487,84	6.765.414,37	64.171.902,21	31.950.377,76	30.445.569,52	13.019,61	30.432.549,91	1.517.827,85	32.221.524,45

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48004	34100		Subvención Club deportivo Centurias de Baloncesto	6.340,22		6.340,22						6.340,22
48005	34100		Subvención Club Internacional de Esgrima Andaluza	2.408,89		2.408,89	1.108,89	1.108,89		1.108,89		1.300,00
48006	34100		Subvención Club Deportivo San Roque	23.966,00		23.966,00	8.966,00	8.966,00		8.966,00		15.000,00
48007	34100		Subv.Club Deportivo Rítmica San Roque	11.000,00		11.000,00						11.000,00
48008	34100		Subv.Club Deportivo Judo San Roque	1.300,00		1.300,00						1.300,00
48009	34100		Subv.Club Deportivo Natación San Roque	6.657,15		6.657,15						6.657,15
48010	34100		Subv.Club Tenis Gaviota (Pádel)	5.716,86		5.716,86						5.716,86
48011	23199		SUBV.ENTIDADES TERCER SECTOR PROGRAMA POPI		56.660,48	56.660,48	56.660,48	56.660,48		56.660,48		
48013	34100		Subv.Club Rugby del Estrecho	10.440,36		10.440,36	4.940,36	4.940,36		4.940,36		5.500,00
48014	34100		Subv.Centro Deportivo Seul Gym	1.600,00		1.600,00						1.600,00
48015	34100		Subv.Club Deportivo DO-Sam	1.600,00		1.600,00						1.600,00
48016	34100		Subv.Club deportivo Goju Ryu Nisekai	1.600,00		1.600,00						1.600,00
48017	34100		Subv.Club de Tenis Gaviota (Tenis)	11.000,00		11.000,00						11.000,00
48018	34100		Subv.Motoclub Enduro Cross San Roque	1.600,00		1.600,00						1.600,00
48019	34100		Subv.Club Deportivo Waterpolo San Roque	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48020	34100		Subv. Real Club Marítimo Sotogrande	1.600,00		1.600,00						1.600,00
48021	34100		Subv.Club Petanca Miraflores	1.600,00		1.600,00						1.600,00
48023	34100		SUBV. CLUB FUTBOL CHAPAS CAMPAMENTO	1.600,00		1.600,00						1.600,00
48025	34100		Subv.Club Deportivo Olivillos 87	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48026	34100		Subv.Deportivo Rvo.Puente	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48028	34100		Subv.Club Deportivo San Bernardo	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48030	34100		Club Deportivo Guadiaro	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48031	34100		Subv.Club Atlético San Roque	1.600,00		1.600,00						1.600,00
<b>Suma</b>				57.525.617,32	6.822.074,85	64.347.692,17	32.022.053,49	30.517.245,25	13.019,61	30.504.225,64	1.517.827,85	32.325.638,68

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48032	34100		Subvención Club deportivo Los Dalton	1.600,00		1.600,00						1.600,00
48033	34100		Subv. Club Deportivo SAN ENRIQUE (PARTICIP.COMPTIC. DE BASE	1.600,00		1.600,00						1.600,00
48034	34100		Subv.Agrupación Deportiva Taraguilla	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48035	34100		Subvención Club fútbol sala San Roque	1.600,00		1.600,00						1.600,00
48041	34100		Subvención Club deportivo San Roque (Senior)	3.800,00		3.800,00						3.800,00
48042	34100		Subvención club deportivo San Bernardo (Senior)	3.800,00		3.800,00						3.800,00
48043	34100		Subvención club deportivo Guadiaro (senior)	3.800,00		3.800,00						3.800,00
48050	34100		Becas y Ayudas a la Formac.deportiva	5.000,00		5.000,00						5.000,00
48051	17200		GRUPO DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE JANDA Y ALCORNOCALES									
48101	32600		Subvención ayudas municipales al estudio	65.000,00		65.000,00						65.000,00
48102	31100		Subvención campaña esterilización animales abandonados	10.000,00		10.000,00						10.000,00
48102	32600		Convenio UNED	24.000,00		24.000,00	24.000,00	24.000,00		24.000,00		
48103	32600		Convenio Asociación AIRES	24.000,00		24.000,00	9.000,00	9.000,00		9.000,00		15.000,00
48106	32600		Cuota Asignacion Internacional Ciudades Educadoras	250,00		250,00	220,00	220,00		220,00		30,00
48900	13500		Agrupación Local Protección Civil PEM	220.000,00		220.000,00	119.932,00	83.232,00		83.232,00	36.700,00	100.068,00
48900	23100		Ayudas Económicas de atencion social	720.000,00		720.000,00	448.473,53	400.230,93		400.230,93	48.242,60	271.526,47
48900	43200		Inscripción en Andalucía Film Commision	1.250,00		1.250,00						1.250,00
48901	23100		Programa ayudas económicas familiares	166.486,32		166.486,32	65.602,00	58.927,00		58.927,00	6.675,00	100.884,32
48902	23100		Ayudas económicas personas con discapacidad/depend	57.080,76		57.080,76						57.080,76
48903	23100		Ayudas económicas Bono Bebé	118.800,00		118.800,00						118.800,00
			<b>Suma</b>	58.959.184,40	6.822.074,85	65.781.259,25	32.689.281,02	31.092.855,18	13.019,61	31.079.835,57	1.609.445,45	33.091.978,23

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48904	23100		Subv.Consejo Personas con Discapacidad	18.018,00		18.018,00						18.018,00
48905	23100		Convenio CARITAS SAN ROQUE (Navidad)	21.801,78		21.801,78						21.801,78
48906	23100		Convenio colaboración Hogar Betania	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48907	23100		Subv. Coordinadora Alternativas	36.300,00		36.300,00						36.300,00
48908	23100		Progr. Acompañamiento menore	5.500,00		5.500,00						5.500,00
48909	23199		Subv. Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR		5.121,45	5.121,45						5.121,45
48911	33410		BECAS PARTICIPANTES PROGRAMA POPI				900,00	900,00		900,00		1.100,00
48912	92400		Federación Española de U.P.	2.000,00		2.000,00						5.000,00
48913	92400		Convenio CLUB DE GOLF "LA CAÑADA"	5.000,00		5.000,00						1.700,00
48915	24199		Convenio Coordinadora Alternativa	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48915	92400		BECAS PROGRAMA EPE'S 2021		87.942,02	87.942,02	73.052,79	73.052,79		73.052,79		14.889,23
48915	92400		Convenio Asociación niños Ucrania	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48916	92400		Convenio As.Parroquial Ntro.Sr. Jesucristo Resucit	2.400,00		2.400,00	2.400,00	2.400,00		2.400,00		1.700,00
48918	92400		Convenio APRON	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48920	24199		BECAS DIPUFORMA		23.793,05	23.793,05	2.165,45	2.165,45		2.165,45		21.627,60
48925	91200		Subvenciones grupos políticos	165.600,00	22.360,00	187.960,00	132.160,00	109.360,00		109.360,00	22.800,00	55.800,00
48928	92400		Convenio Junta Local Hermandades y Cofradías	61.000,00		61.000,00	61.000,00	61.000,00		61.000,00		1.700,00
48929	92400		Convenio MELAMPO	1.700,00		1.700,00						10.000,00
48931	92400		Subvenciones y proyectos	10.000,00		10.000,00						10.000,00
48932	92400		Subvenciones Hermandades Barriadas	22.000,00		22.000,00	19.600,00	19.600,00		19.600,00		2.400,00
48935	92400		Subvencion Asociacion Padres AMANECER	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48936	92400		Subvención Asociación Canción Ligera	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48938	92400		Subvención Apoyo Mutuo	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48939	92400		Convenio Asociación Esclerosis Múltiple	1.700,00		1.700,00						1.700,00
<b>Suma</b>				59.327.904,18	6.961.291,37	66.289.195,55	32.980.559,26	31.361.333,42	13.019,61	31.348.313,81	1.632.245,45	33.308.636,29

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48940	92400		Convenio Amigos Pueblo Saharaui	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48943	92400		Convenio Por una Sonrisa	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48944	92400		Convenio ASSANSULL	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48945	92400		Convenio Protectoras Pulgasos	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48948	92400		Convenio Asociación Bandera Rosa	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48949	92400		Convenio Peña Flamanca	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48950	23100		Subvención Fundación La Milagrosa	33.541,20		33.541,20						33.541,20
48950	92400		Convenio Mujeres progresistas Carmen Bru	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48951	92400		Convenio Asociación Romeros de San Roque	1.700,00		1.700,00	1.700,00	1.700,00		1.700,00		
48952	92400		Convenio pequeños Héroes sin capa	1.700,00		1.700,00						1.700,00
48953	92400		Convenio Divina Pastora	1.700,00		1.700,00	1.700,00	1.700,00		1.700,00		
48954	92400		Convenio Comité Antisida	1.700,00		1.700,00						1.700,00
500	92900		Fondo de Contingencia	380.493,20		380.493,20						380.493,20
Total de operaciones corrientes:				59.760.638,58	6.961.291,37	66.721.929,95	32.983.959,26	31.364.733,42	13.019,61	31.351.713,81	1.632.245,45	33.737.970,69
609	15100		Inv.Nueva Infraestructuras y Bienes Uso Gral.	1.200.000,00		1.200.000,00	37.492,56	37.492,56		37.492,56		1.162.507,44
609	15310		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	1.000.000,00		1.000.000,00						1.000.000,00
609	16500		Inv.Nueva infraestructuras y bienes uso gral.Alumbrado	299.980,00	404.187,22	704.167,22	215.777,34	215.777,34		215.777,34		488.389,88
609	17100		Inv.Nueva infraestructuras y bienes uso g.Parques y Jardines	2.377.000,82	-100.000,00	2.277.000,82	594.284,41	594.284,41		594.284,41		1.682.716,41
609	24100		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	286.451,96	500.000,00	786.451,96	500.545,02	500.545,02		500.545,02		285.906,94
609	33300		Inv.Nueva Infraest.y Bienes Uso Gral.Cultura	800.000,00	-130.000,00	670.000,00	568.177,81	568.177,81		568.177,81		101.822,19
609	33400		INV.NUEVA INFRAEST.Y BIENES USO GRAL.CULTURA	100.000,00	-100.000,00							
609	33700		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	300.000,00		300.000,00	72.862,64	72.862,64		72.862,64		227.137,36
609	34200		Otras inv.nuevas en infraestructuras Deportes	1.080.000,00	490.000,00	1.570.000,00						1.570.000,00
<b>Suma</b>				67.204.071,36	8.025.478,59	75.229.549,95	34.973.099,04	33.353.873,20	13.019,61	33.340.853,59	1.632.245,45	40.256.450,91

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
61100	15100		Reposición Infraest. y Bienes uso Gral	1.428.441,85	1.345.941,35	2.774.383,20	145.054,88	145.054,88		145.054,88		2.629.328,32
61100	15310		REPOSICION INFRAEST.Y BIENES USO GRAL.	150.000,00		150.000,00						150.000,00
61100	15320		Reposición infraest. y bienes destinados al uso general	1.431.619,83	1.328.115,10	2.759.734,93	1.189.774,34	1.189.774,34		1.189.774,34		1.569.960,59
61100	17100		Reposición infraestruct. y bienes uso general Parque y Jardí	50.000,00		50.000,00						50.000,00
61100	32300		Inv. Nueva	100.000,00		100.000,00	49.007,34	49.007,34		49.007,34		50.992,66
61100	33400		Inv.Reposición en Infraest.y Bienes destinados uso	25.000,00		25.000,00	5.786,23	5.786,23		5.786,23		19.213,77
61100	34200		Inversiones en Infrtas y Bienes destinados uso gral deporte	500.000,00		500.000,00	159.590,47	159.590,47		159.590,47		340.409,53
61100	92000		Inv.en infraestruct. y bienes destinados uso gral Admon. Gen	500.000,00		500.000,00						500.000,00
61101	17299		REHABILITACION Y ADECUACION ZONAS VERDES		2.522.077,63	2.522.077,63	141.908,38	141.908,38		141.908,38		2.380.169,25
619	17100		Otras inv de reposición en infraestructura, bienes Parques	400.000,00	945.018,87	1.345.018,87	146.810,32	146.810,32		146.810,32		1.198.208,55
619	43120		Otras inver de reposición en infraest.Y bienes de uso Mercad	100.000,00		100.000,00						100.000,00
622	23100		Edificios y otras construcciones.	2.050.000,00	350.000,00	2.400.000,00	399.084,25	399.084,25		399.084,25		2.000.915,75
622	23199		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES AASS		130.000,00	130.000,00						130.000,00
622	33400		Reposición, Infraestructura y bienes Cultura	80.000,00		80.000,00	11.695,71	11.695,71		11.695,71		68.304,29
623	13200		MAQUINARIA,INST.Y UTILLAJE									
623	15100		POLICÍA LOCAL MAQUINARIA,INST.Y UTILLAJE-URBANISMO		7.569,51	7.569,51						7.569,51
623	16300		Adq.Vehículos y Maquinaria Limpieza Viaria	150.000,00		150.000,00						150.000,00
623	34200		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	140.000,00	30.000,00	170.000,00	165.842,60	165.842,60		165.842,60		4.157,40
623	43200		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Turismo	2.000,00		2.000,00						2.000,00
625	23100		Equipamiento AASS centros de mayores	204.000,00	-7.693,75	196.306,25	15.122,37	15.122,37		15.122,37		181.183,88
625	23199		MOBILIARIO RED PUNTOS VIOLETA		5.730,95	5.730,95						5.730,95
<b>Suma</b>				74.515.133,04	14.682.238,25	89.197.371,29	37.402.775,93	35.783.550,09	13.019,61	35.770.530,48	1.632.245,45	51.794.595,36

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2023 HASTA 30/9/2023

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
625	33410		Mobiliario UP	40.000,00	80.000,00	120.000,00	14.539,05	14.539,05		14.539,05		105.460,95
625	92000		Adquisición mobiliario	30.000,00		30.000,00	8.063,73	8.063,73		8.063,73		21.936,27
626	23199		TRANSFERENCIA TECNOLOGIA RED MUNICIPAL AASS		44.330,65	44.330,65						44.330,65
626	92000		Adquisición Equipos Informáticos	78.000,00		78.000,00	15.585,10	15.585,10		15.585,10		62.414,90
627	31200		Proyectos complejos.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
627	34200		Infraestructuras Deportivas	300.000,00		300.000,00	99.975,23	99.975,23		99.975,23		200.024,77
629	33210		OTRAS INV.NUEVAS ASOC.AL FUNCIONAMIENTO SERV.BIBLIOTECA		10.200,00	10.200,00	10.200,00	10.200,00		10.200,00		
629	43200		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamien	3.000,00		3.000,00						3.000,00
632	93300		Edificios y otras construcciones.	100.000,00		100.000,00	96.967,32	96.967,32		96.967,32		3.032,68
641	33400		Gastos en aplicaciones informáticas.	40.000,00		40.000,00	3.502,79	3.502,79		3.502,79		36.497,21
641	92000		Aplicaciones informáticas	257.000,00	218.582,92	475.582,92	52.171,17	52.171,17		52.171,17		423.411,75
682	15100		Inv. en Bienes Patrimoniales Edificios	800.000,00	1.500.000,00	2.300.000,00	109.546,11	109.546,11		109.546,11		2.190.453,89
682	24100		EDIF.Y OTRAS CONSTRUCCIONES-AMDEL	300.000,00		300.000,00						300.000,00
689	33400		Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	6.000,00		6.000,00						6.000,00
749	17100		Transferencia AMANECER	53.056,54		53.056,54	24.395,04	24.395,04		24.395,04		28.661,50
749	17200		Transferencias EMADESA	439.429,08		439.429,08	76.428,14	76.428,14		76.428,14		363.000,94
749	49100		Transferencia Empresa MULTIMEDIA	36.225,00		36.225,00	9.621,98	9.621,98		9.621,98		26.603,02
767	44120		Transferencia Capital Consorcio Transporte	5.000,00	-317,00	4.683,00						4.683,00
780	32300		Ayuda a la Digitalización	240.000,00		240.000,00						240.000,00
			Total de operaciones de capital:	17.492.205,08	9.573.743,45	27.065.948,53	4.939.812,33	4.939.812,33		4.939.812,33		22.126.136,20
830	22100		Anticipos de Personal	354.800,00		354.800,00	89.215,34	89.215,34		89.215,34		265.584,66
			Total de operaciones financieras:	354.800,00		354.800,00	89.215,34	89.215,34		89.215,34		265.584,66
			<b>Suma</b>	<b>77.607.643,66</b>	<b>16.535.034,82</b>	<b>94.142.678,48</b>	<b>38.012.986,93</b>	<b>36.393.761,09</b>	<b>13.019,61</b>	<b>36.380.741,48</b>	<b>1.632.245,45</b>	<b>56.129.691,55</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2023

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

1/1/2023

HASTA

30/9/2023

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	43.137.116,40		43.137.116,40	14.307.926,88	5.594.654,12	122.811,83	5.471.842,29	8.836.084,59	-28.829.189,52
2	Impuestos indirectos.	9.623.223,07		9.623.223,07	2.959.854,15	2.595.490,69	134.701,63	2.460.789,06	499.065,09	-6.663.368,92
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	9.595.304,19		9.595.304,19	2.538.029,41	2.303.383,00	3.389,75	2.299.993,25	238.036,16	-7.057.274,78
4	Transferencia corrientes.	13.905.200,00	823.312,79	14.728.512,79	8.177.358,82	8.257.579,28	80.220,46	8.177.358,82		-6.551.153,97
5	Ingresos patrimoniales.	992.000,00		992.000,00	1.401.552,08	1.334.032,60	377,92	1.333.654,68	67.897,40	409.552,08
7	Transferencias de capital.		1.957.098,29	1.957.098,29	365,83	10.200,00	9.834,17	365,83		-1.956.732,46
8	Activos financieros.	354.800,00	13.754.623,74	14.109.423,74	19.556,18	19.556,18		19.556,18		-14.089.867,56
	Suma Total Ingresos.	77.607.643,66	16.535.034,82	94.142.678,48	29.404.643,35	20.114.895,87	351.335,76	19.763.560,11	9.641.083,24	-64.738.035,13

PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	20.300.476,86	1.180.336,74	21.480.813,60	13.157.783,65	12.050.509,78	2.911,51	12.047.598,27	1.110.185,38	8.323.029,95
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	23.132.793,16	584.760,63	23.717.553,79	8.873.599,90	8.819.981,39	595,96	8.819.385,43	54.214,47	14.843.953,89
3	GASTOS FINANCIEROS.	50.000,00		50.000,00	14.543,14	14.645,92	102,78	14.543,14		35.456,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	15.896.875,36	5.196.194,00	21.093.069,36	10.938.032,57	10.479.596,33	9.409,36	10.470.186,97	467.845,60	10.155.036,79
5	FONDO CONTINGENCIA	380.493,20		380.493,20						380.493,20
6	INVERSIONES REALES.	16.718.494,46	9.574.060,45	26.292.554,91	4.829.367,17	4.829.367,17		4.829.367,17		21.463.187,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	773.710,62	-317,00	773.393,62	110.445,16	110.445,16		110.445,16		662.948,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	354.800,00		354.800,00	89.215,34	89.215,34		89.215,34		265.584,66
	Suma Total Gastos.	77.607.643,66	16.535.034,82	94.142.678,48	38.012.986,93	36.393.761,09	13.019,61	36.380.741,48	1.632.245,45	56.129.691,55

	Diferencia. . .				-8.608.343,58	-16.278.865,22	338.316,15	-16.617.181,37	8.008.837,79	-8.608.343,58
--	-----------------	--	--	--	---------------	----------------	------------	----------------	--------------	---------------



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2022

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		35.479.885,67	59.983.119,27
	2. Derechos pendientes de cobro		95.311.507,74	70.360.423,18
430	+ del Presupuesto corriente	7.697.500,90		9.297.718,97
431	+ de Presupuestos cerrados	34.507.211,30		39.328.974,20
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	53.106.795,54		21.733.730,01
	3. Obligaciones pendientes de pago		12.509.857,62	10.341.363,14
400	+ del Presupuesto corriente	3.969.494,07		2.494.736,99
401	+ de Presupuestos cerrados	2.599.000,22		2.594.923,85
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	5.941.363,33		5.251.702,30
	4. Partidas pendientes de aplicación		145.832,94	174.129,73
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	147.053,17		126.052,77
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	292.886,11		300.182,50
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		118.427.368,73	120.176.309,04
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		25.773.488,35	25.885.967,19
	III. Exceso de financiación afectada		8.111.166,55	12.769.356,17
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		84.542.713,83	81.520.985,68

Se han registrado a 31/12/2022 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 803.468,83 euros.

El saldo de acreedores por devolución de ingresos pendientes de pago asciende a 86.905,17 euros.

Es por ello, que la cantidad del Remanente de Tesorería que realmente se considera disponible para Gastos Generales asciende a 83.652.339,83 euros.



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2022

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	61.321.327,83	49.265.532,63		12.055.795,20
b) Operaciones de capital	2.094.523,91	8.790.760,34		-6.696.236,43
1.Total operaciones no financieras (a+b)	63.415.851,74	58.056.292,97		5.359.558,77
c) Activos financieros	111.851,32	111.851,32		
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	111.851,32	111.851,32		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	63.527.703,06	58.168.144,29		5.359.558,77
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.850.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.865.541,31	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.490.662,56	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			2.224.878,75	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				7.584.437,52

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	41.087.116,40		41.087.116,40	36.335.736,95	32.121.067,38	330.423,29	31.790.644,09	4.545.092,86	-4.751.379,45
2	Impuestos indirectos.	10.442.000,00		10.442.000,00	3.709.777,74	3.558.095,34	38.562,38	3.519.532,96	190.244,78	-6.732.222,26
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	7.745.306,19		7.745.306,19	4.975.714,65	4.394.025,74	28.825,15	4.365.200,59	610.514,06	-2.769.591,54
4	Transferencia corrientes.	10.105.200,00	1.456.816,53	11.562.016,53	15.318.380,71	14.604.366,43	139.184,29	14.465.182,14	853.198,57	3.756.364,18
5	Ingresos patrimoniales.	792.000,00		792.000,00	981.717,78	703.721,67	144.271,00	559.450,67	422.267,11	189.717,78
7	Transferencias de capital.		1.038.029,00	1.038.029,00	2.094.523,91	1.074.523,91		1.074.523,91	1.020.000,00	1.056.494,91
8	Activos financieros.	354.800,00	38.319.964,04	38.674.764,04	111.851,32	55.667,80		55.667,80	56.183,52	-38.562.912,72
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>70.526.422,59</b>	<b>40.814.809,57</b>	<b>111.341.232,16</b>	<b>63.527.703,06</b>	<b>56.511.468,27</b>	<b>681.266,11</b>	<b>55.830.202,16</b>	<b>7.697.500,90</b>	<b>-47.813.529,10</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	19.739.699,50	2.265.854,20	22.005.553,70	18.248.773,06	18.252.608,04	3.957,27	18.248.650,77	122,29	3.756.780,64
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	19.068.351,39	-233.565,34	18.834.786,05	14.895.685,02	13.306.882,82	3.813,46	13.303.069,36	1.592.615,66	3.939.101,03
3	GASTOS FINANCIEROS.	740.000,00		740.000,00	114.150,71	115.271,26	2.574,78	112.696,48	1.454,23	625.849,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	14.066.791,85	3.020.820,01	17.087.611,86	16.006.923,84	15.746.635,59	200,00	15.746.435,59	260.488,25	1.080.688,02
5	FONDO CONTINGENCIA	346.680,02		346.680,02						346.680,02
6	INVERSIONES REALES.	15.721.160,63	35.761.700,70	51.482.861,33	8.595.363,35	6.481.634,71		6.481.634,71	2.113.728,64	42.887.497,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	488.939,20		488.939,20	195.396,99	195.396,99		195.396,99		293.542,21
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	354.800,00		354.800,00	111.851,32	110.766,32		110.766,32	1.085,00	242.948,68
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>70.526.422,59</b>	<b>40.814.809,57</b>	<b>111.341.232,16</b>	<b>58.168.144,29</b>	<b>54.209.195,73</b>	<b>10.545,51</b>	<b>54.198.650,22</b>	<b>3.969.494,07</b>	<b>53.173.087,87</b>

	<b>Diferencia. . .</b>				5.359.558,77	2.302.272,54	670.720,60	1.631.551,94	3.728.006,83	5.359.558,77
--	------------------------	--	--	--	--------------	--------------	------------	--------------	--------------	--------------

**ADMON. FINANCIERA**

Puesto	Plaza	Anual
INTERVENTOR	INTERVENTOR	81.979,57
TECNICO MEDIO CONTABLE	TECNICO MEDIO CONTABLE	43.860,45
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	44.954,05
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	35.925,34
JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIVO	39.476,31
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	35.925,34
INSPECTOR DE RENTAS	INSPECTOR DE RENTAS	33.081,00
T.A.E ECONOMISTA	TECNICO ADMON. ESPECIAL	28.123,47
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	42.070,40
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	42.033,28
		<b>427.429,22</b>
Sueldos A1		25.699,44
Sueldos A2		30.131,48
Sueldos C1		46.155,04
Sueldos C2		0,00
Trienios		32.891,88
C. Destino funcionarios		65.269,27
C. Especifico funcionarios		139.772,97
Otros comp. funcionarios		0,00
Gratificaciones		3.405,46
		37.257,98
		46.845,70
		<b>427.429,22</b>

**GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERIA**

Puesto	Plaza	Anual
TESORERO	TESORERO	79.341,65
AGENTE RECAUDADOR	AGENTE RECAUDADOR	36.876,81
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	39.053,98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	38.204,87
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	19.253,67
		<b>212.730,97</b>
Sueldos A1		17.132,96
Sueldos A2		7.532,87
Sueldos C1		23.077,52
Sueldos C2		9.780,54
Trienios		11.017,10
C.Destino funcionarios		40.133,80
C. Especifico funcionarios		95.734,90
Otros comp. funcionarios		8.321,28
		<b>212.730,97</b>

GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Puesto	Plaza	Anual
TECNICO ADMON. ESPECIAL ECONOMISTA	TECNICO ADMON. ESPECIAL	61.522,78
RECAUDADOR	RECAUDADOR	62.737,14
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	35.925,34
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	33.503,22
AGENTE RECAUDADOR	AGENTE RECAUDADOR	43.021,23
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	33.392,02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.279,02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.810,06
TÉCNICO MEDIO ÁREA ECONÓMICA	TECNICO MEDIO AREA ECONOMICA	44.373,78
AUX. TOPOGRAFIA	AUX. TOPOGRAFIA	33.168,08
ADMINISTRATIVO Sentencia	ADMINISTRATIVO I	21.267,72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.065,38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.065,38
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
		<b>548.799,45</b>
Sueldos A1		17.132,96
Sueldos C1		57.693,80
Sueldos C2		19.561,08
Trienios		28.503,32
C. Destino funcionarios		56.750,53
C. Especifico funcionarios		141.599,25
Otros comp. funcionarios		9.949,88
Laboral Basicas		96.721,32
Laboral Complementaria		120.887,31
		<b>548.799,45</b>

Puesto	Plaza	Anual
<b>ADMÓN. GENERAL</b>		
SECRETARIA	SECRETARIA	80.001,13
ASESOR LETRADO	TÉCNICO ADMÓN ESPECIAL LETRADO	56.074,56
ASESOR LETRADO	TÉCNICO ADMÓN ESPECIAL LETRADO	52.777,16
TEC. MED. CPD	TECN MED CPD	40.713,47
TECNICO MEDIO GESTIÓN SECRETARÍA GRAL-RRHH	TECNICO MEDIO GESTION	45.817,36
TECNICO MEDIO GESTIÓN SECRETARÍA GRAL-RRHH	TECNICO MEDIO GESTION	46.910,96
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	33.814,24
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	39.116,74
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	35.925,34
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	35.503,12
ADMINISTRATIVO INFORMATICO	ADMINISTRATIVO INFORMATICO	36.942,34
ADMINISTRATIVO INFORMATICO	ADMINISTRATIVO INFORMATICO	33.814,24
ADMINISTRATIVO INFORMATICO	ADMINISTRATIVO INFORMATICO	33.814,24
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	31.280,92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.279,02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35.578,65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.571,74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.279,02
CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCTOR	41.537,83
CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCTOR	41.830,50
CONSERJE	CONSERJE	27.040,86
CONSERJE	CONSERJE	35.214,35
CONSERJE	CONSERJE	27.482,14
CONSERJE	OFICIAL 1º JARDINERIA	33.106,12
OPERARIO DE LIMPIEZA	OPERARIO DE LIMPIEZA	28.733,69
NOTIFICADOR	VIGILANTE BDAS. Y ZONA RURAL	33.467,86
TECNICO MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	19.253,67
TECNICO MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	19.253,67
TECNICO MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	19.253,67
TECNICO MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	19.253,67
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	19.253,67
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	19.253,67
TECNICO MEDIO GESTION CPD	TECNICO MEDIO GESTION	19.253,68
TECNICO MEDIO GESTION PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TECNICO MEDIO GESTION	19.253,68

ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	15.640,46
TEC. SUPERIOR INFORMÁTICA	TEC. SUPERIOR INFORMÁTICA	4.687,24
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	3.208,94
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	3.208,94
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	3.208,94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30.739,23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.065,46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30.739,23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30.091,26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30.739,23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.025,64
OPERARIO	OPERARIO	26.867,52
AUXILIAR	AUXILIAR	25.908,52
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
		<b>1.943.989,09</b>
Sueldos A1		52.826,63
Sueldos A2		109.226,62
Sueldos C1		201.928,30
Sueldos C2		58.683,24
Sueldos E		53.781,00
Trienios		67.055,54
C.Destino funcionarios		270.030,64
C. Especifico funcionarios		594.717,01
Otros comp. funcionarios		56.560,91
Gratificaciones		1.329,96
Laboral Basicas		166.795,07
Laboral Complementaria		311.054,18
Gratificaciones		
		<b>1.943.989,09 €</b>

**INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS**

Puesto	Plaza	Annual
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	32.742,62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	31.347,19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.017,64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.017,64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.697,70
AUXILIAR	AUXILIAR	25.908,52
		<b>183.731,31</b>
Sueldos C2		19.561,08
Trienios		6.439,84
C.D. Func.		10.702,72
C.E. Func.		25.990,73
Otros Comp.		
Gratificaciones		1.395,44
Laboral Basicas		43.798,42
Laboral Complementaria		75.843,08
		<b>183.731,31</b>

**RELACIONES EXTERNAS**

Puesto	Plaza	Anual
TÉCNICO ADMON GRAL	TÉCNICO ADMON. GRAL	58.884,55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30.986,30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.279,02
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	19.253,67
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,19
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	42.070,40
		<b>212.808,13</b>
Sueldos A1		17.132,96
Sueldos A2		7.532,87
Sueldos C1		0,00
Sueldos C2		19.561,08
Trienios		11.133,68
C.D. Funcionarios		27.508,47
C.E. Funcionarios		54.377,42
Otros Comp		3.157,06
Laboral Basicas		28.606,38
Laboral Complementaria		43.798,21
		<b>212.808,13</b>

**AMDEL**

Puesto	Plaza	Anual
COORDINADOR DE DESARROLLO LOCAL	COORDINADOR DESARROLLO LOCAL	44.545,33
AGENTE DE EMPLEO	AGENTE DE EMPLEO	38.676,76
TECNICO MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	19.253,68
TECNICO MEDIO (Sentencia And Orienta)	TECNICO MEDIO (Sentencia And Orienta)	30.718,86
TECNICO MEDIO (Sentencia And Orienta)	TECNICO MEDIO (Sentencia And Orienta)	30.164,29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.030,89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.256,03
AUXILIAR	AUXILIAR	25.969,70
		<b>247.615,53</b>
Sueldos A2		37.664,35
Trienios		8.202,00
C.D. Funcionarios		20.144,78
C.E. Funcionarios		35.310,54
Otros Compl. Func.		1.154,10
Laboral Basicas		93.448,51
Laboral Complementaria		51.691,25
		<b>247.615,53</b>

**EDUCACIÓN**

Puesto	Plaza	Anual
CONSERJE	CONSERJE	28.238,68
CONSERJE	CONSERJE	28.018,04
CONSERJE	CONSERJE	13.236,78
TECNICO MEDIO (Sentencia And Orienta)	TECNICO MEDIO (Sentencia And Orienta)	30.164,29
EDUCADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL	40.190,51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.178,46
CONSERJE	CONSERJE	27.265,05
OPERARIO	OPERARIO	27.414,51
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
		<b>256.040,46</b>

Sueldos E	22.408,75
Trienios	3.309,60
C.D. Funcionarios	12.462,77
C.E. Funcionarios	29.384,69
Otros Comp. Func.	1.927,69
Gratificaciones	0,00
Laboral Basicas	89.513,60
Laboral Complementaria	97.033,36
	<b>256.040,46</b>

**OBRAS Y SERVICIOS**

Puesto	Plaza	Anual
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	32.097,48
OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º JARDINERIA	36.541,39
OFICIAL DE PRIMERA	OPERARIO DE LIMPIEZA	31.489,71
CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCTOR	31.782,43
MONITOR DE PINTURA	OFICIAL DE 1ª PINTOR	29.225,53
CONSERJE	CONSERJE	30.926,87
JEFE DE GRUPO	JEFE DE GRUPO	36.166,29
CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCTOR	28.094,94
CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCTOR	28.094,94
PEON II	PEON DE LIMPIEZA	29.442,25
OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL DE PRIMERA	14.047,47
OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL DE PRIMERA	14.047,47
OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL DE PRIMERA	14.047,47
CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCTOR	2.341,25
JEFE DE EQUIPO/GRUPO	JEFE DE EQUIPO/GRUPO	2.758,65
		<b>361.104,13</b>
Sueldos C2		39.122,16 €
Trienios		11.708,80 €
C.D. Funcionarios		20.306,69 €
C.E. Funcionarios		51.859,77 €
Otros comp. funcionarios		4.154,63 €
Gratificaciones		5.951,04 €
Laboral Basicas		78.443,64 €
Laboral Complementaria		149.557,41 €
		<b>361.104,13 €</b>

**SERVICIOS SOCIALES**

Puesto	Plaza	Anual
COORDINADORA	TECNICO ADMINISTRACION ESPECIAL	62.378,81
COORDINADOR	PSICÓLOGO	54.465,05
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	46.390,44
EDUCADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL	47.484,04
EDUCADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL	46.937,24
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	48.577,64
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	48.577,64
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	48.577,64
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	46.390,44
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	39.476,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.590,93
PSICÓLOGO	PSICÓLOGO	25.347,83
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	21.007,99
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	21.008,02
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	21.008,02
TECNICO MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	19.253,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14.063,67
INTEGRADOR SOCIAL	INTEGRADOR SOCIAL	15.622,04
INTEGRADOR SOCIAL	INTEGRADOR SOCIAL	15.622,04
PSICÓLOGO	PSICÓLOGO	56.444,15
EDUCADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL	52.191,72
EDUCADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL	45.579,28
EDUCADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL	45.024,71
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	45.024,71
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	45.024,74
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	34.555,62
TECNICO ASESOR LETRADO	TECNICO ASESOR LETRADO	53.856,05
TÉC. INSER LABORAL	TÉCNICO INSERCCIÓN LABORAL	41.931,04
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	43.360,99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23.655,24
AUXILIAR	AUXILIAR	25.969,64
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	3.465,89
		<b>1.187.863,10</b>
Sueldos A1		42.832,40 €
Sueldos A2		135.591,66 €
Sueldos B		13.433,70 €
Sueldos C1		11.538,76 €
Sueldos C2		14.670,81 €
Trienios		53.266,80 €

C.D. Funcionarios	138.586,54 €
C.E. Funcionarios	258.730,03 €
Otros compl. Funcionarios	0,00 €
Gratificaciones	9.741,07 €
Laboral eventual básicas	127.852,61 €
Laboral eventual complementarias	189.379,88 €
laboral indefinido básicas	90.454,20 €
laboral indefinido complementarias	101.784,65 €
	<b>1.187.863,10 €</b>

UNIVERSIDAD POPULAR

Puesto	Plaza	Anual
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	39.072,04
CONSERJE	CONSERJE	29.074,57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.900,69
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	42.070,40
		<b>140.117,69</b>
Sueldos C1		11.538,76 €
Sueldos E		8.963,50 €
Trienios		7.234,92 €
C.D. Funcionarios		13.317,35 €
C.E. Funcionarios		25.043,80 €
Otros compl. Funcionarios		2.048,27 €
Laborales basicas		30.182,88 €
Laborales complementarias		41.788,21 €
		<b>140.117,69 €</b>

**BIBLIOTECAS Y ARCHIVO**

Puesto	Plaza	Anual
COORD.BIBLIOTECAS	COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	46.308,65
ARCHIVERA	ARCHIVERO	43.447,38
AUX.BIBLIOTECAS	AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	32.578,64
AUX.BIBLIOTECAS	AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	32.285,92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30.176,37
AUX.BIBLIOTECAS ½ JORNADA	AUX.BIBLIOTECAS ½ JORNADA	7.559,22
AUX.BIBLIOTECAS ½ JORNADA	AUX.BIBLIOTECAS ½ JORNADA	7.559,22
AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECAS	29.343,66
AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECAS	30.178,94
AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECAS	29.343,75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.025,57
AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	31.025,62
		<b>350.832,95</b>

**BIBLIOTECA**

Sueldos A2	15.065,74 €
Sueldos C2	24.451,35 €
Trienios	8.765,20 €
C.D. Funcionarios	22.904,76 €
C.E. Funcionarios	46.905,09 €
Otros complementos	8.199,52 €
Laborales básicas	55.820,56 €
Laborales complementarias	95.096,97 €
	<b>277.209,20 €</b>

**ARCHIVO**

Sueldos A2	15.065,74 €
Sueldos C2	9.780,54 €
Trienios	8.063,84 €
C.D. Funcionarios	13.683,60 €
C.E. Funcionarios	27.030,03 €
Otros complementos	0,00 €
	<b>73.623,75 €</b>
	<b>350.832,95 €</b>

**POLICÍA LOCAL**

Puesto	Plaza	Anual
INSPECTOR POLICIA	INSPECTOR POLICIA	42.419,08
INSPECTOR POLICIA	INSPECTOR POLICIA	52.609,54
SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE POLICIA	55.456,49
SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE POLICIA	55.456,49
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	46.310,86
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	46.733,08
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	47.155,30
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	47.155,30
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	46.310,86
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	46.310,86
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	46.733,08
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	45.888,64
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	44.622,01
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	44.622,01
OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	44.622,01
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.291,55
POLICIA	POLICIA LOCAL	37.336,01
POLICIA	POLICIA LOCAL	41.135,99
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.291,55
POLICIA	POLICIA LOCAL	39.738,23
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.713,77
POLICIA	POLICIA LOCAL	37.758,23
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.291,55
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.713,77
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.291,55
POLICIA	POLICIA LOCAL	37.758,19
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.713,77
POLICIA	POLICIA LOCAL	37.336,01
POLICIA	POLICIA LOCAL	41.980,43
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.713,77
POLICIA	POLICIA LOCAL	37.758,19
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.713,77
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.291,55
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.713,77
POLICIA	POLICIA LOCAL	35.421,64
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.291,55
POLICIA	POLICIA LOCAL	42.271,55
POLICIA	POLICIA LOCAL	37.336,01
POLICIA	POLICIA LOCAL	39.869,33
POLICIA	POLICIA LOCAL	39.447,11
POLICIA	POLICIA LOCAL	41.980,43
POLICIA	POLICIA LOCAL	40.291,55
POLICIA	POLICIA LOCAL	42.402,65



POLICÍA	POLICIA LOCAL	18.667,98

POLICÍA	POLICIA LOCAL	3.111,33

VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.125,23
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15

**4.222.723,53 €**

Disponibilidades	233.773,02 €
Sueldos A2	60.262,96 €
Sueldos C1	1.007.718,37 €
Sueldos C2	9.780,54 €
Trienios	240.147,34 €
C.D. Funcionarios	629.150,32 €
C.E. Funcionarios	1.371.245,63 €
Otros complementos func.	451.153,83 €
Gratificaciones	3.401,40 €
convenio	3.960,00 €
Laborales basicas	69.632,84 €
Laborales complementarias	142.497,27 €
	<b>4.222.723,53 €</b>

CULTURA

Puesto	Plaza	Anual
TECNICO DE MANTENIMIENTO	TECNICO DE MANTENIMIENTO	42.262,98
TECNICO DE MANTENIMIENTO	TECNICO DE MANTENIMIENTO	43.173,33
JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	39.054,09
CONSERJE	CONSERJE	29.817,18
CONSERJE	CONSERJE	29.174,62
CONSERJE	CONSERJE	29.817,21
TECNICO MEDIO MUSEO	TECNICO MEDIO	40.190,63
ANIMADOR CULTURAL	ANIMADOR CULTURAL	40.349,38
CONSERJE	CONSERJE	29.790,44
		<b>323.629,85</b>
Sueldos C1		34.616,28 €
Sueldos E		26.890,50 €
Trienios		19.833,36 €
C.D. Funcionarios		37.659,49 €
C.E. Funcionarios		71.970,39 €
Otros complementos		22.329,39 €
Gratificaciones		0,00 €
Laborales básicas		42.304,14 €
Laborales complementarias		63.634,07 €
GRATIFICACIONES		4.392,24 €
		<b>323.629,85 €</b>

**DEPORTES Y TURISMO**

Puesto	Plaza	Anual
DIRECTOR DEL SERVICIO (DELEGACIÓN DE DEPORTES)	TECNICO ADMINISTRACION ESPECIAL	58.795,80
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	35.925,34
COORDINADOR DEPORTIVO	COORDINADOR DEPORTIVO	35.472,61
CONSERJE	CONSERJE	28.953,98
CONSERJE-MANTENEDOR	CONSERJE-MANTENEDOR	27.630,17
CONSERJE-MANTENEDOR	CONSERJE-MANTENEDOR	13.815,09
CONSERJE-MANTENEDOR	CONSERJE-MANTENEDOR	13.815,09
TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	51.534,28
AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES	AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES	29.178,25
AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES	AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES	28.224,87
COORDINADOR TURISTICO	COORDINADOR DE TURISMO	34.670,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33.645,50
AUXILIAR	AUXILIAR	25.974,00
		<b>500.526,15</b>

**DEPORTES**

Sueldos A1	17.132,96 €
Sueldos C1	11.538,76 €
Sueldos C2	9.780,54 €
Sueldos E	53.781,00 €
Trienios	9.678,26 €
C.D. Funcionarios	55.821,12 €
C.E. Funcionarios	123.081,48 €
Otros complementos	14.504,45 €
Gratificaciones	1.980,00 €
Laborales Basicas	38.929,43 €
Laborales complementarias	70.007,96 €
	406.235,97 €

**TURISMO**

Laborales Basicas	35.334,85 €
Laborales complementarias	58.955,33 €
	94.290,18 €
	<b>500.526,15 €</b>

**JUVENTUD Y FIESTAS**

Puesto	Plaza	Anual
COORDINADOR DE JUVENTUD	COORDINADOR DE JUVENTUD	50.311,96
JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	34.409,67
ANIMADOR	ANIMADOR	30.327,08
ANIMADOR	ANIMADOR	30.327,08
ANIMADOR	ANIMADOR	37.538,49
ANIMADOR	ANIMADOR	30.327,08
ANIMADOR	ANIMADOR	2.594,09
ANIMADOR	ANIMADOR	2.594,09
ANIMADOR DE JUVENTUD	ANIMADOR DE JUVENTUD	13.540,89
ANIMADOR DE JUVENTUD	ANIMADOR DE JUVENTUD	13.540,89
ANIMADOR DE JUVENTUD	ANIMADOR DE JUVENTUD	29.030,66
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
VIGILANTE MUNICIPAL	VIGILANTE MUNICIPAL	30.334,15
		<b>335.210,28</b>
Sueldos A2		15.065,74 €
Sueldos C1		13.461,89 €
Sueldos C2		39.122,16 €
Trienios		15.381,84 €
C.D. Funcionarios		40.339,43 €
C.E. Funcionarios		71.367,30 €
Otros complementos		23.691,19 €
L.F. Básicas		40.556,86 €
L.F. Complementarias		76.223,88 €
		<b>335.210,28 €</b>

**URBANISMO**

Puesto	Plaza	Anual
ARQUITECTO JEFE	ARQUITECTO	63.510,96
INGENIERO INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL	55.579,14
ASESOR JURIDICO URB.	ASESOR JURIDICO URB.	66.140,58
ARQUITECTO	ARQUITECTO	48.142,74
ARQUITECTO	ARQUITECTO	48.142,74
ARQUITECTO	ARQUITECTO	47.483,26
ARQUITECTO	ARQUITECTO	47.483,26
ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO	43.076,57
ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO	49.091,37
INGENIERO TECNICO	INGENIERO TECNICO	49.638,17
ING. TÉC. O.P	ING. TÉC. O.P	46.904,17
ING. TÉC. O.P	ING. TÉC. O.P	43.076,57
TEC. MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	43.188,98
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	37.805,31
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	39.476,31
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	35.925,42
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	39.898,53
DELINEANTE	DELINEANTE	35.761,08
DELINEANTE	DELINEANTE	31.116,66
DELINEANTE	DELINEANTE	31.116,66
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28.127,31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33.327,23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.590,91
CONSERJE	CONSERJE	28.018,00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	15.640,50
INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO AGRONOMO	28.123,41
ARQUITECTO	ARQUITECTO	23.741,63
ASESOR LETRADO	TÉCNICO ADMON ESPECIAL LETRADO	26.383,66
ASESOR LETRADO	TÉCNICO ADMON ESPECIAL LETRADO	4.397,28
TEC. MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	3.208,94
TEC. MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	3.208,94
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	2.606,74
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	2.606,74
ASESOR JURIDICO URBANISMO	ASESOR JURIDICO URBANISMO	53.924,93
BIOLOGO	BIOLOGO	53.231,78
ING.CAMINOS	ING.CAMINOS	53.231,78
ASESOR JURIDICO URBANISMO	ASESOR JURIDICO URBANISMO	53.231,78
TÉC. MEDIO AMBIENTE	TÉC. MEDIO AMBIENTE	49.533,92
DELINEANTE	DELINEANTE	33.584,79
DELINEANTE	DELINEANTE	33.584,79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.255,95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.255,95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29.622,20
ING.CAMINOS Y PUERTOS	ING.CAMINOS Y PUERTOS	4.031,65
ING. TEC. DE LA ENERGÍA	ING. TEC. DE LA ENERGÍA	3.609,37

	<b>1.557.638,72</b>
Sueldos A1	147.057,91
Sueldos A2	92.905,40
Sueldos C1	88.463,83
Sueldos C2	29.341,62
Sueldos E	8.963,50
Trienios	74.785,72
C.D. Funcionarios	223.685,75
C.E. Funcionarios	458.476,36
Otros complementos	771,07
Gratificaciones	3.128,67
L. Indef básicas	177.486,56
L. Indef complementarias	248.612,34
CONVENIO	3.960,00
	<b>1.557.638,72</b>

## CESPA

Puesto	Total Anual
Ingeniero	83.037,21
Administratio	31.537,94
Jefe de Grupo I	35.789,54
Jefe de Grupo I	36.214,05
Jefe de Grupo I	34.457,93
Jefe de Grupo I	35.881,36
Operario I	30.078,17
Operario I	30.078,17
Operario I	32.302,73
Operario I	30.078,17
Operario I	30.078,17
Operario I	28.420,13
Operario I	28.420,13
Operario I	27.159,99
Operario I	28.420,13
Operario I	27.159,99
Operario I	28.420,13
Operario I	30.078,17
Operario I	29.745,48
Operario I	28.420,13
Operario I	30.078,17
Operario II	32.868,71
Operario II	32.868,71
Operario II	32.868,71
Operario II	31.024,49
Operario II	32.868,71
Oficial Primera I	32.461,79
Oficial Primera I	32.461,79
	<b>989.016,21</b>

## FCC

Puesto	Total Anual
Jefe de grupo II	30.954,48
Operario III	18.568,91
Operario III	18.568,91
Operario III	19.027,72
Operario III	18.568,91
Operario III	18.568,91
Operario III	18.568,91
Operario III	17.649,54
Operario III	18.568,82
Operario III	18.568,91
Operario III	13.061,42
Operario III	18.568,91
Operario III	16.855,38
Operario III	14.133,20
Operario III	13.760,56
Operario III	18.568,91
Operario III	18.568,91
Operario III	18.568,91
Operario III	17.675,36
Operario III	18.568,91
Operario III	14.870,85
Operario III	18.658,19
Operario III	18.568,91
Operario III	19.027,72
Operario III	18.568,91
Operario III	19.027,72
Operario III	18.568,91
Operario III	18.938,43
Operario III	18.568,91
Operario III	18.938,43
Operario III	18.568,91
Operario III	18.568,91
<b>Total</b>	<b>586.819,26</b>

**RETRIBUCIONES MIEMBROS DE GOBIERNO Y  
PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA**

RETRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

PRESUPUESTO 2024

<b>Equipo de Gobierno (dedicación exclusiva o parcial)</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>	<b>IMPORTE ANUAL TOTAL</b>
1º Teniente de Alcalde Dedicación Parcial 75% (60.000 €/año)	3.214,29 €	45.000,00
Tenientes Alcalde con dedicación exclusiva (6) (46.000 €/año)	3.285,71 €	276.000,00
Concejales Delegados con dedicación exclusiva (4) (42.000 €/año)	3.000,00 €	168.000,00
<b>TOTAL ANUAL (a.p. 912.00.100)</b>	-->	<b>489.000,00</b>
Asesor Servicios Generales (2) (35.000 €/año)	2.500,00 €	70.000,00
Asesor de Gestión de Alcaldía (3) (30.000 €/año)	2.142,86 €	90.000,00
Asesor de Gestión de Alcaldía en Distritos (2) (30.000 €/año)	2.142,86 €	60.000,00
<b>TOTAL ANUAL (a.p. 912.00.110)</b>	→	<b>220.000,00</b>
<b>TOTAL ANUAL EQUIPO DE GOBIERNO Y P.CONFIANZA</b>	→	<b><u>709.000,00</u></b>
<b>COSTE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b><u>255.240,00</u></b>
<b>912.00.489.25</b> (1.500 €/grupo) 600 €/por cada miembro grupo)		<b><u>223.200,00</u></b>
	<b>TOTAL --&gt;</b>	<b><u>1.187.440,00</u></b>

**\* Indemnización por asistencia a Organos Colegiados Pleno :**

1.500 €/ sesión (Alcalde)

100 €/sesión (Concejales sin dedicación)

**91200.23000 → 26.400 €/año (Suponiendo 11 sesiones ordinarias al año)**

celebrada con fecha 25 de septiembre de 2023, aprobando inicialmente la modificación de los artículos 7 y 21 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo de esta Entidad, mediante anuncio inserto en el B.O.P. Nº 189 de fecha 3 de octubre de 2023, y, resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo establecido, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, según lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público en texto íntegro del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, cuyo contenido es el siguiente con los artículos modificados:

“Artículo 7.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio en todas las categorías profesionales, los siguientes documentos o fotocopias:

- D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

- Informe de Vida Laboral

- Título académico requerido.

- Declaración jurada de veracidad de los méritos alegados anexa a la solicitud.

- Tarjeta de Demandante de empleo.

- Para la categoría de Auxiliar Administrativo en la Biblioteca Pública Municipal, se deberá aportar, además, la siguiente documentación:

- Fotocopia de titulación de curso relacionado con Bibliotecas o Archivo o, en su caso, fotocopia de nóminas o Vida Laboral donde se haga constar que ha desempeñado el puesto de Auxiliar Administrativo en Biblioteca por un periodo de tres meses.

“Artículo 21.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación, respetando en todo caso la legislación vigente y no pudiendo ser superior a los tres meses excepto si se agotara la lista de aspirantes y se volviesen a efectuar llamamientos comenzando por la lista.”

24/10/23. El Presidente, Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 145.836

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Noviembre del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2024; dicho expediente (EXP: 10259/2023) estará de manifiesto al público en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del Término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no existir reclamación alguna sobre el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

03/11/23. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 148.303

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de rectificación de error material detectado en la página 44 del documento presupuestario aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de julio de 2023 (BOP Cádiz nº 115, de 16 de agosto), consistente en la asignación de la subvención nominativa contenida en los créditos de la aplicación presupuestaria de gastos 2023 60 2311 78005 a la EAM San Vicente de Paul, en lugar de la EAM UPACE, como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 a 2023 (página 500) y en la nomenclatura de la citada aplicación presupuestaria de gastos (páginas 96, 196 y 248).

Dicho acuerdo se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el propio artículo.

El acuerdo y su expediente de trámite estarán a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP 11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es registro@sanfernando.es.

En caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, a 03/11/23. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Patricia Cabada Montañés. Firmado. El Interventor General, José Antonio López Fernández. Firmado.

Nº 148.368

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de TREINTA DÍAS, quedan expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial referente a la modificación parcial de las siguientes Ordenanzas Fiscales, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 03 de noviembre de 2023:

- Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tabladros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, sita Plaza del Cabildo, s/n, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

De no formularse reclamaciones en el período indicado, de conformidad con lo que establece el apartado 3º del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se comunica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 06 de noviembre de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez. Nº 148.494

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

N.I.G.: 110204420220000610. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 211/2022. Negociado: 7. Materia: Despido. De: ABRAHAM GAGO PÉREZ. Abogado/a: JAVIER CANO VELÁZQUEZ. Contra: LOGÍSTICA SILVER GESTIONES SA.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 211/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a LOGÍSTICA SILVER GESTIONES SA, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 05/02/2024 a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas Nº 6 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LOGÍSTICA SILVER GESTIONES SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, 5/10/23. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 141.644

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

NIG: 110204420220002222. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 745/2022. Negociado: 6. Materia: Despido. De: José María González Patino. Abogada: María Macarena Lorente Anaya. Contra: Lexpool Aquasif SL y SUMA Soluciones Integrales SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 745/22 se ha acordado citar a LEXPOOL AQUASIF SL Y SUMA SOLUCIONES INTEGRALES SL. como partes demandadas por tener ignorados paraderos para que comparezcan el próximo día 5 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.